Con este libro DEMUS pretende realizar un aporte a los procesos de justicia y reparación de los casos de violaciones de derechos humanos cometidos entre 1980 y 2000 en el Perú. A partir del reconocimiento de ciudadanos/as de una comunidad alto andina, buscamos dar a conocer sus experiencias, voces, saberes y sentimientos sobre salud mental, justicia y reparación; para con ello incidir en el sistema de administración de justicia y las políticas públicas que deben implementarse.

DEMUS - Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer
www.demus.org.pe

Con el auspicio de la Fundación Ford

RECONOCIENDO OTROS SABERES salud mental comunitaria, justicia y reparación

RECONOCIENDO OTROS SABERES

salud mental comunitaria, justicia y reparación

RECONOCIENDO OTROS SABERES

salud mental comunitaria, justicia y reparación

Paula Escribens
Diana Portal
Silvia Ruiz
Tesania Velázquez

Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer
DEMUS

DEMUS
Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer
Jr. Caracas 2624 – Jesús María
Telefax: 463-1236 / 463-8515
demus@demus.org.pe
www.demus.org.pe

Primera Edición

Coordinación y edición: Paula Escribens y Diana Portal
Corrección de estilo: Cecilia Heraud
Diseño y diagramación: Marisa Godinez
Foto carátula: Paula Escribens

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de la Fundación Ford, Consejería en Proyectos, Entrepueblos, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y WomanKind.

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2008-14208
Lima, julio de 2008.

Contenido

Pág.

Presentación, *María Ysabel Cedano* 7
Prólogo, *Nora Cárdenas* 9

I. A partir de la experiencia de trabajo en una comunidad alto andina: una propuesta de salud mental comunitaria
Paula Escribens, Silvia Ruiz y Tesania Velázquez 15
Introducción 17
1. Contexto regional: Huancavelica 22
1.1 Repensando la historia de Huancavelica
1.2 Fragmentación y búsqueda de identidad
1.3 En las comunidades alto andinas la historia de violencia y exclusión se repite
2. Percepciones sobre salud, salud mental y prácticas de tratamiento 33
2.1 Elementos que dialogan y se integran en el mundo andino
2.2 Concepto del Allín kausay: percepción de la salud mental
2.3 ¿Qué hacer frente al mal, a la tristeza? Se busca olvidar pero el dolor emerge. El retorno de lo reprimido
3. Nuevas consideraciones en el trabajo psicológico: una propuesta de salud mental comunitaria con enfoque de género 47
3.1 Construyendo un marco conceptual a partir de la experiencia
3.2 A partir del vínculo: el espacio de lo intersubjetivo
3.3 Los diferentes "espacios" de trabajo psicológico
3.4 Escuchando señales, encontrando caminos

II. Justicia y reparación: reconociendo las voces de hombres y mujeres de una comunidad alto andina
Diana C. Portal Farfán 63
Introducción 65
1. Contexto nacional, regional y local de los procesos de justicia y reparación 70
1.1 Alcances previos
1.2 Contexto nacional
1.3 Violencia sexual durante el conflicto armado interno peruano
1.4 Contexto regional y local
2. Sistema de Justicia Comunal 97
2.1 Reconociendo los niveles de organización en la comunidad
2.2 Construyendo justicia a partir de la comunidad
2.3 Instancias de Justicia Comunal
2.4 Violencia contra las mujeres en relaciones de pareja: un mismo problema, diferentes alternativas, diferentes soluciones.
3. Nociones sobre Justicia y Reparación 117
3.1 Puntos de partida para reconocer las voces de la comunidad
3.2 Acerca de las nociones de la Justicia y Reparación: impresiones, oportunidades y desconfianzas
3.3 Algunas reflexiones finales sobre las nociones y el proceso de justicia y reparación, desde el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Conclusiones 137

Anexos 139

Presentación

María Ysabel Cedano[1]

En el Perú, vivimos un conflicto armado interno –una guerra– durante veinte años, con secuelas de las que debemos tomar conciencia para afrontarlas colectiva e individualmente.

Hace 5 años, con la entrega del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el Estado y la sociedad peruana iniciaron dos procesos: juzgar las graves violaciones a los derechos humanos y reparar a las víctimas afectadas. Estos procesos son desafíos y oportunidades para reconstruir nuestro país, para reconocer un pasado de violencia, discriminaciones, exclusiones e indiferencia así como inequidades que existieron antes y durante el conflicto que aún persisten. Nos encontramos frente a un contexto que demanda cambios estructurales, políticos, económicos, sociales y culturales, que se expresen en modificaciones en las relaciones económicas, en el ordenamiento jurídico, en las instituciones, el imaginario social y las prácticas cotidianas, con el fin de evitar que el pasado se repita y se construya una nación, una nueva sociedad.

Es frente a estas demandas de cambio que DEMUS decide publicar este libro, que tiene como objetivo aportar a los procesos de justicia y reparación pendientes, a partir del encuentro y el reconocimiento de los hombres y las mujeres de una comunidad de Huancavelica. De esta manera, buscamos dar a conocer sus experiencias, voces, saberes y sentimientos sobre la salud mental, la justicia y la reparación y, en base a ello, hacer aportes a las normas y políticas públicas involucradas en el tema.

El acercamiento se da a través de dos capítulos: el primero de ellos parte del contexto regional de Huancavelica, analizando la violencia y exclusión constante de esta región; describe y analiza las percepciones de salud, salud mental y las prácticas de recuperación y reparación en la comunidad, para finalizar con una propuesta de salud mental comunitaria. La segunda parte se inicia con el contexto nacional, regional y local de justicia y reparación, destacando el contexto relacionado a la violencia sexual contra las mujeres;

[1] Feminista, defensora de los derechos humanos y directora de DEMUS – Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer.

se hace un acercamiento al sistema de justicia comunitario y a la ubicación de las mujeres en el mismo. Finalmente presenta las nociones de justicia y reparación recabadas, así como algunas reflexiones desde el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

DEMUS desde su experiencia feminista busca hacer un acercamiento intercultural a estas experiencias de dolor y valentía para seguir adelante, pese a las constantes dificultades y olvido social y estatal. Sabemos que esta comunidad es solo una muestra de la mayor parte de nuestra realidad nacional. Por ello, apostamos porque los procesos antes descritos, sean oportunidades de transformación de las estructuras sociales y estatales que apunten hacia la libertad, la igualdad y la justicia, en particular hacia las mujeres.

Lima, agosto de 2008

Prólogo

Nora Cárdenas[1]

DEMUS es una institución feminista que trabaja hace 21 años por la defensa de los derechos humanos de las mujeres y que tiene como uno de sus objetivos aportar a los procesos de justicia y reparación para mujeres que han sido víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno que afectó al país durante 20 años.

Al inicio del proyecto nos preguntábamos ¿cómo hacer que esta comunidad en la que nos propusimos trabajar encontrara un lugar en nosotros? ¿Cómo hacer que nosotras encontráramos un lugar en esta comunidad?[2]. Estas interrogantes parecen sintetizar los temores iniciales de DEMUS y del equipo[3] que iba a ejecutar el proyecto en esta comunidad. No queríamos que nuestro trabajo terminase reproduciendo relaciones verticales e iluministas, sentíamos que habían "caminos Otros" para colaborar con esta comunidad. Nuestra apuesta estaba centrada en recuperar los caminos de agencia de las personas con las cuales DEMUS se proponía trabajar; nos interesaba rescatar sus voces, sus sueños, sus temores, sus conocimientos sobre salud/enfermedad, sobre justicia/reparación, sobre su buen vivir, sobre su organización, sobre su trabajo, entre los más importantes.

En estos dos artículos, Escribens, Portal, Ruiz y Velásquez recuperan las voces de los actores y actoras para incorporar en el debate regional y nacional otras formas de entender la salud en general y la salud mental en particular; así como nociones de justicia y reparación que se manejan y están vigentes en una comunidad. En este recorrido hay dos temas centrales que unen estos trabajos: el tema interculturalidad junto con la equidad de género; y no es casual este encuentro ya que de hecho género y cultura reclaman

[1] Socióloga que acompañó a lo largo de un año y medio en la elaboración y ejecución del Proyecto.

[2] El encuentro con una comunidad alto andina. Ponencia presentada por Paula Escribens y Silvia Ruiz en el Congreso de Psicoanálisis organizado por FEPAL en octubre de 2006.

[3] Me refiero al primer equipo de campo compuesto por Paula Escribens, Silvia Ruiz, Diana Portal, Flor de María Valdez, Eloy Neira y Nora Cárdenas, coordinado por Tesania Velázquez.

cambios en el mismo orden de poder[4], para la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

Portal reconoce la importancia del sistema de justicia comunal, como un elemento fundamental para la construcción de las nociones de justicia y reparación. La autora hace un rastreo interesante de cómo se organiza y funciona la juridicidad local y cómo se ubican dentro de ella las mujeres, así como sus percepciones sobre los sistemas de justicia formal de las poblaciones. A partir de este reconocimiento, sostiene la autora, es posible la construcción de gobernabilidad, pacificación, igualdad y la ciudadanía plena para todos y todas. Como señala Degregori[5]: "Construir ciudadanía en cualquier país, y mucho más en un país pluricultural, implica la igualdad ante la ley pero, además, el respeto escrupuloso a las diferencias. El reconocimiento del Otro. Otro en el que en nuestro caso se entrelazan jóvenes, mujeres, pobres, indígenas, aunque la otredad racial y étnico-cultural sea la más prominente. Para la construcción de una comunidad nacional ese reconocimiento implica pasar de la tolerancia al respeto y la estima, que son los antónimos de la mezcla de miedo y desprecio que ha predominado en nuestra historia" (2004: 8).

Creemos, además, que este trabajo aporta al conocimiento de justicia desde las voces de varones y mujeres de esta comunidad y da insumos importantes para acercar la justicia formal con las percepciones que tiene la población. De hecho, como sostiene la autora, la descripción de justicia debe permanecer más cerca de las creencias y opiniones de la gente corriente. Pero sobre todo su aporte radica en la posibilidad de colocar el tema en el debate actual y en las acciones que se vienen ejecutando post informe de la Comisión del Verdad y Reconciliación (CVR), como las judicializaciones y reparaciones, donde creemos que existen pocos lazos comunicantes entre el trabajo que se viene haciendo desde las diferentes instituciones públicas y privadas y las reales necesidades, expectativas, tiempos y procesos de las poblaciones, y este hecho es particularmente importante para el caso de las mujeres.

Como sabemos, el Informe de la CVR[6] concluye que la violencia sexual es

[4] Documento interno. DEMUS 2006.

[5] DEGREGORI, Carlos Iván. Desigualdades persistentes y construcción de un país pluricultural. Reflexiones a partir del trabajo de la CVR. Ponencia presentada en la Mesa sobre Interculturalidad organizada por CEPES / IEP, junio, manuscrito. 2004.

[6] CVR. Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, Lima, 2002.

uno de los delitos que afectó de manera diferenciada a hombres y mujeres[7] y, por su carácter de práctica sistemática y generalizada, se constituye en un crimen de lesa humanidad. El impacto y la intensidad de estos hechos de violencia han tenido un carácter desestabilizador y desestructurante. Como señala Velázquez[8] (2007), la precariedad social es un reflejo de la desestructuración interna, de la fragilidad de los vínculos afectivos y la ausencia de reconocimiento. Para Neira[9] "la violencia ha dejado secuelas donde se entrecruzan las dimensiones de los desgarros personales y las de la desestructuración de formas de reproducción social, dimensiones ambas que deben ser comprendidas en el cruce de las consideraciones de género y raza-cultura" (Neira, 2005:3, citado por Velázquez).

En cada una de las historias de las mujeres violentadas se entretejen diversos factores que impiden romper el silencio, el temor, el estigma, la honestidad y honra puestas en duda; la sospecha institucionalizada, la marca que deja haber sido víctima de violencia, la negación, entre otros. Sin embargo, las mujeres que deciden denunciar empiezan un camino tortuoso que hace la vivencia aún más dolorosa: falta de jueces con sensibilidad y falta de un acompañamiento profesional –me refiero a acompañamiento psicológico–; si a ello se suma una población –hombres y mujeres– hostil, que oscila entre la protección de las mujeres y la negación de la violencia sexual, tenemos un sistema que no incentiva la denuncia sino más bien el silencio.

En este contexto, es clave recuperar agencias que nos permitan aportar al buen vivir de las personas. El artículo de Escribens, Ruiz y Velázquez, justamente aporta desde la voces de las mujeres a una propuesta de salud mental comunitaria, recupera estos conocimientos Otros y los coloca en el debate local, regional y nacional. De hecho, el paso de un concepto de salud desde el enfoque médico a un concepto de salud integral, supone considerar la dimensión biológica, psíquica y social del individuo, implica aproximarse a la salud de las personas desde una mirada integral; supone romper la dico-

[7] Entre otras las cifras, del total de asesinatos, el 77% se realizaron en contra de los hombres y el 23% en contra de las mujeres; el 85% de personas desaparecidas fueron hombres y el 15% mujeres; el 16.54% de víctimas de violencia sexual fueron hombres y el 83.46% fueron mujeres. De acuerdo a los datos proporcionados por la CVR, el 83% de los actos de violencia sexual son imputables a las Fuerzas Armadas y Policiales y el 11% a los grupos subversivos.

[8] Reconociendo y reconstruyendo subjetividades. En: Fronteras interiores. Identidad, diferencia y protagonismo de las mujeres. Barrig, Maruja (ed). IEP, 2007.

[9] NEIRA, Eloy. Notas sobre la estrategia comunitaria de DEMUS. Lima: DEMUS, 2005. Documento interno.

tomía entre cuerpo y mente y responder a las necesidades del sujeto en su conjunto.

Cuando hablamos de salud, es importante resaltar que en nuestro país existen diversos circuitos que en la práctica funcionan como sistemas de salud paralelos a los sistemas de salud pública, con palabras de Butler[10] "conocimientos otros", que no encuentran lazos comunicantes con el sistema oficial, no sólo por la exclusión que han sufrido por muchos años, sino, como sostiene Norma Panduro[11] –médica vegetalista–, por la persecución del Estado, la Iglesia, entre otros.

En los andes[12], un concepto clave para entender la salud es el de "equilibrio". De esta manera, por ejemplo, debemos tratar de mantener en nuestro cuerpo un balance entre los elementos fríos y calientes. Ambos elementos están presentes en nuestro cuerpo en diferentes grados y es necesario mantener siempre este equilibrio. En este contexto, la enfermedad es la pérdida de ese equilibrio. Existe pues, cierta posibilidad de traspasar la materialidad de nuestro cuerpo, que no sólo se refiere a calor y frío. Una mirada fuerte puede también causarnos daño. Ello permite explicar tal vez por qué se cree que el cuy u otros animales o plantas, pueden sacarnos el daño del interior de nuestro cuerpo.

Como bien señalan las autoras, la noción de equilibrio también está presente para entender la salud mental, o el Allin Kausay[13]. En el caso de Huancavelica[14], para hombres y mujeres, el logro de la salud mental es el equilibrio entre el orden y el desorden, expresado en los sentimientos de tristeza y

[10] BUTLER, Judith. Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo. Buenos Aires: Editorial Paidós, 2002.

[11] PANDURO, Norma. Viviendo bien: mucha salud y cuidado del alma y la comunidad. En: Elías, Eliana, Neira, Eloy (Compiladores). Salud reproductiva en la Amazonía: perspectivas. Desde la cultura y la comunicación. Foro Internacional. Minga Perú, 2004.

[12] En el caso de la Amazonía además supone trascender al individuo y proyectarse a la comunidad. En este contexto, existen dos categorías del universo conceptual para entender la salud en la Amazonía. Una es la "icara" y otra es "cutipa". La cutipa alude a algo que penetra al cuerpo, que enajena y causa daño, malestar. De allí que la idea de salud suponga la idea de purificación, de expulsión del daño, mediante el empleo de icaros. Esta forma de lograr la salud requiere una política centrada en la praxis comunicativa, un estilo de relación que valoriza el saber local, como sostiene Portocarrero: "Mientras que el silencio mata, la comunicación cura. Es en diálogo abierto que se abre el horizonte del futuro" (2004:24), permite ganar agencia, responsabilidad e iniciativa.

[13] Allín Kausay, buen vivir, quizás sea el término que puede remitirnos a salud mental.

[14] Reflexiones del equipo DEMUS, 2005.

alegría, no es sólo la presencia de sentimientos de alegría, lo cual podría ser entendido desde una lectura occidental. Coexisten los sentimientos de tristeza o pena (llaki), susto o miedo (manchay), y rabia o cólera (piñay), categorías que por lo demás forman parte de una comprensión andina de los desordenes psicológicos, que asimismo se inscriben en una lógica terapéutica propia, que suponen nuevos aprendizajes para las y los profesionales de la salud. Como señalan las autoras, implica romper con concepciones previas de la formación, sin etiquetar ni estigmatizar, sino recobrando los saberes, las agencias y las diferentes alternativas de respuesta de los mismos pobladores. Es decir, una apuesta intercultural en salud, busca el reconocimiento y valoración de los conocimientos locales en salud, implica la construcción de con-ciudadanía, de respeto, de estima.

Las autoras, también resaltan que es el corazón y no la razón base importante de esta población. El corazón es la sede de los sentimientos, de los pensamientos, del dolor, pero también de las agencias. Esta forma de plantear la salud nos enmarca en un contexto mayor, donde la salud ya no está somatizada (reducida al cuerpo) ni psicologizada (reducida a la mente), y ya no es ni siquiera solamente social, es una categoría mucho más profunda, que tiene que ver con la reproducción de la vida, del Allin Kausay-el buen vivir. En este sentido, el tema de salud desde la cultura no es un enfoque más, sino un tema de democracia, de ciudadanía, de derechos. En este contexto, un tema clave es la relación entre salud integral y derechos humanos. Apostar por la salud entendida desde el bienestar supone el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas.

Finalmente, es importante resaltar, que los dos artículos dan insumos importantes para acercar dos miradas, dos mundos, y así contribuir a la reducción de las brechas y las múltiples discordias de nuestra historia, como bien señala la conclusión 171 de la CVR. Además supone un diálogo entre dos disciplinas que son centrales para los procesos de justicia y reparación, como son la línea psicológica y la línea jurídica desde las cuales trabaja la institución en su apuesta por justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en conflicto armado.

PARTE I

A partir de la experiencia de trabajo en una comunidad alto andina: una propuesta de salud mental comunitaria

Paula Escribens
Silvia Ruiz
Tesania Velázquez

"Yo pensé que esto nunca iba a poder contar a nadie... me sentía sola con todo esto y mi cabeza dolía y dolía, ahora ya un poquito mejor estoy, parece que va pasando poquito a poquito...."

(Comunera)

INTRODUCCIÓN[1]

El trabajo que Demus ha venido realizando a lo largo de tres años en una comunidad alto andina ha significado un proceso de aprendizaje para la institución, que por primera vez realizó un trabajo fuera de Lima de forma descentralizada, buscando aportar a los procesos de Justicia y Reparación para las mujeres que fueron víctimas de la violencia sexual durante el conflicto armado interno.

Este trabajo, por un lado, nos devuelve la tristeza, el dolor y la orfandad así como la desconfianza en los vínculos y la fragilidad de las interacciones. La violencia emerge y se apropia de las personas y de sus historias, impactando de forma diferenciada a mujeres y hombres, según su rol de género. Como señala Beristain[2], las catástrofes sociopolíticas como guerras o estados de terror, obedecen a planes estratégicos que buscan desestructurar el tejido social, las instituciones públicas y donde el Estado se vuelve el enemigo, dándose una mayor amenaza y polarización social que hace a la población más indefensa.

Sin embargo, nos devuelve también la posibilidad de buscar nuevas formas de relación entre mujeres y hombres de la comunidad y nosotras-DEMUS. Todo esto se hace posible sólo a partir del reconocimiento, la validación del dolor sufrido y la posibilidad de trabajar a partir de las propias agencias y fortalezas de la misma población, buscando nosotras ser agentes que potencien sus propios recursos acompañando los procesos de justicia y reparación, buscando que las mujeres pasen de ser víctimas a actoras de cambio.

Reconocer al otro y a la otra es otorgarle la categoría de sujeto, no violentar su naturaleza humana. En este sentido, el concepto de "violencia simbólica" elaborado por Bourdieu[3] da cuenta de las diferentes actitudes discriminatorias que se han ejercido a lo largo de la historia humana, ya que cuando se

---

[1] Agradecemos a Nora Cárdenas, Eloy Neira, Viviana Valz Gen y Marisol Vega por sus aportes al documento y su acompañamiento a lo largo del trabajo de estos años.

[2] BERISTAIN, Carlos Martín. Reconstruir el tejido social. Un enfoque crítico de la ayuda humanitaria. Barcelona: Icaria, 1999.

[3] BORDIEU, Piere. Estructure, habitus, power: Bases for a theory of symbolic power. En N. Dirks, E. Geoff y Sh. Ortner (Eds.), "Cultura / Power / History. A reader in contemporary social theory". New Jersey: Princeton University Press, 1994, pp.155-199.

discrimina se intenta introducir a un sujeto dentro de una categoría impuesta por otro.

Esto es posible cuando se tiene como base una relación de poder desigual, en la cual el que se encuentra en una situación de vulnerabilidad termina incorporando una mirada de sí que no es real y no tiene la posibilidad de autodefinirse. Como plantea Menéndez[4] algunos conocimientos teóricos contribuyen a construir sujetos a partir de la mirada de la sociedad dominante, a tal punto que ellos terminan internalizando esta mirada estigmatizante como parte de su propia identidad.

La ampliación y profundización de la democracia en un país como el nuestro, caracterizado por grandes brechas, requiere modificar las formas de cómo se ejerce el poder político, generando nuevas formas de relación entre Estado y sociedad civil y promoviendo la participación de la población, en particular de las mujeres y otros grupos tradicionalmente excluidos. Sólo así lograremos construir políticas públicas que realmente respondan a las diferentes necesidades de la población del país, y a partir de esto serán posibles los cambios estructurales que permitan a las y los ciudadanos tener un real acceso a derechos. Todo esto dependerá de un compromiso político de los gobernantes, así como el de la sociedad civil en su rol de vigilancia.

Se trata, pues, de asumir positivamente la diversidad cultural, de generar formas y canales para entablar un diálogo horizontal que permita reconocer las influencias mutuas en el espacio de convivencia y aceptar que el intercambio cultural es un proceso abierto que genera constantemente nuevas formas de expresión que enriquecen a las partes involucradas en la relación.

Por ello nos exige una reflexión ardua sobre nuestro rol y el rol de la Psicología como disciplina en una sociedad tan compleja como la nuestra. Así, recoger las definiciones sobre salud mental que tienen las personas de las mismas comunidades es un imperativo para diseñar una política pública sobre salud y, dentro de ella, de salud mental que no sea excluyente ni jerarquizadora, que dé voz a aquellos ciudadanos que como parte de sus derechos tendrían que tener acceso a ésta, que recoja las necesidades tanto de las mujeres como de los hombres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes y que esté basada en el reconocimiento; lo otro es negar la diferencia y negar al sujeto en sí mismo.

[4] MENÉNDEZ, Eduardo. La parte negada de la cultura. Relativismo, diferencias y racismo. Barcelona: Edicions Bellaterra, 2002.

A partir de ello buscamos conocer y reconocer a la salud mental como un derecho, con lo cual finalmente estaríamos entendiendo la salud de manera integral y no sólo como ausencia de enfermedad física. También se reducirían los obstáculos existentes para el ejercicio y/o la exigibilidad de este derecho.

Como señalan Castellón y Laplante[5], sin el conocimiento del derecho a la salud mental y sin la posibilidad de exigirlo hay menos posibilidades de que los afectados y afectadas accedan a servicios de salud mental. Añadimos a esto que no sólo las personas afectadas por el conflicto armado interno deben exigir su derecho a la salud como parte del ejercicio de su ciudadanía, sino todas las mujeres y la población en general.

Frente a esta realidad nos preguntamos ¿cuáles son las percepciones sobre salud mental y cómo son las prácticas de tratamiento en una comunidad alto andina? Y a partir de ahí podremos conocer los puntos de encuentro y desencuentro con una visión más occidental de la salud mental, que además ha sido parte de nuestra formación académica. Siguiendo a Oliart[6] creemos que los procesos de migración, comercio, profesionalización y modernización han generado prácticas sincréticas de las tradiciones; asimismo sucede con las percepciones sobre la salud mental y las prácticas de tratamiento.

El trabajo en esta comunidad rural ha implicado repensar en qué momento se está llevando a cabo el trabajo psicológico; romper con la idea tradicional de que se es psicóloga en un tiempo determinado y que el trabajo se da sólo en un espacio definido, por ejemplo, en un taller o en una atención. El trabajo psicológico desde lo comunitario implica tener presente el contexto en el que se trabaja, ya que siempre se está en él y cada encuentro puede constituirse en una oportunidad para entrar al mundo del otro y desde ahí brindar la ayuda psicológica. Esto empieza desde la forma de acercarse, siempre con un respeto por el otro y el reconocimiento de la diferencia, valorándola y a partir de ahí vinculándonos, instrumentando esa diferencia como una posibilidad de enriquecimiento mutuo.

La metodología en la realización de este documento supuso una guía de entrevista (ver anexo) aplicada a diferentes informantes claves de la comuni-

[5] CASTELLÓN, Roxana, y LAPLANTE, Lisa. Los afectados por el conflicto armado interno del Perú. Exigiendo el derecho a la salud mental. Lima: CIES. Observatorio del derecho a la salud, 2005.

[6] OLIART, Patricia. Dominación social y autoestima femenina en las clases populares. En Márgenes 7, Lima: 1991, pp. 201-220.

dad[7]. Si bien este instrumento ha sido una guía, las entrevistas han sido más bien un diálogo, donde lo central ha sido preguntar, sin imponer esquema alguno, desde el desconocimiento y dejando que la persona pueda comunicar (se).

Como señala Velázquez[8] es central considerar que toda narrativa de sí misma y sí mismo se construye en relación con un otro, y por ello, no podemos perder de vista al investigador, su subjetividad y su posición de poder. Todo ello marca el discurso, los contenidos, la intención, los énfasis, etc. Aspectos que no deben quedar al margen del diseño de la metodología ni del análisis del material son para quién se habla y desde dónde se habla.

Asimismo, como parte de la metodología empleada, ha sido de gran utilidad la observación participante en espacios y prácticas donde es posible "leer" la comprensión de la salud y acciones curativas como asambleas comunales, fiesta de aniversario, concurso de deportes por el día internacional de la mujer impulsados por las instituciones que trabajan en la zona, talleres con mujeres, entre otros.

Este documento está dividido en tres capítulos. El primero nos remite al contexto regional y específico de la comunidad. No buscamos describir los eventos históricos sino dar cuenta de los hitos y procesos que la definen y marcan su identidad, a partir del reconocimiento diferenciado del rol de la mujer y del hombre en estos momentos claves de la historia.

El segundo capítulo presenta las primeras reflexiones acerca de las diferentes percepciones sobre salud mental y prácticas de tratamiento, dando énfasis a la voz de la comunidad. Finalmente, en un tercer capítulo desarrollamos nuestra propuesta de salud mental comunitaria, la cual se sustenta en el reconocimiento de las otras comprensiones y otras miradas existentes en la comunidad y, desde ahí y en diálogo permanente, intenta proponer algunas líneas de trabajo psicológico.

Existen algunos elementos a lo largo del trabajo que son difíciles de nombrar, de darles un significado y un significante porque las categorías que manejamos no permiten dar cuenta de ello. La palabra en muchos casos resulta insuficiente para expresar aquello que se da en el encuentro y que registramos desde los afectos que surgen a partir de la convivencia en ese

[7] Personal del puesto de salud, promotores de salud, líderes de organizaciones sociales de base, mujeres, entre otros.

[8] VELÁZQUEZ, Tesania. Vivencias diferentes: La indocumentación entre las mujeres rurales del Perú. Lima: DEMUS, OXFAM, DFID, 2004.

espacio llamado intersubjetividad. Más aún, cuando el grupo de profesionales no maneja la lengua quechua, lo que si bien ha sido una limitación en muchos casos, nos indica también que la forma en la que uno intenta establecer la comunicación y la relación con el otro/a a veces es tan o más importante que el manejo de la lengua del lugar.

Creemos que este documento refleja nuestras primeras aproximaciones a la temática de salud mental en esta comunidad alto andina y da cuenta del encuentro y de nuestra propuesta de trabajo. No busca ser un documento teórico si no más bien un reflejo de nuestra vivencia como equipo de trabajo, que da cuenta de la experiencia y las vivencias de estos años, así como de los aprendizajes y encuentros y desencuentros en el trabajo con la comunidad. Esperamos que sea un documento que contribuya al desarrollo de políticas y prácticas inclusivas y democráticas de salud mental en nuestra sociedad.

1. Contexto regional: Huancavelica

1.1. Repensando la historia de Huancavelica

Creemos importante reconstruir algunos hitos de la historia de Huancavelica, en un intento de repensar el contexto y ofrecer una continuidad de los procesos. Creemos que lo que sucede ahora no sólo se remite a veinte años de violencia política sino que se instala en una historia previa de pobreza, discriminación y exclusión, donde las mujeres siempre han estado en una situación de mayor vulnerabilidad, debido a un sistema patriarcal y machista que muchas veces no reconoce las agencias y recursos de las mujeres ni da la posibilidad de que sus voces sean escuchadas e incorporadas en la toma de decisiones.

La violencia que atraviesa su historia nos devuelve la dificultad para historizar; pero también pareciera que la memoria se asocia con la identidad y al quebrarse la segunda se anula la primera. Recordar es asumirse desde la identidad que ahora se quiere olvidar, porque resulta demasiado dolorosa y confrontadora.

Además, recordar significa no sólo pensar en el pasado sino en cómo ese pasado se conecta con el presente y con hechos que se siguen repitiendo, así como confronta con un futuro que se muestra incierto, ya que está marcado por la desigualdad, la pobreza extrema, la falta de acceso a recursos y la poca respuesta del Estado frente a esta realidad.

Sin embargo, creemos que recordar y repensar la historia es también una forma de recobrar identidad y en un proceso de largo plazo puede ser reparador. Sabemos que es un proceso doloroso y que muchas veces tiene resistencias por parte de la población que por diferentes razones establece fuerzas que se oponen a la memoria.

Entonces nos enfrentamos con la ambivalencia de la población que por un lado tiene el deseo de establecer una continuidad de su propia historia en el tiempo, así como el intento por denunciar hechos que vulneraron sus derechos, a la vez que mucho temor a destapar conflictos que quizá luego no se puedan manejar. Esto nos confronta también como institución con nuestro rol, ya que buscamos acompañar procesos que implican historizar; entonces ¿cómo hacerlo respetando los tiempos de las personas y no imponiendo a

partir de nuestras convicciones y buena voluntad procesos que luego son difícil de sostener?

La sierra central es una zona donde, históricamente, las actividades económicas fueron la minería, la ganadería y el comercio. Huancavelica no es la excepción y se caracterizó por el auge de la minería hasta inicios del siglo XIX; sin embargo la minería ha sido fuente de desarrollo y a su vez fuente de dominación y exclusión. Según Manrique[9], luego de siglos de apogeo, la declinación de la producción de mercurio en la zona llegó a un nivel crítico.

Es por esta razón que en 1836 se hizo el intento de reflotar la explotación de este mineral, adjudicándose la mina de azogue de Santa Bárbara a Demetrio Olavegoya, quien conformó una sociedad que permitió duplicar la producción; sin embargo en 1839 el gobierno restaurador de Gamarra suspendió la concesión y entregó la explotación a una nueva compañía conformada por militares a los que se quería recompensar. Por falta de experiencia la producción cayó considerablemente, los fondos se malversaron y se inició un tiempo de explotación y de crisis para la región.

Cabe resaltar que hoy en día la minería sigue siendo una fuente de ingresos muy grande para el país; sin embargo, sólo beneficia a unos cuantos, quienes en alianza con el Estado explotan los minerales sin generar las condiciones mínimas para las comunidades en las que trabajan. Sabemos que las contrataciones de muchas personas que trabajan en estas zonas no está dentro de parámetros mínimos que respeten sus derechos, así como tampoco se lleva a cabo la explotación minera en condiciones que no afecten el medio ambiente, lo cual tiene un impacto directo en las comunidades, por ejemplo, a través de la contaminación de las aguas o el desplazamiento de ciertos grupos e incluso comunidades enteras a zonas diferentes de las que viven, por encontrarse en un lugar donde hay mineral por explotar.

Manrique[10] plantea que durante la guerra con Chile, la sierra central junto con la costa central y norte fueron zonas que sufrieron múltiples ocupaciones enemigas, manteniéndose el estado de emergencia bélica, incluso tiempo después del retiro de las tropas chilenas de nuestro país. La aristocracia provinciana se adhirió sin reservas a la defensa de la patria; una muestra de esto es que el Concejo Provincial de Huanta emitió una resolución para apoyar al gobierno con cien soles mensuales mientras durara la guerra. Sin

[9] MANRIQUE, Nelson. Mercado interno y región. La sierra central 1820 – 1930. Lima: DESCO, 1988.

[10] MANRIQUE, Nelson. Op. cit.

embargo, para la población campesina la guerra fue una realidad diferente ya que cuando se inició el reclutamiento de personas se recurrió a esta población para el engrosamiento de las filas del ejército.

La guerra marca también la diferencia entre unos y otros, colocando a los campesinos en situación de mayor desventaja. Sabemos, además, que durante las guerras las mujeres sufren mayor violencia por su condición de género; este impacto va desde las violaciones a sus derechos humanos, donde la violencia sexual[11] en todas sus formas es usada como estrategia de guerra, el trabajo forzado, etc. entre otros, hasta situaciones en las que las mujeres tienen que enfrentar las situaciones de crisis haciendo uso de sus recursos, como asumir el total del cuidado de sus familias, toda la responsabilidad económica al quedar viudas o estar sus parejas en los campos de batalla, la búsqueda de justicia por sus familiares desaparecidos, etc.

Uno de los procesos socioeconómicos que marcó las últimas décadas en nuestro país fue la reforma agraria. La expropiación de las haciendas y su reemplazo por Cooperativas de Producción (CAP), Sociedades Agrícolas de Interés Social (SAIS) y Empresas Rurales de Propiedad Social (ERPS) quitaban poder a la llamada oligarquía agroexportadora y a los terratenientes. Sin embargo, cabe resaltar que no todos fueron beneficiarios de la reforma: las comunidades campesinas y los minifundistas quedaron, en lo esencial, marginados de la redistribución de las tierras.

Si bien la reforma agraria se propuso como un "nuevo orden" bajo el lema del Gobierno velasquista "el patrón no comerá más de tu pobreza", los impulsadores de la propuesta mantuvieron las estructuras económicas y políticas básicas del país que hicieron de esta iniciativa un proceso de transición inacabado hasta la actualidad, donde además se reafirmaron los roles estereotipados de género que ejercían control sobre las mujeres.

Los problemas de la sociedad rural no están relacionados solamente con la tenencia de las tierras; más bien "las principales ataduras se encuentran en estructuras económicas y políticas incapaces de incorporar a la mayoría de la población rural en un proyecto nacional que asegure el desarrollo económico y la ampliación y profundización de la democracia, aspecto que dejó de lado la reforma agraria"[12].

[11] La violencia sexual entendida como concepto amplio incluye no sólo la violación sexual, sino otras formas de vulneración de sus derechos como son los embarazos forzados, la esclavitud sexual, los desnudamientos forzados, los abortos forzados, los tocamientos, etc.

[12] FERNÁNDEZ, Ángel y GONZALES, Alberto. La reforma agraria peruana, 20 años después. Chiclayo: Centro de Estudios Sociales Solidaridad, 1990.

En estos procesos siempre son las mujeres las más afectadas, ya que no son vistas como sujetos de derecho y no son escuchadas; imperan lógicas machistas que reproducen a niveles más pequeños pero profundos el poder hegemónico, donde centro y periferia no gozan de igual reconocimiento. Las mujeres estarían siempre en la periferia, invisibilizándose el gran aporte que hacen a sus comunidades y grupos sociales, muchas veces por la poca valoración que hay del trabajo doméstico y otras formas de trabajo que ellas realizan, los cuales muchas veces van asociados a roles reproductivos y no productivos.

El departamento de Huancavelica fue declarado zona de reforma agraria el 18 de febrero de 1970, dándose inicio al proceso. En esta zona hay más de 90 comunidades campesinas de las cuales sólo 24 fueron adjudicatarias de reforma agraria. En Huancavelica el proceso de reforma agraria tuvo matices propios ya que se produjo en espacios rurales de población campesina muy pobre y mal vinculada dentro del mercado agropecuario, con lo cual el efecto fue mínimo para los campesinos.

Además, sólo el 27% lo constituyen tierras de cultivo disponibles donde se cultiva principalmente papa, cebada, maíz y trigo; el 46% son pastos naturales que dan sustento principalmente a llamas, alpacas y ganado ovino y el 27% restante está conformado por montes, bosques y otros tipos de tierras. En ese sentido, la escasez de la tierra es un problema de la zona, que redunda en la escasez de recursos y en la baja productividad de la actividad agropecuaria. La posibilidad de darle descanso a la tierra es mínima, por tanto la productividad disminuye. Según el Centro Nacional de Capacitación e Investigación para la Reforma Agraria (CENCIRA)[13] la parcelación excesiva es otro problema debido a la escasez de tierras que obliga a los productores a emplear mucho tiempo en desplazarse a las múltiples y distantes parcelas que conforman la propiedad.

Es en estas condiciones socioeconómicas donde en la década de los 80 se inicia el conflicto armado interno; donde Huancavelica junto con Ayacucho, Apurímac y las provincias altas de Cusco (sierra sur-central) fueron el sector de la sociedad rural más afectado por la violencia, donde Sendero Luminoso inició su expansión, adoctrinando y controlando grandes espacios territoriales. Por otro lado, también ahí se cometieron los casos más cruentos de ataque a

[13] CENCIRA. Diagnóstico micro regional de Huancavelica. Convenio COTESU – CENCIRA, Lima: 1980.

poblaciones civiles, tanto por parte de Sendero Luminoso como de las Fuerzas Armadas.

Vemos entonces, cómo estas poblaciones a lo largo de su historia han sido excluidas, discriminadas y violentadas. Como señalan Ruiz Bravo y Velázquez[14] es desde esta "herencia colonial" que se interpreta la violencia reciente. El testimonio para la CVR de una comunera, nos remite a eso: "Vinieron los realistas y nos sacaron a la fuerza, así fue señorita, todos teníamos miedo". Este testimonio nos muestra de forma muy clara cómo la población vive una continuidad en las situaciones de abuso, que podrían remitirnos hasta los tiempos de la colonia.

Además y siguiendo a Neira y Ruiz Bravo[15] la metáfora del patrón puede ayudarnos a entender las relaciones y estructuras de poder al interior de este grupo social y no sólo las relaciones económicas. El Estado peruano, desde el lugar del patrón, expresó también un proceso de colonización con estas regiones, sustentado en una ley colonial, que viene de arriba. Una ley que no ha sido validada al interior de la comunidad, no está legitimada. El Estado se mostró durante décadas como un padre distante y despreciativo con esta región. A partir de un trato diferencial se invierte y cuida determinadas zonas del país y se deja fuera de estos procesos a la sierra sur.

Como señala Portocarrero[16] la violencia encuentra así un lugar privilegiado lleno de resentimiento e insatisfacción que le permite enraizarse y desarrollarse. Y siguiendo a De la Cadena[17] las diferencias étnicas equivalen a diferencias de poder cuyos cimientos se construyen históricamente. La autora señala que si las estructuras patriarcales que fueron usadas en el proceso de colonización supusieron la feminización de las poblaciones indígenas, el proceso inverso dentro del patriarcado moderno ha supuesto la indianización de las mujeres. Es decir, que las mujeres están insertas en un sistema patriarcal donde se cruzan las variables no sólo de género sino de

[14] RUIZ- BRAVO. Patricia. y Velásquez, Tesania. La violencia política y su impacto en las mujeres. Informe para la CVR (documento interno). Lima: 2003.
[15] NEIRA, Eloy y RUIZ BRAVO, Patricia. Enfrentado al patrón: una aproximación al estudio de las masculinidades en el medio rural peruano. En Portocarrero, Gonzalo.; Vich, Victor.; López, Sinesio. y Silva Santistevan, Rocío. (editores) "Estudios Culturales, discursos, poderes y pulsiones". Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, 2001.
[16] El conflicto armado interno en la región Huancavelica. Selección del Informe final de la Comisión de la Verdad y reconciliación. Lima: PCS Y APRODEH, 2004.
[17] DE LA CADENA, Marisol. Las mujeres son más indias: Etnicidad y género en una comunidad del Cusco. En: Revista Isis Internacional, Ediciones de las Mujeres. N° 16. Santiago de Chile: 1992.

etnia, cultura y nivel socioeconómico, siendo cada vez más difícil para ellas el reconocimiento como ciudadanas de derecho, lo cual tiene un impacto directo en el acceso a servicios y por lo tanto en el ejercicio de sus derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

El Informe Final de la CVR[18] señala que mientras en la mayoría de violaciones de derechos humanos el número de víctimas hombres es mucho mayor, del total de casos de violación sexual que registró el Informe el 98% corresponde a casos de mujeres, es decir, que hubo un impacto diferenciado de la violencia. Sabemos que las cifras que recogió el Informe son un subregistro de estos hechos de violencia sexual, ya que hablar de este tema es muy delicado y complejo y se requiere de procesos que generen las condiciones necesarias para que las mujeres puedan contar y denunciar lo que les sucedió, no sólo por el estigma y la vergüenza, sino porque al interior de las mismas comunidades ellas muchas veces no cuentan con el apoyo necesario para denunciar estos hechos.

El Informe[19] refiere también que la violencia sexual es un trauma que rebasa la capacidad de respuesta de quien la sufre, dejando huellas dolorosas en su autoimagen y dañando su autoestima personal. Dador[20] señala que "la violación fue usada como una forma de intimidación, castigo, represalia o como instrumento de presión para obtener información, lo que se buscaba era castigar a los varones con los que las mujeres están unidas"; es decir, que ellas estaban siendo usadas como botín de guerra, doblemente desubjetivizadas.

Por un lado, al ser víctimas de violencia sexual, no se reconoce su condición de sujetas, no pudiendo ellas decidir sobre sus cuerpos y su sexualidad, pero además esto era utilizado como estrategia de guerra para amedrentar a los varones, lo que significa que ellas eran vistas como objetos que estaban bajo la tutela o eran propiedad de los hombres. Todo esto se asienta en lógicas machistas y patriarcales donde las mujeres, como señala Oliart[21], son

[18] Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Lima: 2002.
[19] Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Lima: 2002.
[20] DADOR, Jennie. Mujeres sobrevivientes víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado interno en busca de la justicia. En "Justicia y Reparación para las mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno". Lima: Consejería en Proyectos (PCS), 2007.
[21] OLIART, Patricia. "Candadito de oro fino, llavecita de filigrana...". Dominación social y autoestima femenina en las clases populares. En: Márgenes: encuentro y debate. Año IV, N° 7. Lima: 1961.

agentes fisiológicos en la reproducción de productores, bienes de intercambio entre familias y comunidades.

1.2. Fragmentación y búsqueda de identidad

Huancavelica tiene una población de 454,797 mil habitantes de la cual el 72% habita en áreas rurales y el 50,5% está constituida por mujeres[22]. Como departamento, ocupa el primer lugar tanto en la escala de pobreza total como en la que corresponde a pobreza extrema y fue uno de los más afectados por el conflicto armado que sufrió el Perú entre 1980 y 2000 después de Ayacucho, Junín y Huánuco, como lo plantea el informe de Portocarrero[23]. Según el último censo realizado por el INEI, la pobreza extrema y la pobreza en general, se han reducido en nuestro país; sin embargo, en el departamento de Huancavelica éstas han aumentado su porcentaje. Resulta entonces preocupante que no haya cambios estructurales e importantes que den paso a un tipo de crecimiento económico que resuelva estos problemas crónicos e históricos.

Retomando lo planteado por Rubina y Barreda[24], creemos que es clave reconstruir la historia para señalar los elementos que sustentan la identidad y unidad geográfica, social y cultural que define a la región. Tanto lo económico, lo político como lo sociocultural ha servido en ocasiones para reforzar la integridad cultural departamental, pero en otras la han debilitado generando una percepción de fragmentación.

De estos procesos rescataremos algunos datos que nos ayuden a explicar dicha percepción. En la época prehispánica como señala Lavallée y Julien[25] en la zona norte de Huancavelica se encontraba el curacazgo de los Asto, quienes pertenecían a la etnia Anqara, mientras que las otras zonas del departamento pertenecían a otros curacazgos. Por eso al interior del departamento y de la región la historia registra diferencias lingüísticas y culturales importantes que de alguna manera evidencian las diferencias actuales.

[22] Primeros resultados del Censo 2007 en: http://censos.inei.gob.pe/censos2007/Documentos/Primresult_CPV2007.pdf

[23] El conflicto armado interno en la región Huancavelica. Selección del Informe final de la Comisión de la Verdad y reconciliación. Lima: PCS Y APRODEH, 2004. Op. cit.

[24] RUBINA, Alberto y BARREDA, José. Atlas del Departamento de Huancavelica. Lima: DESCO y Compañía de Minas Buenaventura, 2000.

[25] JULIEN Michel.. Asto: curacazgo prehispánico de los Andes Centrales. Lima: IEP, 1983.

Según Rubina y Barreda[26], la fecha de fundación de Huancavelica es motivo de controversia. Las fechas oscilan entre 1571 y 1572. Inicialmente se le denomina como Villa Rica de Oropesa, a raíz de la fuerte presencia económica y política que trajeron como consecuencia las minas de Santa Bárbara. Posteriormente se conforma la Intendencia de Huancavelica, a partir de los corregimientos de Huancavelica, Castrovirreyna y Angaraes. Luego se incorpora el corregimiento de Tayacaja.

Durante la emancipación, Huancavelica cobra un rol central en la lucha contra los realistas, aun a costa de un estancamiento en su economía. Sin embargo, en la vida republicana se dieron cambios en las unidades territoriales del nuevo país. Si bien Huancavelica estaba entre los primeros departamentos en la era republicana, en 1825 fue anexada al departamento de Ayacucho. Luego de catorce años, se le restableció la condición de departamento.

La ubicación geográfica de Huancavelica la sitúa entre diferentes polos económicos y culturales como Huancayo, Ayacucho e Ica. Pareciera que esta región funcionara más como "corredor" entre la zona sur y el centro del país, lo cual se evidenció en diferentes momentos históricos como la guerra con Chile, donde se señala que fue una zona de apoyo a Cáceres y un lugar estratégico. Quizás por ello fue tan importante tanto para Sendero Luminoso como para las Fuerzas Armadas controlar el lugar.

Huancavelica es quizá el departamento más desarticulado del país; algunas de sus provincias (Tayacaja, Huancavelica, Acobamba) tienen una alta dependencia de Huancayo, mientras que otras orientan sus dinámicas hacia Ayacucho (Churcampa y Angaraes). Por último, Castrovirreyna y Huaytará se vinculan directamente con la región costera del departamento de Ica. Esta situación genera una vivencia de fragmentación; pareciera entonces muy difícil responder a una identidad regional. Lo geográfico marca fronteras, sin embargo aparentemente son más las fronteras simbólicas y culturales que organizan la región de forma diferente.

Un grupo de operadores de salud de la red Tayacaja que participaron de una capacitación en salud mental comunitaria[27] definieron a Huancavelica como "una zona de paso", que no permite la configuración de una identidad y que más bien toma prestadas costumbres de las zonas con las cuales colinda (Huancayo y Ayacucho principalmente).

[26] RUBINA, Alberto y BARREDA, José. Op. cit.

[27] Esta capacitación fue llevada a cabo por el Proyecto Amares MINSA en el año 2006.

Por otro lado se reconoce que Huancavelica es una zona donde la violencia no sólo ha sido potestad de los años de conflicto armado interno, sino que ha sido una constante en los vínculos entre campesinos y abigeos, dentro de las parejas, entre hombres y mujeres, y entre padres e hijos, antes, durante y después de este periodo crítico donde la violencia se incrementó.

Asimismo, a partir de los relatos se recoge que la violencia sexual contra las mujeres ocurrió antes, durante y después del conflicto armado, es decir, que no sólo se da en situaciones de guerra, donde adquiere características específicas, sino que se instala como forma de relación, donde las mujeres se encuentran siempre en una situación de mayor vulnerabilidad y exclusión.

A su vez los diferentes procesos socio-económicos han generado desde siglos pasados grandes movimientos migratorios; con el declive de la minería en Huancavelica muchos migraron a Cerro de Pasco donde se encontraba el principal asiento minero de la sierra central, el cual mantuvo un carácter regular en sus índices de producción y daba así cierta estabilidad laboral, como lo señala Contreras[28].

Posteriormente, durante el conflicto armado interno, Huancavelica fue el departamento con el segundo porcentaje más alto de desplazados luego de Ayacucho[29]; siendo las zonas de Huancayo, Ica y Lima los principales lugares receptores. Según el INEI[30] el 77% de los desplazados se moviliza fuera de sus departamentos con lo cual se rompe la tradición, se rompe la memoria colectiva y ello afecta a los procesos de pertenencia y reconocimiento que subyacen a la identidad social.

1.3. En las comunidades altoandinas la historia de violencia y exclusión se repite

El término "comunidad" es una definición jurídica conforme a una ley específica –Ley de Comunidades Campesinas–, la cual tiene antecedentes incluso coloniales. Luego de cumplidos algunos criterios –colectivo de personas, tamaño poblacional, territorio específico (linderos), autoridades es-

[28] CONTRERAS, Carlos. Mineros y Campesinos en los Andes. Mercado laboral y economía campesina en la sierra central siglo XIX. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1987.
[29] SEPIA señala que en Huancavelica hubo 70,000 desplazados y 2,200 de población retornante. En www.alhim.reuves.org/document647.html
[30] www.inei.gob.pe/biblioincipub/bancopub/est/lib0018/resumen

pecificadas por la misma ley, reglamentos, entre otros, la comunidad es reconocida por el Estado y registrada como tal en el registro de comunidades campesinas. Muchas veces éstas cuentan con anexos, y se ve la repetición de las relaciones de poder al interior, donde los anexos son vividos como la periferia y zonas excluidas de las decisiones y beneficios de la comunidad.

En una comunidad alto andina, al recoger la historia más allá del conflicto armado, aparecen figuras que nos remiten a una vivencia de un *patrón odiado*[31] basado en un poder masculino sin límites que explotaba a los campesinos, robaba animales y abusaba sexualmente de las mujeres.

El gobernador venía a nuestra comunidad y se llevaba los mejores ganados, también hacía abuso, principalmente de las mocitas… (Comunero)

En esta comunidad, luego de la incursión de Sendero Luminoso y el impedimento por parte de éstos de que se lleven a cabo las elecciones, se declara la zona como zona liberada. Por eso, como en muchos lugares del país, se dio la respuesta contrasubversiva con la instalación de una base militar. La llegada de los militares supuso muchas muertes y el control de la zona, con lo cual la presencia de Sendero Luminoso disminuye. Este período queda en el registro de la comunidad marcando su historia de una forma dolorosa y particular[32]:

Cuando ellos llegaron, yo estaba en mi casa, después de toda la matanza, nos llevaron a la escuela y allí nos encerraron, yo tenía 7 años en esa época, […] ¡terrucos donde están!, allí murió mucha gente, como perro prácticamente, como papa botado, allí los perros se comían a los muertos, ni siquiera nos dejaron enterrar a nuestros muertos […]. (Autoridad municipal)

[…] y mi mamá no aparecía, llorando de mi mamá mis hermanos estamos llorando, como si no había qué vamos a comer, no comíamos nada, esa carne con su agüita estamos comiendo. Y esa tarde se habrán ido pues, esos señores que nos obligaban, el día jueves, viernes; viernes mi papá vino a buscar a mi mamá por las quebradas, escondidito no más, no llegaba. Un día sábado mi mamá llegó agonizando a la estancia con mi hermanito. Porque todos esos días estaba sin alimento, desde el miércoles, durmiendo así, sin abrigarse, llegó casi perdiendo el habla. […] llegamos de arriba de la estancia primero, ahí empezamos a bajar toditita la gente porque los jefes de los militares habían venido. (Comunera)

[31] NEIRA, Eloy. y Ruiz Bravo, Patricia. Op. cit.
[32] DEMUS. Documento interno. Lima: 2005.

Apenas los militares veían que estábamos solas en nuestras casas venían y nos abusaban, así entre varios nos hacían abuso, luego nos amenazaban diciendo que no puedes avisar a nadie, que si no ellos van a regresar a matarnos, muchas hemos quedado embarazadas así... (Comunera)

Como señala Viñar[33], un punto nodal de la inscripción del horror de la tortura y del sistema violento se refiere al momento en que se produce el pacto con el poder terrible; podría ser allí donde se interiorice el sistema que termina por someter del todo al sujeto, dejándolo sin otra posibilidad de tramitar dicha vivencia traumática que colocándose en una posición de inferioridad que lo obliga a acatar como la única forma de sobrevivir.

Sen[34] refiere que muchos de los conflictos y las atrocidades se sostienen en la ilusión de una identidad única que no permite elección, el arte de crear odio se manifiesta invocando el poder mágico de una identidad supuestamente predominante que sofoca toda otra filiación. Menéndez[35] en la misma línea se pregunta ¿cuál es el sujeto de estudio y cuál es la relación que planteamos con él?, señalando que la sociedad capitalista se caracterizó por generar sujetos a partir de las condiciones económico políticas o en función de procesos de estigmatización como una forma de control social.

Es por eso que se nos presenta como un imperativo recoger y reconocer las nociones de salud y salud mental, así como validar los propios saberes de la comunidad y plantear el trabajo a partir de una estrategia creada en conjunto, donde sean validadas las voces de todos y todas, dejándonos impactar, alterar y vivir nosotras también procesos de transformación reales.

[33] VIÑAR, Marcelo. El tiempo del terror. En: Reflexiones sobre la violencia. Lima: BPP y SIDEA, 1994.
[34] SEN, Amartya. Identidad y Violencia. La ilusión del destino. Buenos Aires: Katz Editores, 2007.
[35] MENÉNDEZ, Eduardo. La parte negada de la cultura. Relativismo, diferencias y racismo. Barcelona: Edicions Bellaterra, 2002.

2. Percepciones sobre salud, salud mental y prácticas de tratamiento

2.1. Elementos que dialogan y se integran en el mundo andino

Las diversas teorías que tratan de explicar al ser humano parten de una concepción androcéntrica, de un sujeto binario y centrado en sí mismo, a partir de la cual se han desarrollado diferentes comprensiones que han sido aplicadas en todos los contextos incluyendo el mundo andino. Esta mirada procede de un modelo estructural y positivista que invisibiliza otras formas de comprensión de la realidad y las personas, tanto mujeres como hombres.

Nuestros aprendizajes nos llevan a reconocer que no existe en las comprensiones locales de una comunidad alto andina, una lógica binaria que fragmente al sujeto y a la realidad en sí mismos. Proponemos mirar al sujeto (mujer/hombre) como una unidad que contiene diferentes elementos que se integran, todos y todas tenemos algo de femenino y masculino y esto a su vez se reproduce en la naturaleza.

El sujeto es un elemento constitutivo de la naturaleza y contiene en sí mismo, todas aquellas características que conforman el mundo en el que vive. Existe entonces una continuidad entre ser humano y naturaleza, así como también entre individuo y comunidad. Estas características además están presentes en los diferentes niveles de la vida del sujeto.

Asimismo, algunas investigadoras como Jean Isbell[36] han enfatizado en el concepto de complementariedad al referirse a las relaciones entre hombres y mujeres en el mundo andino, planteando que la completud depende de dos elementos que se juntan y así forman una unidad. Esto supone que cada elemento es incompleto por sí solo y que necesita de un otro, lo cual invisibiliza relaciones de poder entre unos y otros, que históricamente han colocado a la mujer en una situación de subordinación.

Por ejemplo, en el caso de la mujer, se la coloca en un rol pasivo frente al hombre que estaría en un rol activo y así serían complementarios como pareja/unidad, lo cual a su vez la ubica en una situación de inferioridad que la

[36] JEAN ISBELL, Billie. La otra mitad esencial: Un estudio de complementariedad sexual andina. Estudios Andinos, 5 (1), Lima: 1976, pp. 33 - 56.

limita en términos jerárquicos. Como señala Oliart[37] las relaciones de pareja se hacen difícilmente armoniosas y la solidaridad entre las mujeres de la misma condición se ve amenazada cuando alguna de ellas empieza a crecer.

Planteamos una postura crítica ante esta forma de entender las relaciones en el mundo andino; durante mucho tiempo se ha tenido una idea romántica de las comunidades, que se sustentaba a través de ciertas teorías antropológicas que señalaban que la vida en comunidad suponía un nivel de armonía y ayuda mutua entre sus integrantes, partiendo de la idea del intercambio a la base de las relaciones. Sin embargo, esta mirada impide ver que en todo intercambio hay en el fondo una relación de poder.

Creemos que el concepto de complementariedad favorece una mirada idealizada de las relaciones entre las personas y no evidencia la existencia de una estructura de poder. Así, gracias a la perspectiva de género y retomando lo que plantea Ortiz[38] se ha podido comprobar que en la pareja, la mujer es un sujeto subordinado, demostrando además que la complementariedad era un concepto que escondía la real capacidad tanto del hombre como de la mujer para su desenvolvimiento como sujetos en la vida diaria de la comunidad. Como señala Theidom[39], si bien los procesos comunales intentan mantener la comunidad porque los comuneros se benefician de su pertenencia a un colectivo, esto no significa que todos los comuneros y comuneras perciban que la comunidad brinda igualdad o justicia.

Al respecto, observamos que en el mundo andino es central para las personas tener una pareja, en esta idea de que una mujer soltera o viuda es una "waqcha", es decir una persona huérfana. Sin embargo, hemos podido ver a lo largo del trabajo de campo que el hecho de estar "solas" también les abre otras posibilidades de desarrollarse como personas dentro de la comunidad y asumir roles más activos que finalmente les dan más poder; que estas mujeres una vez que están "solas" (ya sea porque se separan o enviudan) acceden a ciertos espacios de poder político, como el voto en la asamblea comunal. Es central considerar las diferentes caras de la realidad, por lo general nos quedamos con una sola y resulta difícil integrar las diferentes miradas, en esta tendencia a idealizar los vínculos.

[37] OLIART, Patricia. Op. cit.
[38] ORTIZ, Alejandro. La pareja y el mito. Estudios sobre las concepciones de la persona y de la pareja en los Andes. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 1993.
[39] THEIDOM, Kimberly. Entre prójimos: el Conflicto armado interno y la política de reconciliación en el Perú. Lima: IEP, 2004.

En la misma línea está la idea del intercambio entre las personas (trueque) que siempre se concibió como equilibrado, como una forma de solidaridad y complementariedad entre las personas, como un intercambio de igual a igual. Pero en realidad los intercambios se dan en función del lugar y el poder que cada uno de los actores tiene en el grupo social; no sólo se intercambian objetos concretos sino también mensajes simbólicos acerca de quién es uno frente al otro; es una forma de acentuar las jerarquías y las diferencias[40].

Es necesario resaltar la idea de que se establece una tensión constante entre comunidad e individuo, ya que hay una fuerte tendencia a mantener a las personas subordinadas al interés y beneficio de la comunidad, lo que no significa necesariamente que esto beneficie a todos por igual sino que más bien muchas veces responde a los intereses de algunas personas con mucho poder, quienes en su mayoría, por lo general, son varones.

Los diferentes elementos constitutivos del sujeto se relacionan entre sí y asimismo el sujeto como parte constitutivo de la naturaleza se relaciona con los demás elementos del entorno: personas e instituciones y no sólo entorno natural. Lo cual nos lleva más que a un enfoque de complementariedad a un enfoque relacional. Como plantea Jiménez[41] se puede observar al mundo andino como un lugar en el cual todos los seres conviven en un mismo plano, tanto hombres, mujeres, plantas, animales y divinidades, así como instituciones y símbolos de poder.

Romper con la idea de un sujeto fragmentado y dividido nos lleva a un sujeto que se siente y es parte de un todo; se trataría de un todo compuesto por diferentes elementos que se relacionan. Por ejemplo, cuando una mujer nos habla del dolor físico producto de una gastritis lo relaciona con pensamientos y sentimientos de intranquilidad que a su vez afectan y se revelan en el sueño; las explicaciones no son disyuntivas sino convergentes.

> *En mi sueño, es cuando estaba mal, mal de mi estómago me dice, este, prepárate, hágate hervir agua con ajo, haces enfusión de eucalipto como le das igualito a tus alumnitas, prepárate... No puedo dormir así cuando para mi casa yo me preocupaba, cómo lo voy a hacer, de dónde voy a sacar dinero, para... no podía dormir... la preocupación me... y más todo*

[40] Idea recogida y elaborada a partir de una conversación personal con Eloy Neira.
[41] JIMÉNEZ, Greta. Rituales de vida en la cosmovisión andina. La Paz: Convenio Editorial Secretariado Rural Perú - Bolivia. Centro de Información para el Desarrollo (CID), 1995.

me revela mi sueño, cualquier cosa mi sueño me revela... por eso mamita, el doctor me dice en mi sueño no te preocupes, te voy a curar tu barriga. (Comunera).

Cualesquiera de los elementos de este conjunto es vital para el balance que genera el bienestar, el cual no supone necesariamente una distribución equitativa de poder entre los diferentes elementos; sí se sustenta en la interacción.

Pareciera, entonces que la salud mental es concebida como un balance; esto no implicaría eliminar o sacar "lo malo" –la "enfermedad"– para reemplazarla por algo distinto, entendido desde la lógica occidental como bueno o saludable, sino que se busca el equilibrio entre los diferentes elementos presentes ya que todos son importantes para la vida, por ejemplo la pena, la alegría, la cólera, el dolor, asimismo la armonía entre el cuerpo, los cerros, la tierra, etc.

Pero esta noción de equilibrio también debe ser analizada, pues no es entendida como una distribución igual de la carga de los elementos; una idea así sólo funcionaría en una situación mecánica propia de las ciencias positivistas y éste no es el caso. Por lo tanto también partimos de que el equilibrio es dinámico, cambiante y depende de cada persona. En ese sentido más que obtener el equilibrio como un fin, lo importante sería una búsqueda constante del mismo que implica siempre movimiento, ésta podría ser una concepción de salud.

Esta noción se podría ver expresada en la función que cumplen los distintos rituales, pagos, ceremonias, limpiezas realizadas por un sujeto o por el colectivo, entre otros, como una forma de manifestar o de reencontrar los recursos y capacidades para equilibrar el caos en medio de las situaciones cambiantes que se les presentan en las relaciones al interior de sí mismos y con los demás miembros o elementos de la realidad.

2.2. Concepto del Allín kausay[42]: percepción de la salud mental

En la cultura andina, la noción de elementos diferentes que dialogan y se integran (unidad) es quizá la más importante, tanto en lo que concierne a la salud corporal como a la salud social, incluyendo la salud mental, ya

[42] Buen vivir.

que en rigor no existe una categoría comparable a lo "mental" en el mundo andino, al menos no en los términos de occidente.

Tiene mala sangre... eee a ella su mamá no le ha alimentado bien de a de veras, por eso es que rápido no sanan las heridas, si tú te alimentas bien no tiene que estar mal la sangre. Y por eso a veces cuando te sale una herida, así rápido te sale, rápido así por todo sitio, a otro... (Comunera)

En esa cita se observa que lo físico, lo mental y lo social pertenecen a una misma unidad. Theidom[43] utiliza el término "embodiment" para hablar de cómo toda experiencia humana es intrínsecamente una experiencia social encarnada. Es decir, que el cuerpo es usado transculturalmente como un medio para la expresión de las emociones y de los estados del ser; lo que sería diferente es cómo hablamos a través de nuestros cuerpos en función de la cultura a la que pertenecemos.

Hay entonces una relación entre la alimentación buena, que hace a las personas más fuertes pero no sólo físicamente sino emocional y socialmente. La leche, la madre, el cuidado del cuerpo son elementos que dan recursos para manejar las situaciones difíciles del día a día. Se observa cómo a partir de la alimentación y de los vínculos se van generando las fortalezas; así también vemos cómo el trabajo se instala como un recurso y una forma de vida, no sólo como una actividad productiva que se limita a un espacio y tiempo determinado.

Allín Kausay es el término quechua que puede remitirnos a la salud mental, es decir, al balance entre los diferentes elementos, y por ende al bienestar. Podemos entenderlo como buen vivir, que implica un cierto equilibrio entre pensamientos, sentimientos, trabajo, naturaleza, divinidades y otros.

Así también, tal como señala Theidom[44], el corazón aparece como el órgano más importante en cuanto a la salud y el malestar. El corazón es tanto la sede de las emociones cuanto la de los recuerdos. Entre las prácticas en esta comunidad alto andina, como señala Ruiz[45], se encuentran diversos términos (del quechua) para referirse a las emociones, términos a los que si bien podemos buscarles un equivalente en castellano, no podemos asumir

[43] THEIDOM, Kimberly. Op. cit.

[44] THEIDOM, Kimberly. Op cit.

[45] RUIZ, Silvia. Salud Mental desde lo intercultural: La experiencia a partir del trabajo en Manta – Huancavelica. Ponencia presentada en la mesa de Interculturalidad en salud, experiencias de investigación de campo. FOROSALUD, Lima: 2006.

que expresan lo mismo que para nosotras, tienen una manera de ser comprendidos, entendidos y originados, así como una manera de equilibrarlos. Sin embargo, nos ayudan a dar cuenta de una parte del mundo de las emociones de las mujeres y hombres a través de los términos del quechua.

Así por ejemplo, el llaki son los sentimientos de tristeza o pena, manchay es el susto o miedo, y rabia o cólera es piñay, entre otras. Para Theidom[46], al corazón llegan los pensamientos o recuerdos penosos, los llakis, donde son cargados con afecto; estos "pensamientos emocionales" borran la distinción entre las facultades intelectuales y las afectivas. Es así que llenan el corazón, surgen del corazón, llenan el cuerpo y las personas se convierten en pena "eres pura pena", así nos lo expresa un comunero:

Cuando no se cura bien, se queda en el cuerpo, la mente, y ya se tiene pensamiento de diferentes cosas. Sea cuando no se cura a tiempo, cuando no se cura bien, ya tienen una debilidad en la mente o en el corazón, más que todo lo de la mente sale del corazón. (Comunero)

Por otro lado, dichos elementos y emociones tienen que estar en la vida y buscar la manera de ser equilibrados, pero en una comunidad que ha sido afectada por el conflicto armado interno, hay muchas personas que viven con el malestar y el dolor que ha quedado como secuela de la violencia; entonces a todos se les hace difícil conectar con las capacidades de equilibrar o de recibir el apoyo de otro porque además por lo general este otro también pasa por lo mismo. Sumado a esto, el vínculo de confianza entre ellos y ellas se ha quebrantado.

Entonces necesitan ser acompañados en el proceso de equilibrar. Por ejemplo en el caso de las mujeres, en que muchas de ellas tienen un malestar o sufrimiento por el hecho de ser discriminadas, excluidas o maltratadas, qué hacer frente a este dolor cuando las condiciones de la comunidad no han cambiado y las prácticas violentas se siguen dando.

La idea de un proceso terapéutico no sería entonces, como se entiende muchas veces desde el mundo occidental, desde algunas corrientes psicológicas: ayudar a una persona a superar su tristeza y sus penas, si no a elaborarla y que pueda estar presente en la "medida necesaria", convivir con ella de una forma saludable. Así también parte del trabajo comunitario consiste en ir cuestionando formas establecidas de convivencia que generan dolor y sufrimiento a algunos grupos en particular, como por ejemplo las mujeres.

[46] THEIDOM, Kimberly. Op. cit.

Es así que nos vamos dando cuenta de que la salud mental aparece como algo que se da tanto en forma individual como colectiva y que para lograrla en uno mismo también se necesita de la otra y el otro y del colectivo:

Cuando pasa algo a todos se va contagiando de uno a otro y se pone peor cuando nadie apoya, la salud mental se puede trabajar tanto individual como colectivamente. (Promotor de salud).

Así también, la salud mental estaría relacionada con el reconocimiento positivo del otro, con "tratar al otro como es". Al respecto señalan:

En la relación entre profesionales de fuera y comuneros, lo ven como menos al comunero los de fuera y esto enferma y afecta al otro y al país. (Promotor de salud)

Un no reconocimiento, un mal trato, afecta la salud mental, el buen vivir, y esto también se expresa en la dificultad para trabajar. Además, estos vínculos que discriminan se repiten a todo nivel,

Entre hombres y mujeres también pasa... Ahí nace la clase social y la diferencia. Todo esto influye en la salud mental negativamente, físicamente, esa persona por ejemplo afectada por esto ya no va a trabajar normal. (Promotor de salud)

De otro lado, también mencionan que lo económico es un factor que está muy relacionado con la salud mental ya que de esto depende, por ejemplo, la alimentación y otras necesidades sin las cuales no se puede vivir en armonía ni tener estabilidad emocional; al no poder nutrir su cuerpo surgen las preocupaciones.

Sin embargo, sabemos que en nuestro país el problema no es sólo la pobreza y los índices de pobreza extrema en que viven comunidades como ésta, sino que la pobreza se cruza con otros factores como condición social, cultural, étnica y de género. Hay entonces desde el Estado y las políticas públicas una clara intención de mantener a ciertos grupos como pobres, pero no sólo por las condiciones económicas si no porque esto los coloca en la imposibilidad de luchar por otros derechos y denunciar otras formas de violencia, más allá del hambre y las necesidades básicas.

Como parte de las principales dificultades en salud mental, dentro de la comunidad mencionan que el conflicto armado ha dejado a todos "asustados" y desconfiados. Sobre el susto se han desarrollado diferentes líneas de análisis; partimos de lo planteado por un comunero:

El susto aparece de cualquier cosa que le da susto. Puede ser cualquier

animal que haga asustar, en el camino o en el campo cuando está pastoreando ovejas puede hacer espantar. También puede ser un susto por una pelea, una discusión. También puede ser con el derrumbe o aguas que asustan. También puede ser con los terroristas, soldados, policías, al ver quedan temerosos, tienen miedo. También da susto cuando asustar al perro. Hay muchas clases de susto. (Comunero)

El susto es entonces todo aquello que irrumpe ya sea desde la naturaleza o desde la convivencia; en esa línea aparece la violencia en el marco de lo social y en el mismo plano que las catástrofes naturales, pero en realidad, son todas expresión de algo violento que de forma disruptiva[47] ataca el buen vivir porque ataca lo relacional, violenta al sujeto, irrumpe sin dar la posibilidad de afrontar la situación (definido desde esta unidad que además implica la naturaleza, los animales, los otros, etc.).

Una persona con susto podemos reconocer fácilmente, está a la vista, se reconoce cuando está enfermo con susto. La persona asustada camina a la vista, medio asustada, temeroso. A las personas que no conoce no se acerca, no le habla, ni conversa. A la vista nomás su mirada hay que ver, sus ojos están grandes, como hueco, las cejas crecen demasiado, su piel es amarillenta, su cara también. También se hincha el ombligo. No come, poquito come asustándose de cualquier cosa, siempre estando asustada. Está con pesadilla cuando duerme. Habla cualquier cosa también, como si estuviera soñando. No se ríe nunca, no encuentra la alegría. (Comunero)

Se afecta toda la persona, no queda ningún ámbito fuera de la afectación producto del susto. Haciendo uso de categorías occidentales diríamos que el susto ataca lo físico, lo corporal, lo psíquico, lo social y la voluntad.

Como señala Beristain[48], cuando hombres o mujeres son asesinados o heridos muchas veces se les convierte en una especie de mártires; sin embargo, el dolor de la violencia sexual se mantiene en silencio o se convierte en un estigma, entonces el sufrimiento de las mujeres no puede ser validado. Benyakar[49] afirma que el cuerpo, nos acompañe o nos pese, constituye una fuente de estímulos que no podemos suprimir, por lo tanto es una realidad fáctica que así como brinda ventajas, exige confort y cuidados.

[47] BENYAKAR, Moty Lo disruptivo. Amenazas individuales y colectivas: el psiquismo ante guerras, terrorismos y catástrofes sociales. Buenos Aires: Editorial Biblos, 2003.
[48] BERISTAIN, Carlos Martín. Violencia, Apoyo a las Víctimas y Reconstrucción Social. Barcelona: Editorial Fundamentos, 2000.
[49] BENYAKAR, Moty. Lo traumático. Clínica y Paradoja. Buenos Aires: Editorial Biblos, 2005.

Surge entonces, de forma urgente, la pregunta de qué pasa con el cuerpo y el mundo interno de las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual, cómo irrumpe este hecho en sus vidas y qué huellas deja, teniendo en cuenta además que en las comunidades muchas veces se establecen pactos de silencio donde ellas tienen el imperativo de callar. Beristain[50] señala que la violación supone una vivencia individual y en muchas ocasiones colectiva, profundamente traumática, añadiendo a las secuelas físicas de la violencia, dolor, humillación y vergüenza.

Las mujeres, señala el autor, perderían toda confianza en el entorno, en los demás y su sentido de seguridad se ve totalmente resquebrajado, incluso llegando a suceder lo mismo con su aceptación social ya que muchas veces son culpabilizadas de lo sucedido. La sensación de estigma y la pérdida de la autoestima son sensaciones que pueden sostenerse a lo largo de los años y que sólo a partir de encontrar reparación y justicia, que incluya un proceso de acompañamiento terapéutico, pueden ser elaboradas en cierta medida.

"Nosotras acá no contamos lo que nos ha pasado, las mismas señoras de la comunidad a veces dicen que éramos nosotras mismas las que íbamos a buscar a los militares a la base por nuestra propia voluntad, así de putas nos dicen... para qué vamos a contar entonces... es una humillación grande, nuestras parejas también cuando toman nos pegan por esas cosas que nos han pasado..." (Comunera)

2.3. ¿Qué hacer frente al mal, a la tristeza? Se busca olvidar pero el dolor emerge. El retorno de lo reprimido

Considerar las diferentes miradas y técnicas de tratamiento es también una forma de reconocimiento. No hacerlo es reproducir una relación de dominio y exclusión reforzando que lo que viene de afuera irrumpe en tanto es impuesto.

El romero pues, verbena, romero, después yahuartoco, ese es para herida, para golpes... con eso nomás curamos aquí, en cambio la otra medicina, todo es paracetamol, no hay una buena medicina, todo es parace-

[50] BERISTAIN, Carlos Martín. Tendiendo puentes: la dimensión de la justicia en la cosmovisión de las víctimas. En: "Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en conflicto armado". Lima: Consejería en Proyectos (PCS) 2007.

tamol cuando te enfermas, a zona rural también nos mandan ya pues lo que quieren. (Médico curandero)

En los tratamientos que nos han sido referidos hallamos el empleo de aromas, baños y frotaciones. Además, la naturaleza está en directa relación con el bienestar de los sujetos; nos refieren que hay cuatro elementos principales con los que se relacionan los males y el bienestar: la tierra (paccha), el cerro (orcco), el aire (wayra) y el manantial / agua (puquio). De estos elementos, se muestra al agua como un elemento importante de vida, de limpieza y de curación el cual se utiliza para el susto y otros males.

La relación con la naturaleza es muy importante. Por ejemplo la lluvia para la siembra (producción) para la tierra, es importante la naturaleza para todo ser viviente, el sol que calienta, árboles, agua, aire. (Promotor de salud)

Así también el agua se lleva las penas y puesto esto en la imagen del río o el mar, es valorado por algunas mujeres que lo conocen como el elemento y el espacio que se lleva sus penas.

Vamos al mar señorita, para que el mar se lleve las penas. (Comunera)

Así, el agua es origen de la vida para todos los elementos de la naturaleza, incluido el ser humano, entonces porqué no verlo, tal como nos lo plantean en las prácticas propias de curación, como el elemento que devuelve la vida, que limpia, que cura luego de situaciones que amenazan la vida o que dejan sin buen vivir.

Sea en forma de vapor o líquido, sea que se beba o se mezcle con otros elementos como hierbas, sea que se use sobre el cuerpo o para que entre a través de los poros, o en muchas otras formas, el agua se muestra como un elemento que restablece. Sin embargo, no es el único, hay otras relaciones con otros elementos de la naturaleza y las relaciones que entran en juego como la tierra, el aire, etc.

Entonces, el agua como proveedora de vida, se refiere no sólo a que alimenta los sembríos y en ese sentido es necesaria hasta para la supervivencia, sino porque además es capaz de llevarse consigo los males, el susto, la tristeza. El agua no sólo limpia a nivel concreto y físico sino que además tiene la capacidad de limpiar el mundo interno de aquellos elementos que rompen el equilibrio.

Aparece la concepción de la exposición al paisaje como técnica curativa (incluido el diálogo terapéutico durante el paseo por los cerros mientras pastean animales); la música y el canto; y, por último, la importancia de

la conversación –y, dentro de ella, el énfasis en el humor como elemento terapéutico. Asimismo se observan otros aspectos asociados al buen vivir como la participación en fiestas, el trabajo y el juego. Así lo expresa un comunero:

Podríamos curar la pena con la alegría, llevando al campo, ahí hacer ver a los cerros, a los pueblos que desde lejos se ven como una ruina, ahí encuentran alegría, cambian de ideas, se olvidan de todas las tristezas. O le podemos llevar al río, a pesca, y luego podemos cocinar lo que hemos cogido. O si no es eso, se puede llevar al cerro a pastear ovejas como si fuera pastor, pastora (aunque no sepa pastorear), llevamos comida que podemos hacer watia, pachamanca, ahí hay diversión, entonces podrá cambiar los pensamientos. (Comunero)

Igualmente, entre los medios de diagnóstico/evaluación del tratamiento, se refiere constantemente la importancia de considerar los sueños, lo que a su vez implica la puesta en acción de competencias hermenéuticas (antes que lógico-analíticas).

Los sueños como recurso del psiquismo para manejar situaciones difíciles, sueños reveladores que plantean caminos o salidas a problemas, o sueños que los previenen de futuros hechos dolorosos. Por ejemplo, está el caso de una señora que había soñado que algo malo le sucedería, y días después se produce la muerte de su esposo. En este hecho aparece la idea de ver la muerte de su esposo como un proceso y no como un hecho que irrumpe y la sorprende, es a través del sueño que puede ir procesando el dolor en tanto preparación de lo sucedido.

Pero, por otro lado, los sueños facilitan el retorno de lo reprimido[51]; una de las mujeres comuneras que acude a Lima para participar en una acción pública sobre la problemática de violencia sexual en conflicto armado, nos cuenta que la primera noche en Lima sueña con un hombre desnudo parado frente a su cama que "la violaría"; no sólo ella lo ve y no puede dormir sino que ello es compartido por otra mujer. Ese sueño las asusta y las paraliza. En general aparece el espacio onírico como lugar de expresión ya sea para repetir o para elaborar la vivencia traumática.

Otra forma de hacer frente a los problemas de salud mental que aparece de forma recurrente es la idea del olvido, es mejor dejar atrás y olvidar ya

[51] LAPLANCHE, Jean y PONTALIS, Jean Bertrand.. Diccionario de Psicoanálisis. Barcelona: Editorial Labor, 1981.

que no hay nada que los pueda recuperar de lo vivido. Así por ejemplo un promotor menciona que:

La leche derramada no se puede recuperar... hay que echarle tierrita y olvidar y seguir adelante nomás. (Promotor de salud)

Esta mirada –validada desde la experiencia– podría implicar una actitud defensiva producto del temor a enfrentarse al dolor y a la incapacidad de hacerse cargo de su propia historia. Las narrativas personales evidencian una necesidad de trastocar lo negativo, de anular el dolor:

Entonces con risas, chistes o hablando cuentos como para reír, o llevando por las noches a las fiestas; ahí encuentran alegría, cambian de ideas, se olvidan de todas las tristezas. (Comunero)

Sin embargo, también reconocen que a pesar de haber intentado hacer eso, queda en la población como una herida abierta que es difícil de cicatrizar y que si bien creen que se ha olvidado se dan cuenta de que eso no es así ya que los recuerdos reaparecen:

Las tristezas no desaparecen, no se olvidan, sólo un rato se olvidan. (Comunero)

Pero además esta herida no cicatrizada no sólo afectaría a quien vivió la experiencia de dolor directamente sino a las siguientes generaciones, de repente en la línea de la idea de un trauma transgeneracional[52], el cual a pesar de que se quiere curar, o que se quiere cuidar para que no le suceda al otro, hay aspectos, elementos que se juegan al interior del ser humano y de los demás elementos de la naturaleza que no son evidentes o concientes y generan la repetición. Encontrar y nombrar esos elementos es el desafío; a través de éstos retorna lo que se intenta reprimir, por ejemplo la violencia sexual.

Así por ejemplo una de las adolescentes con las que trabajamos fue víctima de violencia sexual, su madre también lo había sido cuando era joven y ella dice:

[52] Hernández (2000) retoma el concepto de trauma transgeneracional para entender el efecto estructurante que tiene en las diferentes generaciones de mujeres la transmisión de situaciones crónicas de discriminación y violencia. HERNÁNDEZ, Max. Identidad femenina y trauma transgeneracional. En A. Alizade (Coord.), "Escenarios femeninos. Diálogos y controversias", pp. 139 -164. Buenos Aires: Editorial Lumen, 2000.

"toda la vida me cuidé, toda la vida mi mamá me contó para que no me pasara, me he cuidado de no meterme con cualquiera para que no me pase pero me pasó".

Y aunque intenten superarlo, las marcas igual quedan. Ante esto mencionan la necesidad de crear en conjunto una forma de hacer que se dé un proceso de cura "una herida a la que luego le vaya saliendo la costra y luego la cicatriz". Rescatamos la idea de proceso, porque las respuestas de cura no son inmediatas sino implican un tiempo de elaboración y acompañamiento.

También se menciona la necesidad de que haya otro que pueda ayudar en los momentos difíciles, pero el problema en la comunidad fue que todos se vieron afectados, todos fueron violentados, no habían instituciones presentes u otras personas que ayudaran en el apoyo, y no había a quién acudir, había mucha sensación de orfandad que hasta ahora se vive producto de la ausencia del Estado:

"Necesitamos de otro pero qué pasa cuando todos nos sentimos mal en desgracia, a quién acudimos".

Ante esta situación aparece Dios como fuente de fortaleza y se visibiliza el rol importante de la iglesia evangélica como contenedora del dolor frente al conflicto armado:

Dios es el único redentor que puede curar la maldad... Dios siempre nos escucha, confiamos en él, creemos en él, como los incas en el sol y la luna. (Promotor de salud)

De manera general, mencionan lo útil que ha sido para la población tratar de dejar todas las situaciones de dolor atrás intentando olvidarlas o entregándolas a Dios. No sólo las experiencias del conflicto armado sino las que sucedieron antes de los años de la violencia y las que se siguen dando en la actualidad, lo cual confirma la idea del continuo de la violencia.

Cuando aparece Dios y la religión evangélica como posibilidad de curar, también aparecen las cuestiones sobre cómo entender la naturaleza y los elementos en relación con ella importantes para el bienestar. Es así que desde la religión la cuestión se soluciona en el tema de la creación. Dios ha sido el creador de los seres humanos y de todo lo que existe en la naturaleza.

Todo esto fue creado sabiamente por Dios (Personal de salud).

En ese sentido, las concepciones que encontramos en esta comunidad alto andina sobre salud, salud mental y cura se caracterizan por lo sincrético,

más aún después del conflicto armado, ya que la relación con otras instituciones como centros de salud, profesionales, ONGs, entre otras, llevan a diferentes formas de curar y todas pueden sumarse, mezclarse y luego dar como resultado algo nuevo y diferente. Es así que se trabaja desde lo sincrético, desde lo tradicional, la religión, la farmacoterapia, lo occidental y la palabra.

Rescatamos la palabra, que si bien no alcanza para dar cuenta de algunas vivencias como señalábamos anteriormente, facilita y concretiza el vínculo, el encuentro; es a partir de ella que vamos construyendo nuevas formas de relación y entonces estaremos en la capacidad ambas partes de ir nombrando afectos, pudiendo narrar historias, elaborando experiencias y vivencias.

Por otro lado, es importante señalar, como ya lo dijimos anteriormente, que el equipo de trabajo de campo no habla la lengua de origen de la zona y esto ha significado un reto constante así como una limitación en algunos casos, ya que como sabemos las personas hacen uso de su lengua materna para expresar aquellos hechos o sentimientos más profundos e íntimos. Sin embargo, creemos que esto no ha sido un impedimento en la construcción del vínculo, ya que el hecho de haber compartido otros espacios y la cercanía con la población, han facilitado el intercambio sobre la base del afecto y el reconocimiento.

3. Nuevas consideraciones en el trabajo psicológico: una propuesta de salud mental comunitaria con enfoque de género

3.1. Construyendo un marco conceptual a partir de la experiencia

DEMUS se propone un trabajo en la temática de violencia sexual antes, durante y después del conflicto armado, buscando justicia y reparación para las mujeres que han sido afectadas y, a través de un intento por descentralizarlo, inicia desde finales del 2004 una tarea a partir de una propuesta integral en una comunidad alto andina de Huancavelica. El objetivo del proyecto inicial fue contribuir a los procesos de reconstrucción del tejido social de la comunidad, actualmente en curso, que buscan restablecer las redes de confianza y vínculo para generar las condiciones que permitan el ejercicio de sus derechos así como la búsqueda de justicia y reparación.

Una de sus líneas estratégicas fue la intervención en salud mental comunitaria con enfoque de género, una propuesta siempre en construcción. Cabe resaltar sin embargo, que la descentralización del trabajo no se pudo llevar a cabo en su totalidad, habiendo cambiado en la actualidad nuestras estrategias de trabajo con las personas de esta comunidad.

Nuestra propuesta de salud mental comunitaria enfatiza dos enfoques que nos parecen centrales: interculturalidad y género. La interculturalidad supone la convivencia de diferentes culturas. Tal postura es respaldada desde los estudios postmodernos y postestructuralistas; como señala Heise, Tubino y Ardito[53] "se afirma el carácter plural de la racionalidad, el carácter heterogéneo de las formas de vida y la toma de conciencia de que no existe un punto de referencia absoluto y permanente".

Este enfoque, a diferencia de una postura multicultural, supone no sólo el reconocimiento positivo de la diferencia y la tolerancia de ésta, sino que implica que ambas culturas o universos dialogan y se transforman a partir del encuentro que se genera, se recrean adoptando aspectos del otro/a y

[53] HEISE, María., TUBINO, Fidel y ARDITO, Wilfredo. Interculturalidad un desafío. Lima: Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP), 1994.

haciéndolos suyos de forma particular, es decir dejándose alterar, tocar y transformar. Este proceso de transformación no es fácil ni implica ausencia de conflicto, ya que todo cambio conlleva momentos de caos y crisis; este enfoque busca visibilizar estos procesos partiendo del reconocimiento de estas diferencias y construyendo un encuentro en el que ambas partes se transforman sin que esto signifique perder su propia identidad.

En igual medida el enfoque de género parte del reconocimiento de que cada cultura o región tiene una manera particular de construir las relaciones entre hombres y mujeres; por tanto se propone desarrollar políticas y/o propuestas sociales que den cuenta de estas diferencias y especificidades. Así entendido, el género estructura la percepción y la organización, concreta y simbólica de la vida social y por tanto se constituye como una importante categoría de análisis y reflexión, tal como lo plantea Scott[54].

También es importante señalar que las diferencias de clase, los conflictos por la tierra, las diferencias económicas que hacen que algunas personas tengan mayores facilidades para acceder a ciertos servicios básicos, más aún en un sistema económico como el actual que prioriza la eficiencia y no el bienestar de sus ciudadanos y ciudadanas, son variables que al afectar a la población también entran en juego en las relaciones que siempre van a ser relaciones de poder, aun cuando estén cruzadas por el afecto y el reconocimiento.

Buscamos a partir de esta mirada dar un paso más. Como señala Rivera[55], el primer punto consiste en cuestionar si de la resistencia a un sistema de opresión puede resultar algo nuevo dentro del orden simbólico vigente. Nos plantea la pregunta de si es posible pensar en términos diferentes, pensar la cultura desde fuera del orden simbólico patriarcal estando insertas en ella.

Planteamos que este documento es un primer intento por lograr, estando dentro de la cultura y dentro de un sistema que coloca a las mujeres en un lugar subordinado, cuestionar ciertas formas de relación, tanto entre los géneros como entre diferentes culturas y, a partir de encuentros y desencuentros, ensayar nuevas formas de relación horizontales.

[54] SCOTT, Joan. El género: una categoría útil para el análisis histórico. En Amelang, J. y Nash, M. Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea. Valencia: Ed. Alfons el Magnànim, 1990, pp. 23-56.

[55] RIVERA GARRETAS, María Milagros. Nombrar el mundo en femenino. Pensamiento de las mujeres y teoría feminista. Barcelona: Icaria, 1994.

Por ello, para pensar en una propuesta de salud mental comunitaria fue necesario romper con concepciones previas de la formación y no buscar etiquetas y estigmatizar sino recobrar agencias y recursos en la comunidad; asimismo fue necesario recoger los saberes previos sobre el ser humano, la salud y la enfermedad, en especial la salud mental así como sus diferentes alternativas de respuesta en los mismos pobladores. Es importante señalar que éste no ha sido un proceso sencillo, ya que implica cuestionar nuestros saberes previos, los cuales de alguna manera han estructurado nuestro conocimiento y nuestra forma de acercarnos a la realidad. Entonces, ha supuesto procesos internos movilizadores en el equipo de trabajo de campo y en la institución misma.

Nos parece muy importante repensar el concepto de salud mental. En un país diverso, desigual y multicultural ¿compartimos la definición de salud y en especial de salud mental? Para conseguir un estado de salud mental óptimo ¿es lo mismo en función de matrices culturales tan diversas como la sierra sur y la selva? Creemos que la salud mental no sólo está basada en condiciones subjetivas, lo está también en las condiciones materiales; una mirada integral supone una comprensión de la salud mental como un proceso psicológico que se inserta en un contexto social y político.

Como señala Elliot[56] "...en las condiciones sociales contemporáneas nuestras esperanzas y anhelos están en continuo diálogo con nuestras preocupaciones más angustiosas y nuestros temores más grandes (...) existe una mutua penetración de los mundos internos y externos, con los que se traman y mantienen los entrecruzamientos de fantasía y cultura".

Cuestionamos las formas clásicas y logocéntricas de entender el trabajo clínico, definido desde el síntoma, el padecimiento y las dificultades que trae el paciente o el grupo, pues consideramos que estas formas de intervención clínica tienden a estigmatizar, "etiquetar", "victimizar" a las personas y grupos[57]. No se trata sólo de aliviar o "sanar", sino sobre todo de favorecer el restablecimiento de capacidades, agencias y posibilidades de desarrollo, que puedan generar vínculos constructivos con los "otros". En esta propuesta de intervención clínica comunitaria se resaltan las capacidades de respuesta y elaboración de las personas, reconociéndolas como protagonistas de su

[56] ELLIOT, Anthony. Sujetos a nuestro propio y múltiple ser. Teoría social, psicoanálisis y postmodernidad. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1997.

[57] CASTAÑO, Bertha. El trabajo psicosocial: Reflejo de posiciones éticas y políticas. Bogotá: Corporación AVRE, 1994.

propio desarrollo con capacidades que apunten a equilibrar sus propios procesos de vida y del colectivo.

Retomamos la definición planteada por el Grupo de Trabajo de Salud Mental[58] donde se señala que la salud mental comunitaria consiste en el mejoramiento paulatino de las condiciones de vida y de la salud mental de la comunidad, mediante actividades integradas y planificadas de protección y promoción de la salud mental, de prevención de malestares y problemas psicosociales y de recuperación y reparación de los vínculos personales, familiares y comunales dañados y quebrados por la pobreza, la inequidad y la dominación y el proceso vivido durante el conflicto armado interno. Todo ello con la comprensión, el acuerdo y la participación activa de la comunidad.

Hay 3 niveles de intervención en salud mental comunitaria. La primera sería la promoción de la salud mental, que es una forma de intervención que actúa sobre los determinantes de la salud y favorece la práctica de conductas y creación de entornos saludables; la segunda sería la prevención en salud mental, cuyo objetivo es la intervención que busca reducir los factores de riesgo relacionados a la salud mental en poblaciones vulnerables; y la tercera sería la intervención clínica comunitaria, en la que se prioriza la mirada clínica, a nivel individual o grupal, pero sin perder de vista la comprensión integral y social de la problemática.

Creemos que si bien estos niveles ordenan nuestro trabajo, responden a una clasificación artificial porque una propuesta de salud mental comunitaria no puede fragmentarse del todo y en la mayoría presuponen acciones conjuntas de promoción, prevención e intervención. De esta manera, nuestra propuesta de salud mental comunitaria implica apoyar el proceso de integración, luego de la fractura social provocada no sólo por la violencia política sino también por la historia de violencia previa y la que aún se reproduce, así como las condiciones de pobreza y exclusión en la que viven muchas poblaciones. También busca ofrecer acompañamiento emocional a la población, para facilitar la resignificación de vivencias y contribuir a la formación de redes de soporte afectivo.

Un elemento central en la propuesta está vinculado al trabajo en equipo y al cuidado a los profesionales implicados. En tanto personas que trabajamos

[58] GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MENTAL DE LA COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Salud Mental Comunitaria en el Perú: Aportes temáticos para el trabajo con poblaciones. Lima: Proyecto AMARES PERU, 2006.

buscando aportar en la reconstrucción del tejido social y el restablecimiento de la confianza, creemos importante empezar por mirarnos como equipo, asumir que somos "diferentes" por nuestras especialidades, pero que a partir del reconocimiento de nuestras diferencias y la posibilidad de valorarlas y verlas como un recurso, podamos en equipo construir un lenguaje común y tener una visión más amplia y compleja acerca de la comunidad y el trabajo en la misma.

Ha sido importante construir un vínculo de confianza al interior de nuestro propio equipo para luego poder hacer llegar nuestra propuesta de forma clara y sólida a la comunidad y tener un mismo objetivo como guía para el trabajo. Todos aportamos, cada uno desde sus actividades y especialidades a la mejoría de la salud mental comunitaria, lo cual implica diferentes puntos de vista y comprensiones a la vivencia del trabajo no sólo por las disciplinas sino por las experiencias de vida.

Además, el cuidado al equipo ha supuesto un acompañamiento sostenido por parte de otros especialistas con mayor experiencia en campos similares, que favorecen los vínculos al interior del equipo y las comprensiones de las diversas vivencias a partir del trabajo y de las características propias de éste, que impactan no sólo en la población sino también en cada miembro del equipo. Como refiere Kordon y otros[59] los profesionales de la salud mental estamos permanentemente frente a una demanda social dominante que implica utilizar nuestros recursos a favor de comprender y proponer soluciones a la realidad.

3.2. A partir del vínculo: el espacio de lo intersubjetivo

La historia de violencia que vivió la comunidad en su totalidad todavía está presente en la población. Esta historia reciente nos devuelve el temor y la desconfianza existente en la comunidad frente a la presencia de extraños, y el terror a que la historia de violencia se repita. En ese sentido, la presencia de otros que vienen de afuera, empezando por nosotros como equipo que llega de una institución de Lima, es vivida con recelo y suspicacia. La desconfianza y el temor están presentes en la comunidad y son parte de un

[59] KORDON, Diana, EDELMAN, Lucila, LAGOS, Darío y KERSNER, Daniel. Efectos psicológicos y psicosociales de la represión política y la impunidad. De la dictadura a la actualidad. Buenos Aires: Ediciones Madres de Plaza de Mayo, 2005.

contexto que se refuerza de forma constante: asaltos y pintas en el colegio, engaños de instituciones que ofrecen ayuda y luego desaparecen, promesas por parte del Estado que nunca se cumplen; hechos que actualizan el temor y la vulnerabilidad de la población frente a un daño externo o el miedo a ser engañados.

Por ello DEMUS se plantea como una tarea constante a lo largo de su proceso de trabajo conjunto, crear nuevas relaciones basadas en la confianza y en la posibilidad de creer en el otro, partiendo del hecho de que ésta es una tarea compleja, no sólo por la historia vivida por la comunidad sino por las diferencias en tanto somos un equipo que llega de Lima; en tanto somos un equipo mayormente conformado por mujeres pero, además, por la temática que buscamos trabajar, sabiendo que hay fuertes corrientes en la comunidad que se oponen a que se hable de la violencia sexual.

En nuestro primer encuentro los comuneros y comuneras nos dijeron "Nosotros no sabemos quiénes son ustedes, no sabemos qué están pensando, pueden estar diciéndonos cosas, pero no sabemos qué hay dentro de sus corazones". Si tomamos en cuenta, tal como lo mencionamos antes, que el corazón es para el mundo andino el centro de las emociones y pensamientos, el centro que rige todo, era necesario un encuentro de corazones. La pregunta era cómo establecer ese proceso de confianza.

El proceso no ha sido fácil pero parte importante ha sido contar una y varias veces sobre nuestro trabajo, ya que sabemos que la capacidad para registrar nuevas experiencias de forma integral se ve afectada cuando priman la desconfianza y el dolor por hechos traumáticos reales que sucedieron y se siguen dando; nos encontrábamos con una memoria afectada por la violencia.

El tiempo y la paciencia son aspectos importantes que ayudan a acompañar el proceso y que la población pueda hacer un espacio en su corazón (emociones y pensamientos), un espacio para concebir y entender qué significa poder contar con la ayuda de una institución y también hacer un espacio en la organización social para apoyar nuestro trabajo. Empezábamos a convertirnos en un actor social y político más de la comunidad y esto generaba resistencias.

Además, el proceso de confianza que está en la base de la propuesta ha supuesto marchas y contramarchas. Si bien se logró un primer nivel en el que se ve que algunas personas acogieron nuestra propuesta, se observa que también hay otros que mantienen mucha distancia y recelo frente al trabajo de DEMUS. Creemos que la ruta es el diálogo y la comunicación ba-

sada en el reconocimiento y respeto mutuo ante las diferencias, incluyendo las fuentes diferentes de poder y el ejercicio del mismo en el cual estamos inmersos.

De ello se deriva el hecho de que por el sistema machista y patriarcal que impera en la comunidad somos vistas por muchos comuneros, especialmente los varones, como una amenaza y una institución que "incomoda", ya que de alguna forma estamos alterando el orden de la comunidad, al plantear la posibilidad de romper ciertos pactos de silencio que colocan a las mujeres en la más absoluta soledad, desde la cual no pueden acceder a justicia y reparación, en tanto no hay un reconocimiento de su dolor.

A esto se suma el hecho de que buscamos generar espacios de fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y esto automáticamente genera una fuerza contraria por parte de muchos de los hombres de la comunidad, quienes señalan que esto propicia desorden y caos. Asimismo se encuentran las relaciones de poder que buscan naturalizar un orden que no permite a las mujeres de la comunidad ejercer sus derechos y su ciudadanía.

La propuesta comprende un trabajo desde el reconocimiento de la diferencia pero como un aporte al encuentro entre DEMUS y la comunidad. Como lo plantea Aldana[60] la diferencia cultural entre la población y el equipo de intervención no es antagónica, sino que puede más bien dialogar y construir, en la medida que la población siente que los profesionales –representantes de otra cultura y sector socio-económico– pueden aportarles sin descalificarlos; al mismo tiempo que el equipo incorpora y utiliza los aportes encontrados en su cultura para entenderlos y fortalecerlos.

El reto es cómo construir un espacio de intercambio y diálogo, donde se conozcan y respeten las diferencias, en el que haya la posibilidad de crear un ida y vuelta donde ambos se impacten del otro. Impactarse por el otro es asumir que alteramos[61] al otro y que ese otro nos altera, nos modifica, nos nutre, creándose una mirada diferente entre ambos que repercute en un vínculo distinto, otra forma de relación. Es desde esa nueva forma de

[60] ALDANA, Carmen. Cultura y Concertación: Ejes para promover la Salud Mental Infantil con población afectada por la Violencia Política. Ponencia publicada en el Libro que reseña el Encuentro Sociedades en Transición, Sud Africa – Guatemala. Seminario Experiencias en Salud Mental, niñez, violencia y post conflicto. Guatemala: 1999.

[61] Término planteado por Pascha Bueno, estudiante de Doctorado de la Universidad de California USA.

relación que se pueden tender puentes que permitan reconstruir la memoria colectiva y nacional.

Esta nueva forma de relación permite, desde lo cotidiano, aprender, comprender y señalar aspectos internos y sociales que se colocan en el aquí y ahora y que nos develan lo traumático, lo que no se nombra pero que se actúa en la relación con nosotros; esa relación es el vehículo que nos puede servir como herramienta psicológica de análisis y comprensión de la historia interna de cada sujeto con el que nos relacionamos, pero también nos devela la historia social de la localidad.

No obstante en esa relación hay varios actores, y somos nosotros desde nuestra propia historia quienes de alguna manera somos parte de ese análisis; es un estar dentro y a la vez fuera; señalamos desde nosotros aspectos del otro. Lo que interpretamos es el vínculo, no es a una persona, es la relación con nosotros teniendo en cuenta su condición de género así como la nuestra, asimismo nuestras diferencias culturales y sociales.

Pero ello puede tornarse aún más difícil cuando esa relación, en el caso de que sea terapéutica, no se da en un ambiente neutro (consultorio); cuando se da en un ambiente donde no prima la fantasía, sino en un contexto específico de convivencia, donde prima la realidad; donde los padres, los hijos, las parejas, las casas no son representaciones sino realidades con las cuales además tenemos una relación en la que lo que le sucede a un sujeto o a la comunidad también nos impacta a nosotras.

Así por ejemplo, durante uno de nuestros viajes nos enteramos de la muerte de un poblador del distrito. Fue una muerte súbita que impactó mucho a la población y a nosotras, pues también era una persona cercana con quien se había establecido una relación de confianza. La sensación de no entender, de dolor, de cierta incredulidad ante el hecho, también pasó por nosotras como equipo. Sin embargo, los espacios de cuidado de los cuales ya hablamos antes, son los que nos permiten procesar estas experiencias y nos permiten acercarnos más a las vivencias de las mismas personas de la comunidad.

3.3. Los diferentes "espacios" del trabajo psicológico

El habernos establecido en un local en la comunidad y haber convivido con los comuneros y comuneras unos días de cada mes, ha significado también un reto y un aprendizaje constante en el trabajo. La propuesta de

salud mental comunitaria que DEMUS viene construyendo es a partir de esta experiencia de convivencia con la comunidad que creemos ha sido central para entender las dinámicas de la población con la que se quiere trabajar, así como involucrarnos en sus propios procesos.

Esto ha traído como consecuencia que dejemos de lado la idea de que el trabajo terapéutico se da sólo en espacios como una atención psicológica o un taller, sino que al compartir espacios colectivos como las fiestas, las asambleas comunales, el acompañar, caminar, jugar, estamos siempre frente a espacios terapéuticos que se activan en el momento en que se da el intercambio, el encuentro con otro, a veces individual, a veces colectivo. Esto supuso una gran demanda también hacia el equipo de trabajo psicológico, ya que por momentos resultaba abrumador.

En vez de los modelos de ser humano que proponen una idea de mundo interno muy delimitado, nos parece que hay mucha fluidez entre el entorno social y la persona como lo plantea Theidom[62]; desde ahí entonces la importancia no sólo del vínculo uno a uno sino de la participación de los espacios colectivos de la comunidad.

Asimismo recogiendo lo que se ha visto en otras experiencias, "no sólo hablando sobre el trauma es que estas poblaciones curan las heridas emocionales, sino tal vez facilitándoles mecanismos de reparación más cercanos a su cosmovisión"[63] recogemos elementos que pueden estar relacionados a las manifestaciones culturales y artísticas o a las actividades comunales en general. En ese sentido cobran especial importancia las asambleas comunales, la recuperación de las costumbres, las fiestas, el baile, el cuento, el canto, el reconocimiento y la revalorización de su cosmovisión.

A lo largo del trabajo comunitario se ha ido redefiniendo el encuadre del trabajo psicológico. Por lo general, entendemos el encuadre como una herramienta de trabajo psicológico que ayuda a situar el trabajo en un espacio y tiempo dándole así un límite claro que busca contener tanto al "paciente" como al terapeuta, por ejemplo, un horario y un espacio para realizar los talleres que se mantengan a lo largo del tiempo. Esta contención brindada por el encuadre busca que la persona o grupo tenga la libertad de expresarse, de abrir su mundo interno ya que sabe que hay un otro que está en la capacidad de acompañarlo en este proceso y puede sostenerlo.

---

[62] THEIDOM, Kimberly. Op. cit.
[63] ALDANA, Carmen. Op. cit.

Sin embargo, la experiencia en el trabajo comunitario lleva a repensar el concepto de encuadre y a entenderlo no como algo puesto por elementos de la realidad externa, sino como un elemento de la relación misma y llevado dentro de quien realiza el trabajo psicológico. Es una forma de aproximarse a las personas, una manera de expresarse y relacionarse, respetando al otro, siendo flexibles a responder a las demandas y a las propuestas en el momento en que se dan; desde un encuadre interno se acomodan y resignifican las características externas en las cuales se trabaja en la comunidad, desde ahí se contiene y protege la relación.

Creemos que es la relación de respeto y reconocimiento mutuo la que hace las veces de encuadre, ya que a partir de ahí se establece el contacto para el trabajo. Asimismo, es a partir de este reconocimiento y de la valoración del otro que éste se sentirá libre para abrirnos su mundo interno.

Sumado a ello aparecen desde la cultura otras formas de interactuar que pasan por el afecto, y es un afecto que pasa por el cuerpo; implica el diminutivo como forma de expresión afectiva, que implica abrazar a la persona, compartir una comida, tomar un mate, compartir una manta para el frío, etc. Cuando una persona llora en el mundo andino, cuando alguien sufre y te trae ese malestar, tal vez no basta con entregarle un pañuelo de papel, se requiere tocarle la mano, ofrecerle agua caliente, entre otras, ya que su forma de comunicarse no prioriza solamente lo verbal sino también el lenguaje corporal.

Así mismo, el ambiente en el que se realiza un encuentro que apunte a una atención psicológica, no es un ambiente de consultorio sino que puede ser al aire libre o en la misma casa de la persona, en una plaza, en el campo, en el morro, etc. Si de por sí hay una relación estrecha de la vida con la naturaleza, con la tierra, con los animales, con las plantas, esos elementos son parte también de la relación con la psicóloga.

En este sentido hay elementos que al principio son mediadores en la relación que se va estableciendo, una relación que comienza con la confianza creada a partir de que se juega, se puede intercambiar un producto recién cosechado, ver las flores y compartir sentimientos y sensaciones por ejemplo acerca de las condiciones climáticas; éstos son elementos que han dado inicio a los vínculos con la psicóloga, que son mediadores, contenedores que son parte de la relación.

3.3. Escuchando señales, encontrando caminos

a) Los espacios grupales: un camino para comunicar y expresar

Nuestros objetivos iniciales apuntaban a la importancia de establecer confianza para lograr un trabajo conjunto y responder al objetivo de fortalecer el tejido social; pero ¿cómo establecer esa confianza especialmente luego del conflicto armado, cuando los vínculos de desconfianza se exacerbaron?

En la experiencia nos dimos cuenta de que es importante respetar las instancias de la misma comunidad. Es así que luego de nuestro primer encuentro con la población, la propuesta fue planteada a la comunidad a través de una asamblea comunal. Recogiendo sus aportes, necesidades y viendo nuestras posibilidades, se hizo una propuesta que fue aprobada en asamblea comunal. Luego se realizaron las firmas de convenios para el trabajo conjunto con la comunidad, con el municipio y con el colegio.

Ésta fue nuestra primera experiencia donde, desde lo grupal, se encontraron formas fluidas de comunicación. El conversar de forma individual alimentaba desconfianzas en algunas personas; es por eso que durante el inicio de nuestro trabajo, las actividades que más acogida tuvieron fueron aquellas en las que se trabajaba con el grupo. Así, las reuniones con las autoridades, las capacitaciones sobre derechos, las reuniones con mujeres, los talleres con los y las adolescentes fueron espacios en los que se comenzó el trabajo psicológico, acompañando estos espacios, acompañando en los momentos que los temas suscitaban recuerdos de la violencia vivida, señalando, conteniendo, estando presentes.

Además es importante señalar cómo DEMUS, al ser una institución que trabaja por los derechos humanos de las mujeres y que busca apoyar procesos de justicia y reparación en un tema tan difícil de hablar como es la violencia sexual, genera muchas resistencias. Al insertarnos en las relaciones comunales las modificamos convirtiéndonos en un actor/a más de poder, cuestionando formas de relación como la subordinación de las mujeres. Todo esto ha significado contar con el apoyo de muchos comuneros y comuneras así como también un cuestionamiento constante a nuestro trabajo por parte de algunas personas de la comunidad, especialmente varones.

La entrada a partir de un trabajo grupal nos da cuenta de varios elementos: el grupo como un espacio de sostén, en donde se puede hacer frente a la desconfianza por el respaldo del colectivo, a partir del cual se puede em-

pezar un vínculo de confianza en el que nos vamos conociendo y logrando, poco a poco, ese encuentro de corazones.

Aparece el grupo como expresión de un yo social donde el bienestar propio también está influido por el bienestar del otro. Asimismo la posibilidad de comunicar fluye en compañía de otros, especialmente cuando no se trata de cosas íntimas y, finalmente, el grupo es el espacio desde el cual ellos y ellas como colectivo se definen desde la comunidad.

Pero el grupo también aparece muchas veces como una fuerza que se opone a ciertos intereses individuales; entonces surge la pregunta de qué sucede cuando en la comunidad se instala un pacto de silencio para negar la violencia sexual sufrida por las mujeres y una de éstas decide denunciar. Cómo son vividos esos procesos individuales que van surgiendo al interior del grupo; muchas veces como una amenaza a un orden establecido, que si bien no favorece o contribuye al desarrollo de todos por igual, busca mantener un orden.

Kaës[64] señala que los períodos de desorganización social y cultural, como pueden ser los conflictos armados se caracterizan por el debilitamiento de los garantes metasociales y metapsíquicos, que serían la alteración de sus funciones de encuadramiento, de creencias compartidas y de representaciones comunes a un grupo.

Ante situaciones como éstas, las intervenciones grupales se ofrecen como espacios de elaboración y reconstrucción de aquello que justamente el grupo ha perdido. Todo esto implica que la realidad psíquica no está solamente en el sujeto considerado en la singularidad de su mundo interno, sino que esto se construye en permanente diálogo con el grupo y el entorno en el que se desarrolla.

El autor sostiene que cuando uno se encuentra en un vínculo intersubjetivo "me topo con algo otro", es decir, que esto otro me impacta y me altera, generando encuentros que traen consigo cambios en el mundo interno y en la intersubjetividad, por ende en la colectividad. Lo referido anteriormente es aquello con lo que nos encontramos en todo momento en la comunidad: la importancia del otro, más allá de que impere la desconfianza y los vínculos se puedan haber deteriorado producto de la violencia, siempre está presente la importancia que tiene el grupo en la vida de las personas.

[64] KAËS, René. (2000). Las teorías psicoanalíticas del grupo. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 2000.

b) A través del arte y del juego se construye bienestar

El juego, las canciones y el movimiento son elementos centrales. Estos elementos permiten conectar a cada participante consigo mismo y con los demás, incluyéndonos a nosotras. El juego sirve como un medio de conexión y de expresión a partir del cual luego podemos dar paso a la palabra, pero no desde un tema específico sino desde lo cotidiano, desde el humor, desde la anécdota, desde la vivencia propia de cada una de las mujeres que luego van reflexionando sobre vivencias que observan en su comunidad, algunas con las que se encuentran a gusto, algunas con las que no se sienten bien.

Así por ejemplo, uno de los juego propuestos por las señoras es "el pan se quema". Consiste en que todas las presentes nos ponemos en círculo sentadas sobre el pasto, una coge un pedazo de papel, un pañuelo o cualquier objeto que no pese, no suene y que pueda ser dejado fácilmente. Esta persona sale del círculo y comienza a recorrer rápidamente fuera del círculo repitiendo varias veces "pan se quema, pan se quema". Busca a una persona a quien le pueda dejar el papel u objeto que lleva en sus manos y lo deja, sigue corriendo hasta que llega a su lugar. Las personas dentro del círculo también dicen pan se quema, pan se quema y aplauden mientras la otra persona está recorriendo el círculo.

La persona a la que se le ha dejado el objeto debe pararse rápidamente, a veces no se da cuenta y las demás le avisan; debe intentar perseguir a quien le ha dejado el objeto hasta antes de que se siente, si no lo logra, recorre nuevamente el círculo como lo hizo la anterior persona y se lo deja a alguien más. Si la persona a la que le han dejado el objeto no se da cuenta o no se le avisa, entonces se quema, es el pan quemado. Si bien una de las reglas del juego es no avisar, sucede que todas se avisan de distintas manera, con un gesto, con la risa, señalando pero nunca abiertamente; si el aviso se hace muy evidente, al final del juego todas las que avisaron tienen que hacer algo por su falta, como un castigo. Estas actividades que realizan son por lo general cantar o bailar.

Podríamos interpretar o entender este juego como una forma de entregarle a otro aquello que nos genera malestar, que nos quema y por ende nos duele, pero todo esto a través de una forma lúdica, donde no se haga en un inicio necesario poner en palabras aquello que es muy difícil de verbalizar, a la vez que se va construyendo un vínculo de confianza y se va poniendo a prueba al otro, en este caso nosotras-DEMUS.

c) El cuidado del otro: un camino para el autocuidado

El cuidado del otro, y de ahí el propio cuidado, son funciones que contribuyen a la convivencia y al buen vivir, y muchas veces son tareas que recaen en las mujeres por el proceso de socialización de género.

A lo largo del trabajo en la comunidad nos hemos ido encontrando como equipo en situaciones donde la comunidad o personas específicas han cuidado de nosotras también. Esto si bien en un primer momento fue difícil de manejar, nos permitió el vínculo que justamente queríamos construir. No somos nosotras portadoras del cuidado y entonces tampoco de la salud mental, sino que ambas partes tenemos algo que ofrecer. Y en ese sentido, recibir el cuidado de personas de la comunidad es importante ya que les devuelve la posibilidad de creer en su propia capacidad de cuidar, de hacerse cargo, de asumir ese rol también y entonces visibilizar sus recursos y colocarse en un rol activo de cambio y no sólo receptoras pasivas del cuidado de un otro.

Una anécdota que puede servir para graficar lo antes señalado es que en una feria en una comunidad algo alejada y desconocida para el equipo de trabajo, las mujeres que acompañaban al equipo traducían lo que otros desconocidos decían en quechua; ellas además señalaban que estaban cuidando que otros "no nos engañen". Esto nos devuelve su capacidad para cuidarse (nos), además de la importancia de relacionarnos de forma horizontal donde si bien no somos todos iguales hay cosas que ellos y ellas conocen y que nosotros no, y en ese sentido también aprendemos de ellas y podemos permitirnos necesitarlas.

d) Otras formas de buscar ayuda psicológica: "Acompáñame a mi casa señorita"

Otra de las formas en las que se contribuyó a dar espacio para el reconocimiento mutuo, crear confianza y permitir hablar sobre el dolor vivido, el miedo a que se repita una vivencia dolorosa y la resignificación del trauma, fueron los espacios de atención psicológica. Se dirigió principalmente a mujeres pero también fue requerida por adolescentes y niños y niñas.

Se parte de la escucha y la contención emocional que se sustenta en un modelo de intervención que recoge la dimensión intersubjetiva; reconocer al otro como sujeto y colocar nuestra subjetividad en la relación permite establecer un encuentro; y desde ahí ofrecer nuevas resignificaciones de los vínculos consigo mismo y con los otros.

Iniciar los espacios de atención psicológica con mujeres fue un proceso que supuso la presentación de la propuesta de trabajo en más de una Asamblea Comunal, la instalación del equipo en la comunidad, la participación en diferentes actividades conjuntas, etc. Cuando DEMUS logra ser reconocida como una institución que trabaja en la localidad, algunas mujeres se interesan más en su trabajo y se acercan a conversar con los y las integrantes del equipo, facilitando el inicio de procesos de atención psicológica.

No sólo fue necesario un mayor acercamiento del equipo y las mujeres y la comunidad, sino que también hubo un proceso mediante el cual la comunidad en general y las mujeres en particular fueron comprendiendo el trabajo de DEMUS, interiorizando que es una institución que "trabaja con personas" y que esto no genera resultados concretos y visibles. Sin embargo, a pesar de que esto fue comprendido por muchos y muchas, a lo largo del trabajo aparecía siempre la demanda por trabajos productivos. Creemos que esto se debe a una realidad concreta de pobreza pero también a una fuerte resistencia a hablar y pensar ciertos temas que de alguna u otra forma tocan a todos y todas.

Se dio un proceso largo hasta que las mujeres pudieran llegar a hablar de sí mismas desde su intimidad y su mundo interno. Al inicio, nos hablaban sobre el pastoreo, sus cultivos, sus hijos y luego de varios encuentros recién pudieron empezar a hablar de ellas, de sus relaciones de pareja, de las historias de violencia y de sus sensaciones y vivencias como mujeres.

La estrategia inicial fue esperar que las mujeres solicitaran la ayuda, buscando respetar que sean ellas las que tomen la iniciativa, buscando respetar sus propios tiempos. En ese momento, la estrategia fue difundir el trabajo psicológico e informar a la población que podía acercarse al local institucional en caso de querer conversar con las psicólogas.

Sin embargo, esta estrategia no funcionó y fue necesario un rol más activo, basado además en interpretar correctamente algunos pedidos de las mujeres, como "vénme a visitar pues señorita", "te invito a comer a mi casa, ven señorita", "tengo ahí papita para darte". Estas eran sus maneras de pedir la ayuda, de pedir estos espacios de contención y escucha. El aprendizaje de estos códigos se vio facilitado por la convivencia en la comunidad, por los espacios de tiempo compartidos con las mujeres, así como por el trabajo interdisciplinario al interior del equipo.

A manera de conclusión

Creemos que este documento busca establecer algunas líneas de reflexión acerca de nuestro trabajo en una comunidad alto andina, recoger algunas nociones acerca de salud y enfermedad, específicamente en relación al tema de salud mental así como dar cuenta de nuestra propia experiencia subjetiva como equipo de trabajo de campo y como institución feminista que busca aportar a los procesos de Justicia y Reparación para mujeres que han sido víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado.

También plantea una postura crítica frente a las políticas públicas que desde el Estado se plantean y que no dan voz y reconocen las necesidades particulares de las diferentes poblaciones y grupos como pueden ser las comunidades rurales o las mujeres del mundo andino, desconociendo así sus necesidades específicas e imponiendo un modelo excluyente que no ofrece las condiciones mínimas para que las personas ejerzan sus derechos humanos, culturales, sociales y culturales.

Es un primer paso en la reflexión crítica acerca de la situación en la que se encuentran las mujeres de zonas rurales que fueron afectadas por el conflicto armado interno, pero también las mujeres y comunidades en general, que se ven afectadas por un sistema económico neoliberal y por procesos sociales y culturales que los mantienen al margen de procesos de decisión política que afectan su salud mental en tanto no se sienten reconocidos por el Estado como ciudadanos y ciudadanas plenas.

PARTE II

Justicia y Reparación: Reconociendo las voces de hombres y mujeres de una comunidad alto andina

Diana Carolina Portal Farfán

INTRODUCCIÓN

Nuestro país vivió veinte años de violencia interna; a partir de los hallazgos hechos por la Comisión de la Verdad y Reconciliación[1] (CVR), se determinó que éstos constituyeron el episodio de violencia más intenso, extenso y prolongado de toda la historia de la República. Estos hechos afectaron especialmente a las poblaciones y comunidades más olvidadas, pobres y excluidas del Perú. La CVR estableció el inicio de los procesos de justicia y reparación para las y los afectados por la violencia, a partir del reconocimiento de la responsabilidad estatal y la obligación del Estado de hacer efectivas sus recomendaciones.

El conflicto armado interno que vivió nuestro país, durante el periodo de 1980 al 2000, afectó a un tipo particular de peruanos(as), es decir, existió una violencia masiva pero selectiva, no afectó uniformemente todos los ámbitos geográficos ni los diferentes estratos sociales del país. Estuvo concentrada en los márgenes de la sociedad, aquellas zonas y grupos menos integrados a los centros de poder económico y político de la sociedad peruana.

En este sentido las características mayoritarias de las víctimas, tomadas a partir de las características socio demográficas de las 69,280 personas muertas y desaparecidas[2], fueron: varones de 20 a 49 años, jefes de familia, comerciantes y autoridades, estudiantes y campesinos; cuatro de cada diez víctimas fueron de Ayacucho y tres de cada cuatro víctimas fueron quechua hablantes (más del 75% de los muertos y desaparecidos reportados a la CVR). La mayoría no tenía estudios superiores y muy pocos tenían educación secundaria.

---

[1] La Comisión de Verdad y Reconciliación fue creada mediante el Decreto Supremo Nº 065-2001-PCM, del 4 de junio de 2001, durante el gobierno de transición del Dr. Valentín Paniagua. El Informe Final de la CVR fue entregado por su Presidente, el Dr. Salomón Lerner, al ex presidente Alejandro Toledo y demás representantes del Estado, en ceremonia oficial en el Palacio de Gobierno, el 28 de agosto de 2003.

[2] Si bien la CVR ha recibido reportes de 23,969 peruanos muertos o desaparecidos, los cálculos y las estimaciones estadísticas realizadas permiten afirmar que la cifra total de víctimas fatales del conflicto armado interno superaría en 2.9 veces esa cantidad. Aplicando una metodología llamada Estimación de Múltiples Sistemas, la CVR ha estimado que el número total de peruanos que pudieron haber muerto en el conflicto armado interno es de 69,280 personas. En: COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Informe Final. Lima: CVR, 2003, t. I p. 169.

En el caso de las mujeres afectadas, la CVR[3] establece su perfil demográfico. En su gran mayoría fueron quechua hablantes de la zona andina (73%), principalmente de Ayacucho (51%), analfabetas (43%) y jóvenes (el 48% tenía entre 10 y 30 años y el 8% eran niñas menores de 10 años). El porcentaje de mujeres solteras fue 32%; su ocupación principal era la agricultura, el comercio y su casa[4]. El 80% vivía en zonas rurales.

El Informe Final de la CVR señala que existió un impacto diferenciado de la violencia en las víctimas, por razones de género, pertenencia étnica, cultural y clase social. En el caso de las mujeres, ello se manifestó en que al cambiar la estructura familiar por la desaparición de los miembros varones y del desplazamiento, tuvieron que enfrentar nuevos roles frente a la realidad que afectaba a sus familias y a ellas mismas, asumiendo ellas solas el sostenimiento y la protección de sus familias.

La especial diferencia del impacto de la violencia por razones de género, se encuentra en la violencia sexual que afectó principalmente a las mujeres. Estos hechos reprodujeron patrones de discriminación y dominación hacia las mujeres, existentes desde antes del conflicto armado, convirtiendo los cuerpos de las mujeres en campos de batalla y trofeos de guerra. Estos hechos ocurrieron junto a otras violaciones de derechos humanos como asesinatos y masacres, desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias, torturas, violación del debido proceso entre otras graves violaciones a los derechos humanos, por lo que muchas mujeres prefirieron dar su testimonio sobre hechos diferentes a la *violencia sexual* y/o aquellos que afectaron a sus familiares. Según la CVR, los principales agresores se ubican dentro de las Fuerzas Armadas, a cargo de control político y militar de las zonas donde fueron destacadas. Esto, aunado a la vergüenza, estigmatización, temor y culpa que sienten las mujeres afectadas, contribuyó a la invisibilización de estos casos y a su impunidad.

Las violaciones a los derechos humanos de miles de peruanos y peruanas, la ausencia estatal antes, durante y después del conflicto, la impunidad de los agresores, la exclusión y discriminación de las y los afectados así como la indiferencia social de la mayoría de personas y autoridades en la capital,

[3] Ibid., t. VIII p. 63.

[4] Esta cifra está sobreestimada y tiene que ver con la manera en que se consigna la información de las mujeres campesinas. Cabe señalar que "ama de casa" es una categoría urbana que no da cuenta de la realidad de la población femenina en el campo. Citado en COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Informe Final. Lima: CVR, 2003, t. VIII p. 63.

profundizaron las diferencias sociales, económicas y culturales existentes en nuestro país. En este sentido, Degregori señala que las brechas más importantes que operaron en los años del conflicto armado interno son aquellas entre ricos y pobres, que tienen que ver con la inequidad y la injusta distribución del ingreso entre Lima y provincias[5]. Por ello, es necesario reconstruir nuestro país para que, en aras de la democracia, la paz y el bienestar social, incluya a los y las más pobres a partir del respeto y reconocimiento de la diversidad.

En este contexto, es importante que los procesos de justicia y reparación consideren a las y los actores principales: las víctimas. Por ello, este informe busca dar a conocer las nociones de justicia y reparación de una comunidad alto andina[6], con la finalidad de comprender que es necesario reconocer sus voces para iniciar procesos inclusivos que van más allá del propio conflicto.

Para ello es importante hacer algunas reflexiones previas. En primer lugar, desde una perspectiva intercultural, cómo acercarnos a estas nociones dejando de lado nuestras propias concepciones, sin una posición *iluminista*; teniendo un reconocimiento positivo de la diversidad, de sus ideas, para no reproducir relaciones de inequidad.

En segundo lugar, desde un enfoque feminista y de género, destacamos la importancia de visualizar las nociones particulares de las mujeres de la comunidad para, a partir de estas ideas, reflexionar sobre el contexto que las rodea, las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres y las expectativas que ellas tienen sobre la respuesta del Estado frente a la violencia que las afectó.

Desde DEMUS, la apuesta por nuestro trabajo en esta comunidad alto andina ha sido de un lado, contribuir a los procesos actuales de justicia y reparación, a fin de que se incluya y visibilice la experiencia de las mujeres y, desde otro, el reconocimiento positivo de las diferencias, es decir, no reproducir nuestra percepciones y conocimientos de manera que invalide sus formas de organizarse, de hacer justicia y sus *saberes*.

Es desde estas perspectivas que partimos reconociendo, de un lado, la discriminación y exclusión en que se encuentran la mayoría de comunidades

[5] DEGREGORI, Carlos Iván. Desigualdades persistentes y construcción de un país pluricultural. Reflexiones a partir del trabajo de la CVR. Ponencia presentada en la Mesa sobre Interculturalidad organizada por CEPES e IEP, junio de 2004.

[6] Por cuestiones de confidencialidad, se mantiene en reserva el nombre de la comunidad alto andina a la que hacemos referencia.

afectadas. De otro lado, reconocemos la importancia del sistema de justicia comunal como elemento fundamental en la construcción de las ideas sobre justicia y reparación, así como de la percepción del sistema de justicia formal que tienen comuneras y comuneros. Por ello, es importante comprender el modo cómo se organiza y funciona la juricidad, cómo se define la convivencia a partir de sus propias normas y cómo se ubica a las mujeres al interior de éstas.

Es necesario, acorde con estas reflexiones, integrar estas nociones en un contexto nacional, que desde antes de la violencia no ofrece el goce efectivo de los derechos ciudadanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Al ubicar las nociones de reparación que se manejan en contextos de pobreza y exclusión, es necesario leerlas teniendo en cuenta la organización comunal y el contexto social local, regional y nacional que rodea a estas comunidades.

Es primordial analizar si las nociones de justicia y reparación en las comunidades alto andinas sólo incluyen el contexto de conflicto armado, o si son las voces de una comunidad que siempre estuvo olvidada, excluida, que pide ser reconocida y considerada por el Estado. Al interior de esta situación, destacamos las voces de las mujeres afectadas no sólo por su contexto social, económico, político, cultural y por su etnia, sino también por la condición de género.

Debemos destacar el carácter exploratorio que tiene el presente informe. A partir de las descripciones de las nociones sobre justicia y reparación, buscamos iniciar un diálogo y reflexión sobre el reconocimiento de la alteridad y de la diversidad; contribuyendo así al Fotokuway[7] de la comunidad y a un proceso de largo plazo, que se inicia en este reconocimiento positivo de las diferencias, para la construcción de la gobernabilidad, la pacificación, igualdad y la ciudadanía plena para todos y todas.

Este informe tiene cuatro partes: en la primera se hace una descripción del contexto nacional, regional y local de justicia y reparación que nos permite tener una visión general del proceso, así como ubicar la experiencia de esta comunidad alto andina; en el segundo capítulo, describimos el sistema de justicia comunal, cómo este sistema es un marco en el cual la comunidad se desenvuelve para obtener justicia y hacemos un acercamiento a la experiencia de las mujeres en este sistema; en la tercera parte, describimos las nociones de justicia y reparación que hemos obtenido; y en la cuarta parte, las conclusiones del informe elaboradas a partir de esta experiencia.

Este documento tuvo como fuentes: entrevistas con autoridades, mujeres y varones, conversaciones, observación participante, talleres realizados por la institución en la comunidad y grupos de discusión de la información recogida. Un agradecimiento especial a Eloy Neira, Tesania Velázquez, María Ysabel Cedano, Jeannette Llaja, Romy García y a Giannina Paredes, por sus valiosos comentarios en la elaboración de este documento.

[7] Este término quechua significa tómame foto, pero es interpretado por el Equipo como reconóceme o regístrame. Es el reconocimiento social positivo que tanto las personas como la comunidad esperan.

1. Contexto nacional, regional y local sobre los procesos de justicia y reparación

Entonces, mi pueblo era pues un pueblo,
no sé… un pueblo ajeno dentro del Perú[8]

1.1. Alcances previos

Antes de iniciar la descripción de los procesos de justicia y reparación que se vienen desarrollando en nuestro país, es necesario precisar los contenidos de justicia y reparación que estamos analizando.

En primer lugar, a partir de los distintos significados que puede tener la palabra justicia –jurídica, filosófica, o social como menciona Henríquez[9]– es necesario realizar aprendizajes colectivos sobre cómo convergen estas nociones, para establecer un nuevo punto de partida que nos permita restituir las conexiones existentes entre las diversas dimensiones y rostros de la justicia.

Por ello, es importante considerar la noción de justicia desde una doble dimensión: como reconocimiento y como redistribución[10]. Así desde un lado se traduce en considerar un marco jurídico inclusivo, que involucre a todos y todas, con equidad en la participación a fin de superar la discriminación; en este sentido la lucha por el reconocimiento apunta a la valorización de la diferencia de las identidades culturales. De otro lado, la redistribución debería considerar la injusticia económica, apuntando a la igualdad social, necesaria para ejercer las libertades y derechos.

La CVR hace recomendaciones en cuanto a reparaciones, reformas institucionales y alerta sobre las exclusiones y vacíos institucionales en base de

[8] CVR. Audiencia pública de Ayacucho, 8 de abril de 2002. Testimonio de Primitivo Quispe. En: COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Op. Cit. t. I p, 164.
[9] HENRÍQUEZ, Narda. En nombre de la justicia y del buen gobierno. En: "Coyuntura Análisis Económico y Social de Actualidad". Lima: CISEPA-PUCP, Marzo – Abril 2006, pp. 24 – 29.
[10] Sobre este tema véase FRASER Nancy. Iustitia interrupta. Bogotá: Universidad de los Andes, 1997.

las cuales se desarrolló el conflicto armado[11]. En este sentido, las comunidades afectadas por la violencia necesitan ser atendidas no sólo mediante leyes o normas que reconozcan y afirmen su identidad; también es necesario que el Estado desarrolle políticas adecuadas para su bienestar y desarrollo.

Es necesario reconocer que la desigualdad y la exclusión han sido parte del contexto social histórico de las comunidades afectadas por el conflicto. Como señala De Sousa[12] ambas categorías son dos sistemas de pertenencia jerarquizada. La desigualdad implica un sistema jerárquico de integración social: quien se encuentra abajo está adentro y su presencia es indispensable. Por el contrario, la exclusión presupone un sistema igualmente jerárquico pero dominado por el principio de exclusión: se pertenece por la forma como se es excluido. Quien está abajo, está afuera. Estos dos sistemas de jerarquización social son tipos ideales, pues en la práctica los grupos sociales se introducen simultáneamente en los dos sistemas, formando complejas combinaciones.

En segundo lugar, es necesario considerar que la justicia, en los procesos de reconciliación, adopta múltiples papeles y puede valorarse desde diferentes perspectivas[13]:

- **Retributiva**, basada en el *proceso legal*, que busca acabar con la impunidad para evitar que hechos similares se vuelvan a repetir, satisfaciendo una obligación para con las víctimas y ayuda a su dignificación;

- **Restaurativa**, basada en la *mediació*n inspirada en las prácticas de las instituciones de justicia indígena. Aborda las violaciones de manera distinta, trabaja con la participación total de las víctimas y las comunidades involucradas, discutiendo los hechos, identificando las causas de los delitos y definiendo las sanciones. Su énfasis principal está en la reconciliación y restauración de la armonía social[14];

[11] HENRÍQUEZ. Op. Cit. p.28.
[12] DE SOUSA SANTOS, Boaventura. La Caída del Angelus Novas. Ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política. Bogotá. Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos – ILSA y Universidad Nacional de Colombia, 2003, pp. 125 y 126.
[13] BERISTAIN, Carlos Martín. Reconciliación luego de conflictos violentos: un marco teórico. En: "Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social". San José: IIDH – IDEA, 2005. p 34 y ss.
[14] La operación más ambiciosa hasta el momento ha sido los tribunales Inkiko-Gacaga en Ruanda, con los sospechosos de perpetrar el genocidio de 1994. Respondían también al propósito de aliviar el hacinamiento de las cárceles. En dicho proceso se aumentó la participación de la población y se introdujeron elementos de mediación y reconciliación comunitaria. Los tribuna-

- **Histórica**, basada en las *comisiones de la verdad*, que son entidades temporales que investigan patrones de abusos y violaciones de derechos humanos y normas humanitarias cometidos en un período; y

- **Compensatoria**, basada en la *reparación*, entendida como el conjunto de medidas y políticas orientadas a restituir los derechos y mejorar la situación de las víctimas así como promover reformas políticas que impidan la repetición de la violencia.

Desde esta clasificación podemos considerar que en este informe desarrollaremos dos perspectivas de justicia: la retributiva, que tiene que ver con los procesos de judicialización y la compensatoria, relacionada con la reparación. Ambos temas están relacionados y no son excluyentes, cada uno adopta posibilidades, riesgos y características diferentes.

También es necesario considerar en esta noción de justicia, las voces de las personas afectadas por la violencia, uno de los principales objetivos de este informe, destacando sus expectativas y desconfianzas a partir de sus propias experiencias. En este sentido, concordamos con Miller[15] cuando, citando a Walzer, señala que la descripción de justicia debe permanecer más cerca de las creencias y opiniones de la *gente corriente* de lo que sucede habitualmente con las teorías abstractas de la justicia. Es decir, que los y las intelectuales deben considerar e interpretar la cultura de la sociedad a la que pertenecen no tomando distancia del contexto, sino más bien siendo un "crítico conectado" a su sociedad, un crítico que ataque las instituciones y prácticas existentes, no con la invocación de algún principio abstracto sino con la puesta en relieve de las divergencias entre el código ético abrazado por su sociedad y lo que realmente sucede en ella. El crítico "da voz a las quejas comunes de la gente o dilucida los valores que subyacen en ellas"[16].

En tercer lugar, es importante señalar que al ser la judicialización y la reparación formas de justicia, éstas no se contraponen ni se excluyen; por ello el cumplimiento de las medidas de reparación no exime al Estado de

les establecieron penas proporcionales según la gravedad de la ofensa. Estos tribunales han funcionado paralelamente al Tribunal Internacional para Ruanda y ofrecen la posibilidad de reconocer la verdad, lograr alguna forma de justicia y restablecer las normas de lo que está bien y mal. En BERISTAIN, Carlos Martín. Ob. Cit. p. 39.

[15] MILLER, David y WALZER, Michael (compiladores). Pluralismo, justicia e igualdad. Argentina: Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 9 - 27.

[16] WALZER. The Company of Critics. Nueva York: Basic Books, 1989, p. 16. Citado por MILLER, David, en la introducción de "Pluralismo, justicia e igualdad". Argentina: Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 12.

su deber de investigar, sancionar y dar a conocer la verdad a las víctimas y familiares.

Con la entrega del Informe Final de la CVR se han iniciado dos procesos en nuestro país, uno referido a la judicialización de casos de violaciones de derechos humanos y otro de reparación. Estos procesos son el marco del documento que presentamos, pues nos brinda un panorama general, con avances y retrocesos, que acompaña a las percepciones y nociones de la población de la comunidad alto andina a la que nos acercamos.

1.2. Contexto a nivel nacional de los procesos de judicialización y reparaciones

En cuanto a la **judicialización** a nivel nacional, la CVR presentó 47 casos de graves violaciones de derechos humanos ante el Ministerio Público[17], en el año 2003. Dos de estos casos son sobre violación sexual: caso M. M. B. y el caso de Violaciones sexuales en Huancavelica: bases militares Manta y Vilca. Además de éstos, existen por lo menos 58 casos más que han sido acompañados por organizaciones de derechos humanos[18].

Los únicos casos que han sido sentenciados son: la masacre de Lucanamarca, la desaparición de tres autoridades y un menor en el distrito de Chuschi en 1991, la desaparición forzada de Ernesto Castillo Páez, el asesinato del periodista Hugo Bustíos, y el caso de los desaparecidos de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta[19].

[17] De estos cuarenta y siete casos, dos fueron derivados al Poder Judicial por encontrarse con procesos penales en curso, debido a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Caso Castillo Páez (3 de noviembre de 1997) y Caso Barrios Altos (14 de marzo de 2001). En este último caso se procesa el caso Destacamento Colina que abarca a su vez los casos Barrios Altos, La Cantuta, El Santa y Pedro Yauri.

[18] COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Informe Anual 2007. La hora de la Justicia. Lima: CNDDHH, junio de 2008, pp. 163 - 171.

[19] El 8 de abril de 2008, la Primera Sala Penal Anticorrupción, presidida por la magistrada Inés Villa Bonilla, dictó sentencia contra los integrantes del grupo Colina acusados por haber perpetrado la matanza de nueve estudiantes y de un profesor de la Universidad La Cantuta, en julio de 1992. El ex jefe del desactivado Servicio Nacional de Inteligencia Julio Salazar Monroe fue condenado a 35 años de prisión, por el delito de homicidio calificado y desaparición forzada; mientras que a Gabriel Orlando Vera Navarrete, José Alarcón Gonzales y Fernando Lecca Esquén se les aplicó una pena de 15 años. En http://www.andina.com.pe/espanol/Noticia.aspx?id=wMKB728dCZ (25/04/08).

Han trascurrido cinco años de iniciados los procesos de judicialización y encontramos serias dificultades en el procesamiento de los mismos. La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) identificó un claro estancamiento en la judicialización de los casos presentados por la CVR. El subsistema de derechos humanos ha sido desnaturalizado al asignarle casos que inicialmente no eran de su competencia y que no corresponden a violaciones de derechos humanos, como casos de tráfico ilícito de drogas, secuestro y extorsión. También ha señalado que existe resistencia en el sistema de administración de justicia a aplicar la calificación de delitos de lesa humanidad a los crímenes cometidos en el período de violencia interna, permitiendo de ese modo que muchos delitos prescriban y persista la impunidad en dichos casos.

Asimismo, la CNDDHH[20] ha constatado que se mantiene la tendencia iniciada en el 2006 y acentuada en el 2007 por parte del Ministerio Público respecto a no formalizar denuncias en casos de violaciones de derechos humanos; por ello, 25 casos de los recomendados por la CVR aún se encuentran en etapa de investigación preliminar; 30 casos se encuentran en proceso penal, de los cuales 13 están en etapa de instrucción y 17 en juicio oral[21].

Este contexto se mantiene desde el 2007. En el marco del cuarto aniversario de la entrega del Informe Final de la CVR, la Defensora del Pueblo, Beatriz Merino, en una entrevista[22] señaló su preocupación por la lentitud de las investigaciones judiciales en 28 casos de abusos a los derechos humanos recomendados por la CVR. *"Como la justicia que tarda ya no es justicia, es necesario que nuestras autoridades consagren sus mejores esfuerzos a producir los cambios que demanda esta situación"*, afirmó.

Este es un panorama general de cómo se vienen desarrollando los casos de judicialización. No debemos olvidar que quienes están al interior de los mismos son personas provenientes de zonas alejadas y pobres de nuestro país, a quienes se les vuelve a vulnerar sus derechos humanos, en particular su derecho al acceso a la justicia, al ser expuestos/as a un sistema judicial que se caracteriza por ser lento, con dificultades para investigar, formalista y que muchas veces deja de lado el contexto en el que ocurrieron los hechos para tratarlos como delitos comunes. Se mantiene así una situación de impunidad reiterada, esta vez con participación del propio órgano estatal de justicia.

[20] COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Op. Cit. p. 10.
[21] Ibid. p. 21.
[22] Entrevista publicada en RPP Noticias el 28 de agosto de 2007. Versión disponible en: http://www.rpp.com.pe/portada/politica/94465_1.php

A este respecto, Beristain[23] señala que el proceso de investigación judicial supone un camino tortuoso para muchas víctimas especialmente cuando las y los jueces no tienen sensibilidad hacia los derechos humanos, tienen miedo o son cómplices de la represión. Por ello, consideramos que los casos de judicialización no sólo deben responder a la obligación estatal de sancionar a los responsables de las violaciones de derechos humanos, sino que por su contenido simbólico estos procesos implican la dignificación de las víctimas, al ser resueltos a su favor, al reconocer que los hechos que ellos y ellas contaron fueron reales y son, por eso, merecedores de sanción.

Las dificultades antes señaladas en estos procesos pueden provocar que muchas de las víctimas no sean reconocidas y se viva un ambiente en el que, pese a los esfuerzos de algunos sectores de la sociedad civil, la impunidad vuelva a instalarse y que la repuesta desde el Estado siga generando discriminación y exclusión.

En el tema de las **Reparaciones**, el 28 de julio de 2005 se promulgó la Ley Nº 28592 que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR) y el 6 de julio de 2006, antes del cambio de gobierno, se promulgó el DS 015-2006-JUS que aprueba su Reglamento.

En estas normas se ha establecido que la *Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional* (CMAN) es el órgano responsable de hacer seguimiento al Plan Integral de Reparaciones y el *Consejo de Reparaciones* está a cargo del Registro Único de Víctimas.

La **Ley** considera a las **reparaciones** como:

> Las acciones que realiza el Estado a favor de las víctimas y sus familiares, orientadas a su reconocimiento, y que tiene como objetivo permitir su acceso a la justicia, la restitución de sus derechos, la resolución de secuelas derivadas de las violaciones a los derechos humanos y la reparación material y moral, específica o simbólica, por los daños sufridos. (El subrayado es nuestro)

[23] BERISTAIN, Carlos Martín. Op. Cit. p. 35.

Este concepto de reparaciones ha sido modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2008-JUS del 21 de febrero de 2008, dejando de lado la referencia literal de que estas acciones son a favor de "las víctimas y sus familiares"; considerando que se hace referencia al artículo 3 de la Ley, se mantiene a los familiares como parte de los y las beneficiarias de las reparaciones.

De esta manera, el **concepto legal de reparación**, luego de la modificación, ha quedado así:

> Son las acciones que realiza el Estado a favor de las víctimas del proceso de violencia a las que se refiere el artículo de la Ley, orientadas de manera expresa al reconocimiento de su condición de tales, y que tiene como objetivo permitir su acceso a la justicia, la restitución de sus derechos, la resolución de las secuelas derivadas de las violaciones a los derechos humanos y la reparación material y moral, específica o simbólica, por los daños sufridos. (El subrayado es nuestro)

El artículo 3 de la Ley 28592, al que se hace referencia, señala sobre la **definición de víctima**:

Para efecto de la presente Ley son consideradas víctimas las personas o grupos de personas que hayan sufrido actos u omisiones que violan normas de los Derechos Humanos, tales como: desaparición forzada, secuestro, ejecución extrajudicial, asesinato, desplazamiento forzoso, detención arbitraria, reclutamiento forzado, tortura, violación sexual o muerte, así como a los familiares de las personas muertas y desaparecidas durante el período comprendido en el artículo 1° de la presente Ley. (El subrayado es nuestro).

De esta manera, a través de la modificatoria legal señalada, se estaría excluyendo de las reparaciones a los familiares de las víctimas que no hayan sido afectadas por muertes y desapariciones. Es decir, las mujeres, hijos e hijas y demás familiares de víctimas de otras afectaciones no podrían acceder a las acciones que el Estado realiza, cumpliendo su deber de reparar y no estarían siendo reconocidos como víctimas.

Desde la perspectiva de género, esta modificatoria afectaría primordialmente a las mujeres quienes fueron las principales familiares de víctimas afectadas durante el conflicto, al hacerse cargo de la protección y sostenimiento de sus familias. Muchas de ellas tuvieron que sacrificar sus proyectos de vida, sus estudios a fin de hacerse cargo de estas responsabilidades.

En este sentido, tanto en la Ley como en el reglamento se hace la distinción entre víctimas y beneficiarios. Esta distinción se encontraba establecida antes de la modificatoria establecida en el Decreto Supremo Nº 003-2008-JUS.

Los beneficiarios/as son:

Los familiares de las víctimas desaparecidas o fallecidas, desplazados, personas inocentes que han sufrido prisión, los torturados, **las víctimas de violación sexual***, los secuestrados, miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Comités de Autodefensa y Autoridades civiles heridas o lesionadas en acciones violatorias a sus derechos humanos. Las víctimas indirectas como los hijos producto de violaciones sexuales, los menores de edad que pertenecieron a un Comité de Autodefensa, personas indebidamente requisitoriadas por terrorismo y las personas que resultaron indocumentadas.*

También son beneficiarios las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados afectados por la violencia y grupos de organizaciones de desplazados no retornantes provenientes de las comunidades afectadas.

A este respecto y compartiendo las opiniones vertidas en la "Mesa de Reflexión Académica sobre Reparaciones"[24], es necesario considerar que el concepto de víctima y de beneficiario no son conceptos paralelos, sino secuenciales. Es decir, que al reconocerse a una persona como víctima, se le da la razón en base a las violaciones que las o los hubiese afectado; y al considerarlo/la como beneficiario/a, el Estado asume la responsabilidad de repararla por las violaciones de derechos humanos sufridas. Sin embargo, este concepto de beneficiarios, a su vez, confunde y vacía el contenido reparador de las acciones estatales en este marco, ya que este término se suele usar en los programas sociales que desarrolla el Estado como parte de sus obligaciones, más allá de las secuelas ocasionadas por la violencia del conflicto armado interno. Con ello, se manipula el contenido de las reparaciones, pues a las y los *beneficiarios* se les *concede* asistencias a diferencia de las víctimas, a quienes

[24] Actividad organizada por el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú - IDEHPUCP y la Comisión de Derechos Humanos - COMISEDH, de la que DEMUS formó parte, realizada entre los meses de agosto y diciembre del año 2007.

jurídicamente se les reconoce como ciudadanas y ciudadanos *con derecho* a acceder a reparaciones.

El PIR **excluye de los beneficiarios/as a las personas que hayan participado en organizaciones subversivas**, desconociendo que las reparaciones deben darse más allá de la calidad del sujeto, es decir, ante cualquier violación de derechos humanos. Se debería tener en cuenta que muchas personas fueron obligadas a participar de los movimientos subversivos, como es el caso de niños, niñas y adolescentes reclutados por la fuerza[25]; o de personas inocentes que fueron acusadas injustamente de ser "terroristas". Con esta exclusión, quedan fuera aquellas mujeres que fueron obligadas a participar de estos movimientos o aquellas que a pesar de ser parte de los movimientos subversivos voluntariamente, fueron víctimas de violencia sexual por parte de las Fuerzas Armadas y/o de los movimientos subversivos.

La ley establece que las personas excluidas del PIR no pierden su derecho de iniciar procesos judiciales de reparación; sin embargo, ante el panorama de la judicialización en nuestro país –no sólo refiriéndonos a los casos de violaciones de derechos humanos– estos procesos presentan diversas dificultades, desde la lentitud, el costo y la revictimización. Difícilmente se podrá acceder a este derecho y todo esto desalentaría a las personas afectadas.

El reglamento implementa el **Registro Único de Víctimas** (RUV), instrumento público de carácter nacional, inclusivo y permanente en el que pueden solicitar su inscripción todas las personas, grupos de personas o comunidades que se consideren víctimas del proceso de violencia[26].

Este registro es muy importante, como señala la ex comisionada de la CVR, Sofía Macher, pues se trata de *poner nombres a las víctimas individuales y colectivas del terrorismo, insumo fundamental para poder cancelar*

[25] A juicio de la CVR, el reclutamiento forzado y el secuestro sí han sido prácticas dirigidas contra los niños y niñas por parte del PCP-SL, debido a que éstos fueron aprehendidos y forzados a participar en hechos bélicos y trabajos indirectos que permitieran el desarrollo de los enfrentamientos. El PCP-SL, tuvo una política persistente, repetitiva y continua de reclutamiento forzado de niños y niñas, en especial en las zonas de Ayacucho, Huancavelica, Huánuco y Junín, considerando a los niños como parte del Ejército Guerrillero Popular; para ello formó la organización de los "niños pioneros" o "pionero rojos", quienes desde muy temprana edad realizaban trabajos de vigilancia, espionaje, provisión de alimentos, entre otros. En: COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Informe Final. Lima: CVR, 2003, t. VI p. 621.

[26] Concepto establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley Nº 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones. Norma aprobada mediante decreto supremo Nº 015-2006-JUS, publicada en el Diario El Peruano el 6 de julio de 2006.

las reparaciones. La definición de qué tipo de reparaciones, a quién, qué y cuánto, eso lo hace la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), ahora a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)[27].

Esta norma establece la confidencialidad de los datos, fundamental para los casos de violación sexual; sin embargo no establece cómo se llevará a cabo este principio. Por ello es muy importante, ya sea desde las instituciones estatales o desde la sociedad civil, establecer un protocolo de atención especializado, con las pautas de atención para la entrevista, el registro, la calificación y certificación de estos casos.

Por otro lado, el marco normativo de las reparaciones **sólo reconoce como víctimas a aquellas personas que hayan sufrido violación sexual**, dejando de lado las otras formas de violencia sexual que han sido visibilizadas por el Informe Final de la CVR[28].

El Consejo de Reparaciones inició el año pasado el registro de comunidades afectadas y este año, el registro de víctimas individuales. En este plano las mujeres víctimas de violencia sexual deberían contar con protocolos y metodología especializada que asegure la confianza y confidencialidad de sus testimonios y facilite su registro.

El Consejo de Reparaciones, a solicitud de DEMUS[29] y otras instituciones, decidió incorporar las otras formas de violencia sexual (diferentes a las de violación sexual) en el listado de las quince formas de afectación que serán registradas. Por ello, en las fichas de registro que serán aplicadas a nivel nacional, se ha incluido una parte especial para registrar la violencia sexual.

Estas recomendaciones fueron dadas por el Comité para la Eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer (instancia encargada de vigilar el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW), en sus Observaciones y Recomendaciones al IV Informe sustentado por el Estado peruano el 19 de enero de 2007. De esta manera señaló:

[27] Noticia publicada en RPP Noticias el 25 de octubre de 2006. Versión disponible en: http://www.rpp.com.pe .

[28] El Informe Final de la CVR encontró que se cometieron otras conductas de violencia sexual como: la servidumbre sexual, los desnudamientos forzados, abortos forzados, uniones forzadas, embarazos forzados o prostituciones forzadas, aunque no incluye mayores datos estadísticos sobre ellos.

[29] Ver Anexo Nº 3 y también en www.demus.org.pe .

- *Recomendación Nº 20 que "El Comité (...) observa con preocupación que únicamente la violación está reconocida como violencia contra la mujer y que la recopilación de casos de violaciones de los derechos humanos no está terminada aún. Asimismo, el Comité observa con suma preocupación que no se está llevando a cabo la investigación y el enjuiciamiento de todos los actos de violencia contra la mujer y que no se han facilitado recursos para las víctimas individuales".*

- *Recomendación Nº 21: El Comité insta al Estado miembro a ampliar su definición de violencia contra la mujer para que incluya en particular esclavitud sexual, embarazo forzado, prostitución forzada, unión forzada y trabajo doméstico forzado. El Comité recomienda que el Estado miembro les brinde la asistencia necesaria a las mujeres víctimas de violencia durante el conflicto armado de 1980 al 2000, de manera que éstas no tengan que viajar largas distancias para registrar sus casos ante los jueces y fiscales. El Comité también hace un llamado al Estado miembro para que investigue todos los actos de violencia cometidos contra las mujeres, enjuicie a sus autores y conceda reparaciones individuales a las mujeres que hayan sido víctimas de diversas formas de violencia".*

Sin embargo, hasta el momento no se tiene conocimiento de la metodología que aplicarían los registradores/as; ésta debería asegurar un clima de confianza y confidencialidad para que las mujeres afectadas por la violencia sexual cuenten sus historias. Aunado a ello, en una conferencia de enero 2008, la presidenta del Consejo de Reparaciones señaló que el Consejo Nacional de Alto Nivel encargado de la implementación de las reparaciones, no ha señalado cuáles serían las formas en que se repararían a estas víctimas, más aún a las víctimas de otras formas de violencia sexual diferentes a la violación.

En cuanto a los **Programas de Reparación**, tanto la ley PIR como su reglamento establecen los siguientes[30]:

a) Programa de Restitución de derechos ciudadanos.- Consiste en la rehabilitación jurídica de las personas afectadas por la violencia, estableciendo el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos ciudadanos, civiles y políticos. Para ello se crea accesos preferenciales o tratamientos prioritarios para este sector; entre algunas de sus modalidades tenemos: Regularización de la situación jurídica de los desaparecidos, de los requisitoriados, de los indocumentados, entre otras.

[30] Presentamos una caracterización general y breve de cada programa, basada en el DS 015-2006-JUS que establece el reglamento de la Ley Nº 28592.

b) Programa de Reparaciones en educación.- Busca brindar facilidades, nuevas o mejores oportunidades de acceso a las víctimas y sus familiares, que como producto de la violencia perdieron la posibilidad de recibir una adecuada educación o culminar sus estudios. Entre sus formas se establecen: exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso y certificados de estudios; implementación de becas integrales para estudios superiores técnicos o universitarios; educación para adultos; acceso y restitución del derecho a la educación básica regular; acceso a oportunidades de calificación laboral adecuada.

c) Programa de Reparaciones en salud.- Tiene como objetivos la recuperación de la salud mental y física, reconstitución de las redes de soporte social y fortalecimiento de las capacidades para el desarrollo personal y social. Algunas de sus modalidades son: atención integral en servicios públicos de salud, priorizando niños, mujeres y ancianos; reconstrucción de las redes de soporte comunitario; recuperación de la memoria histórica; creación de espacios comunitarios para la recuperación emocional; recuperación desde la intervención clínica, mejora en la infraestructura de atención en los servicios de salud.

d) Programa de Reparaciones Colectivas.- Busca contribuir a la reconstrucción del capital social e institucional, material y económico-productivo de las familias y comunidades rurales y urbanas afectadas. Entre sus medidas: consolidación institucional, que comprende acciones de apoyo al saneamiento legal de las comunidades, la instauración de las autoridades y poderes locales, capacitación en derechos humanos, prevención y resolución de conflictos internos e intercomunales teniendo en cuenta la participación de la propia comunidad; apoyo al retorno, reasentamiento y repoblamiento así como las poblaciones desplazadas; recuperación y ampliación de infraestructura de servicios básicos de educación, salud, electrificación rural, entre otros que la comunidad pueda identificar.

e) Programa de Reparaciones Simbólicas.- Tiene como fin restaurar el lazo social quebrado entre el Estado y las personas, y entre las personas mismas, a través del reconocimiento público del daño sufrido durante el proceso de violencia. Algunos son: Gestos públicos, que incluyen disculpas al país por representantes del Estado, cartas a las víctimas o a sus familiares, ceremonias públicas para la información del Informe de la CVR; actos de reconocimiento; inclusión como Héroes por la Paz, a las víctimas señaladas en

el Informe Final de la CVR; la declaratoria del día 28 de agosto de cada año como el "Día del Homenaje a todas las víctimas de la violencia".

f) Programa de Promoción y facilitación al acceso habitacional.- Busca otorgar facilidades para el acceso a la vivienda de las víctimas y/o a su familiares. Modalidades: programa especial de construcción y adjudicación de vivienda; apoyo a la reconstrucción y rehabilitación de viviendas rurales, entre otras.

g) Programa de Reparación económica.- Para las víctimas de asesinato, ejecución arbitraria o extrajudicial; víctimas de desaparición forzada; personas que como resultado de atentados, agresiones o torturas, tienen una discapacidad física o mental permanente, parcial o total; las víctimas de violación sexual. Pueden ser las víctimas o sus familiares. Estas personas deberán estar inscritas en el Registro Único de Víctimas y se hará un proceso de calificación y acreditación.

Los **principales obstáculos** que se vienen dando en el actual proceso de reparaciones, además del registro y reparación para los casos de violencia sexual ya señalados, son:

a) Tiempos de las víctimas versus tiempos del Estado. A pesar de los avances normativos en el proceso de reparación, el Consejo de Reparaciones, recién fue establecido el 24 de octubre de 2006[31]. Esta situación ha demorado el inicio a nivel nacional del Registro Único de Víctimas. Contando con presupuesto para la implementación de esta organización recién el año 2007. La propia presidenta del Consejo de Reparaciones[32], Sofía Macher, ha señalado que los tiempos de las víctimas son absolutamente incompatibles con los tiempos de la administración pública, estos últimos son imposibles de modificar. Esta situación genera no sólo desconfianza en las víctimas y sus familiares, sino también desesperanza en este proceso que tarda tanto y, además, muchas de ellas han fallecido esperando alcanzar algún tipo de reparaciones.

[31] El Consejo de Reparaciones está compuesto por: Sofía Macher (presidenta); el vicealmirante AP (r) José Luis Noriega; el general de división EP (r) Juan Alberto Fernández Dávila; el general PNP Danilo Guevara; María del Pilar Coll; la dirigente asháninka Luzmila Chiricente y el economista Vicente Barúa. El 14 de marzo de 2007 el Sr. Danilo Guevara fue designado al Vice- Ministerio del Interior y fue retirado de la labor de consejero, al no poder ejercer un cargo público más.

[32] Este señalamiento lo hizo en la Audiencia Pública Plan Integral de Reparaciones. Balance y proyecciones, organizado por la congresista Juana Huancahuari, el 26 de mayo de 2008 en el Congreso de la República.

b) La falta de presupuesto para su implementación. Una muestra de ello es que en el año 2006 se asignó 15 millones de soles del FEDADOI, pero no se transfirieron los recursos, debido a que no habría fondos para hacerlo[33]. Por ello se transfirieron como saldo a ser ejecutado en el 2007; esto sumado a los 30 millones aprobados por el Presupuesto General de la República dieron un total de 45 millones para el PIR en ese año. En una conferencia, el representante de la CMAN[34] mencionó que los 15 millones del FEDADOI no se concretaron; asimismo que de los 30 millones de recursos ordinarios, se ha dado 1 millón al MINDES, quedando 29 millones, de los cuales se ha ejecutado S/. 28'775.639.36 en las reparaciones colectivas, la mayoría de ellas invertidas en proyectos productivos.

Sofía Macher, en la misma conferencia, anunció que este organismo contaba sólo con 2 millones de soles aprobados (32% del presupuesto solicitado) para este año 2008, el mismo que sólo garantiza el funcionamiento de esta institución hasta el mes de junio. Si no se complementa el presupuesto para la Secretaría Técnica con el crédito suplementario, ésta dejaría de funcionar.

c) No existe una política clara de parte del gobierno y los sectores involucrados para la implementación del PIR en sus presupuestos y planes operativos[35]. Esto se visibiliza en que los Ministerios de Educación, de Salud y el de la Mujer y Desarrollo Social, por ejemplo, no han incorporado eficientemente medidas de reparación. De otro lado, los Gobierno Regionales, también

[33] El actual Presidente del Consejo de Ministros, Jorge Del Castillo, dijo en el contexto de la Instalación del Consejo de Reparaciones, que: De momento la instancia no cuenta con un presupuesto fijo, pues los S/. 15 millones del FEDADOI "están sujetos a ciertos trámites". El Presidente del Consejo de Ministros anunció, eso sí, la intención del Ejecutivo de que los presupuestos generales del Estado de 2007 incluyan una partida financiera para este fin. Del mismo modo un porcentaje, sin determinar, de los aportes de las empresas mineras se destinará a las víctimas. Diario La República, 25 de octubre de 2006.

[34] El señor Jesús Aliaga hizo esta declaración en el marco del Conversatorio Reparaciones: Agenda 2008, organizada por la Asociación Paz y Esperanza, el 17 de enero 2008.

[35] Esta falta de claridad se viene dando desde el trabajo de la CVR, pues en materia del PIR, no logró establecer mecanismos de seguimiento a esta recomendación. Como señalan Guillerot y Margarell: La CVR no dejó trazada una línea clara para la puesta en marcha de las recomendaciones que había diseñado. Por una parte, esto se debía a que no había un acuerdo previo con los poderes del Estado sobre la vía que debería tomar la implementación de las recomendaciones y, por otra, a que la CVR misma no tenía la autoridad real de "establecer" un mecanismo, por mucho que su mandato lo dispusiera. En: GUILLEROT, Julie y MARGARRELL Lisa. Memoria de un proceso inacabado. Lima: APRODEH e ICTJ, 2006, p. 152.

son responsables de contribuir con este proceso de manera coordinada con el Gobierno Central.

d) Limitaciones en el acceso a la reparación en educación. Otra de las modificatorias establecidas en el Decreto Supremo Nº 003-2008-JUS, es la del artículo 18 del reglamento PIR, estableciendo que sólo serán beneficiarios del programa de reparaciones en educación, los beneficiarios individuales que por razón del proceso de violencia tuvieron que interrumpir sus estudios. Se deja fuera de las reparaciones en educación a las y los familiares de las víctimas, afectando sobre todo a las/os hijas/os que por este mismo motivo no pudieron seguir sus estudios. Esta situación es particularmente compleja, pues justamente este es uno de los pedidos más recurrentes desde las voces de las mujeres en cuanto a reparaciones.

e) Plan de Reparaciones Colectivas. La CMAN ha iniciado este proceso, destinando 44 millones de soles a 440 comunidades afectadas a razón de 100 mil soles para cada comunidad; sin embargo, privilegiando su inversión sólo en la construcción de infraestructura[36], dejando de lado otras formas de reparación colectiva y vaciando de contenido las reparaciones para ser enmarcadas en proyectos de desarrollo, cuya obligación estatal es independiente de las reparaciones. Por otro lado, cada comunidad debe presentar un proyecto de desarrollo para hacer efectivo el monto asignado, lo que sumado a la "formalidad" estatal generó que hasta agosto de 2007 sólo 18 comunidades hayan logrado que sus proyectos sean aprobados por el Ministerio de Economía[37]. Recientemente, una representante de la Defensoría del Pueblo[38] señaló que se han detectado problemas en la capacitación de las

[36] Estas reparaciones colectivas se han concretado en el marco del Convenio para el aporte económico voluntario, extraordinario y temporal denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" entre el Estado y las empresas mineras. Se ha publicado en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial Nº 179-2007-PCM, la cual ha aprobado las donaciones dinerarias ascendentes a US$ 680.000,00 y S/. 50.805.68 efectuadas por la Compañía Minera Antamina S.A. y Compañía de Minas Buenaventura S.A., respectivamente, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros en cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula Décimo Sexta –Reparaciones Colectivas CVR del Convenio "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo". En: http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/junio_2007/boletin13-06.html. Sitio visitado 7/11/07.

[37] Noticia publicada en: http://www.bcasas.org.pe/prensa/2007/08/31/solo-18-pueblos-reciben-dinero-del-plan-de-reparaciones/. Sitio visitado el 20/11/07.

[38] Dra. Gisela Vignolo, quien fue ponente en la Audiencia Pública Plan Integral de Reparaciones. Balance y proyecciones, organizado por la congresista Juana Huancahuari, el 26 de mayo de 2008 en el Congreso de la República.

comunidades sobre este tipo de reparación y que en muchas comunidades no se ha transferido el fondo económico para su reparación colectiva. Por ello muchas comunidades sienten que no son reparadas.

Asimismo, los proyectos de reparación colectiva deben ser aprobados por las comunidades beneficiarias en una asamblea comunal; sin embargo, ello no favorece que se incluya la voz de las mujeres andinas en estas decisiones, pues su participación en estas instancias de gobierno comunal son mínimas.

f) Modificación del artículo 76 del reglamento del PIR[39] aprobada por el Decreto Supremo Nº 003-2008-JUS del 21 de febrero de 2008, que establece que los registros existentes no serán integrados en forma automática al Registro Único de Víctimas (RUV) del Consejo de Reparaciones (CR). Ahora se necesitará que la información existente elaborada en las diversas entidades del sector público, mediante ley, pase por una previa verificación de acuerdo a los protocolos establecidos por el CR, para su integración al RUV. Esto es contrario a lo establecido en la propia Ley PIR, que en su primera disposición final establece la incorporación de los registros de víctimas ya existentes en diversos sectores del Estado a la base de datos del Registro Único de Víctimas del Consejo de Reparaciones.

1.3. Violencia sexual durante el conflicto armado interno peruano

Es necesario visibilizar en un apartado distinto, dentro del contexto nacional, los casos de violencia sexual ocurridos durante el conflicto armado interno peruano, para con ello relevar los avances y retrocesos en materia de justicia relacionados a esta materia.

Como señalamos en la introducción, las principales víctimas de la violencia sexual han sido las mujeres, que en su mayoría eran quechua hablantes (75% de los casos), de origen rural (83%), campesinas (33%) o amas de casa (30%)[40], entre los 20 y 29 años (120%) y entre los 10 y 19 años (100%)[41]. Estos datos visibilizan el impacto diferenciado de la violencia por razones de

[39] Noticia publicada en: http://www.eldiariointernacional.com/spip.php?article1566. Sitio visitado 11/08/08.

[40] COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Op. Cit.t. VI, p. 201.

[41] Ibid. p. 202.

género, edad, etnia y clase social. La violencia sexual estuvo concentrada en mujeres andinas, campesinas, pobres y en edad reproductiva.

El impacto diferenciado de la violencia por razones de género, se enmarca además en un sistema de relaciones de poder machista y patriarcal[42]; donde la violencia tiene una función de refuerzo y reproducción del sistema de desigualdad sexual.

La violencia sexual contra las mujeres sucede en cualquier momento y en cualquier lugar; en situaciones de conflicto armado es exacerbada y tiene expresiones particulares, aunque las bases de su explicación son las mismas: la misoginia, expresada en el control del cuerpo de las mujeres y la limitación de su libertad y autonomía[43].

La violencia sexual durante el conflicto armado peruano, sucedía en diferentes contextos como: en las incursiones armadas en los pueblos, tanto de los militares como de los movimientos subversivos; los rastrillajes militares en las zonas de emergencia; durante las búsquedas que ellas hacían de sus familiares desaparecidos; por vivir cerca de las bases militares; durante las detenciones; en las retiradas, (cautiverio de la población en zonas alejadas a cargo de Sendero Luminoso), etc.

Las mujeres afectadas, en su afán de proteger a sus familias y en la búsqueda incesante de sus familiares desaparecidos, se vieron expuestas a chantajes, extorsiones, manipulaciones y amenazas con la finalidad de violentarlas sexualmente.

Muchos de los testimonios brindados a la CVR, dan cuenta de cómo las mujeres iban a las bases militares, a los cuarteles, buscando a sus familiares y en estas situaciones fueron violentadas. De la misma manera Theidon señala que muchas mujeres se vieron obligadas a "trocar" el sexo para salvar sus propias vidas y las de sus seres queridos; presenta en su investigación, el testimonio de una mujer ayacuchana que menciona *por atajar a mi hija mayor a mí me han violado, porque no le he dejado que violen a mi hija*[44].

[42] El patriarcado tiene como elemento común en todas las sociedades el uso de la violencia como mecanismo de dominación tanto material como simbólica. Es una conducta masculina estrechamente vinculada con el poder y quien la ejerce actúa de manera intencional y con el propósito de someter y controlar para eliminar cualquier obstáculo para el ejercicio del poder. En cualesquiera de sus expresiones hostigamiento, abuso sexual, violación, maltrato, se sustenta en relaciones de desigualdad y asimetrías de poder presentes en todos los niveles de la organización social, incluida por supuesto la familia. En: CURIEL OCHY. Breve análisis de la violencia sexual hacia las mujeres en el marco del conflicto armado. Ponencia presentada en el conversatorio "Poder, control y apropiación del cuerpo y la sexualidad de las mujeres, organizada por la Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado de Colombia, el 24 de julio de 2008, p. 4.

[43] Ibid. p. 4.

El 83.46% de las violaciones sexuales fueron cometidas por agentes del Estado y aproximadamente un 11% corresponden a los grupos subversivos (Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru).

La CVR también documentó otras conductas de violencia sexual como desnudos forzados, abortos forzados, uniones forzadas, esclavitud sexual y embarazos forzados, aunque no incluye mayores datos estadísticos sobre ellos. Se reportaron 538 casos de violación sexual, 527 víctimas son mujeres y 11 son varones.

Sin embargo es importante subrayar que existe un subregistro de los crímenes de violencia sexual, tanto en tiempos de conflicto armado como en ausencia de los mismos. Muchas mujeres no denunciaron estos hechos por vergüenza, por la estigmatización que podían sufrir por parte de sus familiares, vecinos, comuneros y comuneras. Además, las que lo hicieron, en muchos casos recibieron amenazas contra su vida y la de su familia; los agresores, en ese contexto, eran autoridades político-militares.

Con los datos y testimonios recogidos por la CVR se logró visibilizar de un lado, que la violencia sexual fue utilizada como parte de una estrategia antisubversiva de las Fuerzas Armadas peruanas; por otro lado, la CVR señaló que los casos de violencia sexual ocurrida en el Perú entre 1980 y 2000 fue de tal magnitud que configuraría un crimen de lesa humanidad, por tener un carácter generalizado en algunos casos y sistemático en otros[45].

Uno de los casos de judicialización presentados ante el Ministerio Público por la CVR fue el de *Las violaciones sexuales ocurridas en las bases militares de Manta y Vilca*. Estos casos cuentan con información valiosa brindada por la Unidad de Investigaciones Especiales de la CVR, como los nombres de algunos presuntos responsables, las partidas de nacimiento en algunos casos, así como la documentación de los hechos.

La investigación, en un inicio, estuvo a cargo de la Primera Fiscalía Penal Provincial de Huancavelica. Luego, a mediados de 2007 se creó la Fiscalía Penal Supraprovincial de Huancavelica, encargada de la investigación de los

[44] THEIDOM, Kimberly. Entre prójimos. El conflicto armado interno y la política de la reconciliación en el Perú. Lima: IEP, 2004, p. 109 - 130.

[45] COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÖN. Informe Final. Lima: CVR, 2003. t. VI p. 352.

casos de graves violaciones a los derechos humanos en el distrito judicial de Huancavelica, incluyendo el caso sobre violaciones sexuales antes referido.

La mencionada Fiscalía, mediante resolución del 5 de octubre de 2007[46], formalizó denuncia en este caso contra nueve ex integrantes de las Fuerzas Armadas por la comisión del delito de violación sexual como forma de tortura, como crimen de lesa humanidad en agravio de nueve mujeres. Siete militares han sido denunciados en calidad de autores y adicionalmente dos en calidad de cómplices de los actos[47].

Sin embargo este caso no estuvo exento de dificultades para identificar a los agresores, más aún cuando no existe disposición del Ministerio de Defensa para brindar información; y en cuanto a la calificación del delito, por la complejidad del caso y el contexto en el que ocurrió[48].

Otro aspecto importante en la judicialización de este tipo de casos, son las pericias psicológicas que pueden señalar el daño, las secuelas e impacto psicológico de las víctimas. No obstante, las evaluaciones psicológicas realizadas por el Instituto de Medicina Legal a algunas de las víctimas, no vinculan el estado emocional con la violencia sufrida, invisibilizando así el impacto y secuelas que produjeron estos hechos:

> *Como puede apreciarse fácilmente de la lectura de los protocolos de las pericias psicológicas, la psicóloga que practicó los exámenes a las agraviadas, no se pronuncia si el estado en el que se encuentran se debe a las secuelas de la violación sexual. Todo lo contrario, las conclusiones hacen exclusiva referencia al momento actual*[49].

[46] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe Defensorial Nº 128: El Estado frente a las víctimas de la violencia. ¿Hacia dónde vamos en políticas de reparación y justicia? Lima: Defensoría del Pueblo, 2007. p. 89.

[47] El rol del Poder Judicial en los casos Manta y Vilca (29 de octubre de 2007). Artículo publicado en:
http://www.ideeleradio.org.pe/look/portal/33_lbp_columnista.tpl?IdLanguage=13&IdPublication=7&NrSection=60&tpid=45&ALStart=3 (02/05/08).

[48] Los casos de violencia sexual ocurridos durante el conflicto interno peruano no pueden ser juzgados como delitos comunes, por sus propias características y por el contexto que los rodeó; deben enmarcarse en el derecho internacional. Sobre este tema véase NAVARRO, Otto. Judicialización de casos de violación sexual contra mujeres ocurridos durante el conflicto armado interno. Ponencia presentada en el Seminario Internacional: "Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno". Organizado por Consejería en Proyectos – PCS, realizado en Lima, los días 9 y 10 de agosto de 2006.

[49] VILLANUEVA F. Rocío. Respuesta del sistema de administración de justicia peruano frente a los casos de violencia sexual contra mujeres ocurridos durante el conflicto armado interno.

En estos casos, como lo expresó la ex-comisionada de la CVR, Sofía Macher[50], la preocupación se centra en el proceso judicial al cual se ven expuestas estas mujeres, para evitar la impunidad y que estas historias se vuelvan a repetir en nuestro país. Si bien la CVR elaboró y presentó este caso a fin de sancionar a los responsables, se dejó de lado el impacto que podría provocar en las víctimas y los procesos personales que cada una de ellas debía pasar para tomar la decisión de denunciar.

Las mujeres que brindaron su testimonio a la CVR, se encuentran ahora en un proceso judicial con dificultades no sólo en la investigación sino también porque algunas de ellas continúan viviendo en comunidades que se resisten a reconocer y mencionar que estos hechos sucedieron; sumándose a ello, la estigmatización y vergüenza que provoca este tipo de violaciones. Esto se agudiza en los casos que sus actuales parejas o familiares más cercanos no saben de estos hechos y ellas siguen manteniendo el silencio por las razones antes señaladas.

Por otro lado, varias de las mujeres involucradas no saben que el testimonio que brindaron a la CVR, hace algunos años, ha sido tomado en cuenta para construir un caso judicializable. Es más, muchas se han desplazado de sus casas y comunidades, por lo que es difícil ubicarlas tanto para explicarles el proceso como para que se les notifique del mismo y sean parte de éste si así lo decidieran. Si bien es cierto, los procesos judiciales de violación sexual son de acción pública[51], es necesario que la víctima sea parte del mismo, a fin de ejercer sus derechos y colaborar con la investigación.

En ese sentido se debe considerar que las víctimas se enfrentan, además de las dificultades propias de un caso de violación de derechos humanos en conflicto armado interno, a todas aquellas dificultades señaladas por las investigaciones en materia de violencia sexual. Es así que al iniciar el proceso judicial, las mujeres peruanas afectadas por algún tipo de violencia sexual, se enfrentan a un sistema que las revictimiza, desconfía de su palabra, cuestiona su comportamiento sexual, la somete a procesos largos en los que el

Ponencia presentada en el Seminario Internacional: "Justicia y reparación para mujeres víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno". Organizado por Consejería en Proyectos – PCS, realizado en Lima, los días 9 y 10 de agosto de 2006.

[50] Casa Abierta: Qué falta hacer para garantizar justicia a las víctimas de violencia sexual durante el conflicto armado en el Perú 1980 – 2000. Organizada por DEMUS, realizada el día 21 de agosto de 2006.

[51] Pueden ser denunciados por personas diferentes a la víctima y de oficio por el Ministerio Público.

agresor pocas veces es sancionado adecuadamente y no se le brinda apoyo legal gratuito, ni contención emocional[52].

Aunado a este panorama encontramos la vergüenza, el dolor, la culpa y el temor a ser estigmatizada por sus familias y la comunidad, de muchas mujeres víctimas. Algunas señalan la necesidad de denunciar estos hechos, pero sin que sus parejas, sus familias o su comunidad se enteren; esto provoca que, si no reciben acompañamiento psicosocial o psicojurídico, se encuentren solas frente al proceso legal en sí mismo y a las vivencias subjetivas que este proceso implica.

Mi hija no piensa en juicio, tiene mucho recelo, a su marido que no va a decir, como cualquier madre igual que mi hija han pasado, tienen recelo, ya no pueden hacer nada. Tengo hermana, igualito en el mismo año casi, igual año de nacimiento, igual abuso han hecho. Pero hay pocos[53].

Por todas estas consideraciones, los procesos de judicialización deben ser impulsados para que no se conviertan, otra vez, en espacios de vulneración de derechos humanos de las mujeres. Este panorama se presenta muy difícil, sobre todo ante un sistema judicial que no responde –ni ha respondido– adecuadamente en los procesos de violación sexual.

1.4. Contexto a nivel regional y local

Sobre judicialización. En la jurisdicción de Huancavelica se encuentran 3 de los 47 casos presentados por la CVR ante el sistema de justicia formal:

1. Masacre de campesinos de Santa Bárbara[54]. El 14 de julio de 2005, la propia Sala Mixta de la Corte Superior de Huancavelica declaró nula la

[52] DEMUS. Justicia para las víctimas de violencia sexual. Cartilla de información, Lima: DEMUS, 2006.

[53] Entrevista a comunero. DEMUS, diciembre de 2004.

[54] Este caso fue motivo de un proceso judicial anterior, iniciado en el año 1993, el mismo que fue archivado por la Sala Mixta de la Corte Superior de Huancavelica en aplicación de las leyes de amnistía dictadas en 1995, cuando se encontraba con Auto de Enjuiciamiento. El 14 de julio de 2005, en atención a los pedidos del Ministerio Público y de la Defensoría del Pueblo, la Sala Mixta de la Corte Superior de Huancavelica dispuso declarar nula la resolución que otorgó la amnistía y desarchivar el proceso. En: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. A dos años del Informe Final. Lima: Defensoría del Pueblo, 2005 p. 44.

resolución que archivó el expediente. Actualmente el proceso se encuentra en juicio oral en la Sala Penal Nacional, con sólo un procesado ya que los demás inculpados están como no habidos[55].

2. Violencia Sexual en Huancavelica: Bases Militares de Manta y Vilca (ver apartado 1.3)

3. Desaparición forzada de Ángel Escobar y asesinato de Falconieri Zaravia, proceso seguido en la Primera Fiscalía Penal Provincial de Huancavelica, se encuentra en investigación preliminar.

Estos procesos, al igual que muchos otros de violaciones de derechos humanos, encuentran serias trabas para su procesamiento, dilaciones, dificultades en la probanza de los hechos y en la aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Son procesos costosos no sólo en términos económicos, sino también personales, pues las y los familiares de las víctimas, en su búsqueda por justicia y reparación, dejan de lado proyectos de vida personales y familiares.

Sobre reparaciones. El Gobierno Regional de Huancavelica promulgó el 22 de septiembre de 2004 la Ordenanza Regional Nº 012-GR-HVCA/CR, que aprueba el **Plan Integral de Reparaciones para los afectados por la violencia política**, cuyo reglamento se estableció el 4 de abril de 2006 mediante el decreto regional Nº 1-2006-GR-HVCA.

En el reglamento del PIR regional se han establecido los siguientes programas de reparación:

- Reparaciones simbólicas,
- Reparaciones en salud,
- Reparaciones en educación,
- Reparaciones en restitución de derechos ciudadanos, y
- Reparaciones colectivas.

Además, se ha establecido el **Registro Regional de Víctimas**, para conocer el número real de víctimas de la violencia política. Para la recepción de solicitudes, el Registro diseñó dos mecanismos; uno es el permanente, que trabajó en las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Social; y la otra forma es recibir las solicitudes de manera masiva, a través de campañas generales. Hasta septiembre de 2007, se realizó una primera campaña que empezó

[55] COORDINADORA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Op. Cit. p. 159.

desde el 26 de noviembre de 2005 hasta el 17 de julio de 2006[56], cubriendo todas las provincias del departamento y siendo apoyado por el Instituto de Defensa Legal.

Este proceso se inicia con el registro de los hechos de violencia sufridos por el o la solicitante en la Ficha de solicitud de Registro de víctimas; luego se inicia un proceso de evaluación de las solicitudes por un Comité Regional de Calificación de Víctimas (CORECAV). Quienes cumplan con este proceso serán parte del Registro.

El Gobierno Regional había considerado que para los casos de mujeres víctimas de violencia, éstas deberían ser atendidas por registradoras mujeres, lo que generaría confianza y reserva de su solicitud. Sin embargo, estas medidas fueron insuficientes para garantizar la reserva del acceso, calificación y acreditación de las víctimas de violencia sexual[57]. En este sentido el CORECAV aprobó un "Protocolo para el proceso de acreditación y reparación del Víctimas de Violencia Sexual, incluida la violación sexual dentro del conflicto armado interno".

En este último proceso, DEMUS participó en una reunión impulsada por el Instituto de Defensa Legal (IDL), con las y los integrantes del Comité Regional de Calificación de Víctimas, realizada en la Municipalidad de Julcamarca en abril de 2007. Los/as integrantes del CORECAV nos señalaron las dificultades para calificar los casos de violencia sexual.

Por ejemplo, uno de los integrantes de esta organización nos señaló que encontraba serias dificultades para evaluar la solicitud de una víctima, pues no tenía más datos y pruebas que su solo testimonio y tenía algunas inseguridades sobre la veracidad del relato. Por ello, DEMUS elaboró un documento[58] en donde colocó aportes para este proceso, entre los que se destacan: definición de violencia sexual, importancia del contexto en que se produjeron los hechos, señalar los costos emocionales de las víctimas para contar sus testimonios y los prejuicios sobre la credibilidad de los mismos, entre otros.

[56] FARFÁN MARTÍNEZ, George. Huancavelica. Registro de Víctimas. Lima: Fondo Ítalo Peruano e IDL, 2007. p. 29.
[57] Ibid, p. 49.
[58] En: DEMUS. Pautas Sugeridas por DEMUS al Comité Regional de Calificación de Víctimas - Huancavelica, para calificar los casos de violencia sexual. Lima: DEMUS, 2007. Ver Anexo Nº 4 y en www.demus.org.pe

En este proceso, se recibieron 4,632 expedientes de solicitud para registrarse. Hasta agosto de 2007, han sido calificados 2,118 expedientes quedando por analizar 1,137 expedientes. Además queda pendiente la revisión de 440 expedientes que tienen dictamen desfavorable y 937 fueron observados, por lo que requieren mayor información tanto de campo como de contexto para que el Comité Regional de Calificación de Víctimas de Huancavelica - CORECAV se pronuncie[59].

Los hallazgos sobre los casos de violencia sexual han sido reveladores: se recibieron 5,366 solicitudes[60], de las cuales 133 fueron de violencia sexual (el 2.2% del total), en 19 casos se ha registrado embarazos producto de la violación sexual[61]. Resultaron 111 expedientes de toda la región, de los cuales 4 fueron observados, calificando un total de 107 casos de violación sexual y otras formas de violencia sexual[62]. Las provincias de Angaraes y Huancavelica fueron las que registraron más casos, teniendo 34 casos de víctimas de violencia sexual cada una[63].

Finalmente, el actual Presidente Regional, desconociendo al Consejo Regional del Plan Integral de Reparaciones – COREPIR (instancia multisectorial encargada de implementar las reparaciones en Huancavelica) entregó módulos de reparaciones con valor de novecientos soles, en víveres, animales, etc. a las víctimas acreditadas. Esto se hace sin un sentido de reparación por la afectación específica vivida, más aún desconociéndolas como tales pues estas reparaciones están siendo entregadas como familias.

A **nivel local**, la comunidad alto andina a la que hacemos referencia, se ubica en el departamento de Huancavelica, a más de 3.500 metros sobre el nivel del mar. Es una de las zonas más pobres y olvidadas del Perú, no cuenta con los servicios básicos (agua y desagüe) ni con carreteras asfaltadas, lo que dificulta la comunicación y desarrollo. Las actividades principales de la población son la agricultura y el pastoreo, que cubren sólo sus necesidades básicas.

[59] FARFÁN MARTÍNEZ, George Op. Cit. p. 84.
[60] Este dato es parte de la información remitida al IDL por el Gobierno Regional de Huancavelica en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional. Las cifras presentadas son parciales, toda vez que la información data hasta el 31 de diciembre de 2006, estando pendiente que el citado gobierno publique las cifras finales y oficiales. Nota 27 en: FARFÁN MARTÍNEZ, George Op. Cit. p. 99.
[61] Ibid. p. 66.
[62] Ibid. p. 78.
[63] Ibid. p. 129.

Las comunidades de esta zona fueron gravemente afectadas por las violaciones de derechos humanos tanto por los militares como por los senderistas durante la época del conflicto interno. Durante muchos años estuvo presente una Base Militar en el distrito, cambiando las costumbres, violando derechos y modificando notablemente la vida de las comunidades.

El proceso de **Reparación a nivel comunal** se va desarrollando lentamente. El mismo ha generado confusiones sobre la labor desarrollada por la CVR y los objetivos de otros programas sociales del Estado, que tenían como misión atender algunas secuelas del conflicto armado interno y la pobreza extrema, como el Programa de Apoyo al Repoblamiento[64] (PAR) y el Programa de ayuda social JUNTOS[65].

La labor realizada por la CVR al tomar testimonios a las afectadas, hizo pensar a muchas personas que ese era el inicio del proceso de reparaciones. Por ello el tiempo transcurrido sin que se concrete alguna medida en la comunidad, la ausencia permanente del Estado y el hecho que nadie les explicara la misión de la CVR, aumentó la desconfianza en este proceso. Muchas personas ven la reparación como otra de las acciones del Estado que sólo se quedaría en promesas y discurso.

Hasta el momento existe sólo una mujer en la comunidad que, luego de un proceso judicial, recibe reparación económica por parte del Estado. En el año 1983 su esposo era regidor de la Municipalidad y fue asesinado por Sendero Luminoso. Este hecho, sin embargo, ha creado algunas divisiones, pues toda la comunidad se reconoce como víctima de la violencia por lo que no consideran justo que sólo se beneficie a una persona.

Tanto para mí, para la comunidad, hay muertos a manos de Sendero, Fuerzas Armadas, muchos han dejado huérfanos (…) Pero aquí hay mucha envidia, por ejemplo la señora (…) recibe buena plata, hay desigualdad para otras autoridades muertas. (Comunero).

[64] Programa Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que tenía por finalidad facilitar el traslado de personas y grupos de personas desplazadas que desearan regresar a sus comunidades, brindándoles algunos materiales básicos de vivienda para su reasentamiento.

[65] JUNTOS es un Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres creado mediante D.S. Nº 032 - 2005 - PCM, el 7 de abril de 2005 a través del cual se entrega un incentivo en dinero en efectivo y de uso libre a las familias más pobres del país. De esta forma se motiva al cumplimiento de compromisos de participación en las áreas de Salud, Nutrición, Educación y Desarrollo de la Ciudadanía (Identidad) con la finalidad de restituir derechos básicos. En: http://www.juntos.gob.pe/quienes_progr-juntos.php sitio visitado 13/02/07.

En cuanto al Registro Regional de Víctimas impulsado por el Gobierno Regional, el registro en la comunidad presentó algunos inconvenientes iniciales. La falta de información y claridad en la población, sobre lo que significa este registro y sus implicancias, generó que algunas personas no se inscriban. También existió la percepción de que sólo se podían inscribir las personas que hayan sido *más víctimas*, como casos de tortura, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales.

Yo no he sido muy afectado, por eso no me he inscrito. Me cayó una esquirla de bala en el muslo, por eso no pude seguir estudiando, pero hay otras personas que han sido más víctimas (….). (Comunero)

Asimismo, nos informaron que en algunos casos se ha solicitado documentos que acrediten los hechos para inscribirlos.

(…) Hasta yo mi mismo estoy con dolor de cabeza, cuando estoy un poco preocupado, ahí quiero quedarme semimuerto, de noche todo dolor me ha venido, ahora con ese hinchazón, con ese maltratos será pues lo que ha venido la otra vez total (…) Ahora para inscribirme me han pedido papeles de la Posta, del Hospital….cómo voy a tener papeles si en esa época no se podía hacer nada. (Comunera)

En el distrito la población ha organizado una Asociación de Víctimas. En la comunidad persiste el desconocimiento de parte de la población, pues todavía no queda claro que quien tiene la responsabilidad de reparar es el Estado, trasladándose las expectativas y demandas a las instituciones que vienen de fuera, como las ONGs[66].

Hay interés pero a la vez confusión, lo que provoca dificultades entre comuneros y comuneras para articularse y organizarse en torno a este tema. La violencia del conflicto armado interno provocó el resquebrajamiento del tejido social; las secuelas de haberse enfrentado entre ellos/as mismos/as por encontrarse en medio de la violencia de los militares y de los senderistas, ha provocado desconfianza, temor y señalamientos de quién es verdaderamente víctima y merece ser reparado/a.

Por ello el proceso, para organizarse desde ellos y ellas, requiere el espacio, tiempo y el reconocimiento en sus propias organizaciones comunales. En este sentido, un paso previo e importante es la necesidad de claridad en

[66] Impresión recogida al participar en una de sus reuniones, realizada el 27 de agosto de 2006, que contó con la participación de 76 personas.

cuanto al proceso de reparación regional y la importancia de contar con una organización de víctimas reconocida por el Gobierno Regional.

Sin embargo, el proceso regional de registro avanza y no todos las y los afectados están registrados; era necesario que las y los registradores se queden más tiempo en la comunidad y la presencia del Gobierno Regional para que explique a las víctimas sobre este proceso; todo esto hubiera contribuido a reconstruir la confianza en el Estado.

En el actual proceso de Reparaciones Colectivas, la comunidad –encabezada por su actual Alcalde– ha presentado una propuesta de reparación colectiva, validada por la asamblea y aprobada en la CMAN, destinada a restaurar un local comunal. Esta propuesta era desconocida por mucha gente en la comunidad, en su mayoría por las mujeres. Además, esta situación se complica porque las/os integrantes de la Asociación de Afectados no están al tanto de este proceso y no están involucrándose en el Comité de Vigilancia para el monitoreo de la obra.

Finalmente, la corrupción en el manejo del dinero de las obras es parte de la historia de esta comunidad y de muchas otras a nivel nacional; como señala Mujica[67], los actos corruptos no constituyen un punto de escisión sino el mecanismo mediante el cual se crean lazos de reciprocidad y desde donde se va a construir la estructura preformativa del poder. De esta manera, en la comunidad se va construyendo una red social de varones con poder que manejan y disponen de los recursos, que en este caso debería ser utilizada en una obra con sentido reparador, en reconocimiento de todos y todas como víctimas de la violencia interna.

[67] MUJICA, Jaris. Estrategias de corrupción. Poder, autoridad y redes de corrupción en espacios locales. En: UGARTECHE, Oscar – compilador. "Vicios Públicos. Poder y corrupción". Lima: Fondo de Cultura Económica y SUR Casa de Estudios del Socialismo, 2005. p. 145.

2. Sistema de Justicia Comunal

2.1. Reconociendo los niveles de organización en la comunidad

En la comunidad se concentran diferentes instituciones que son parte fundamental de su organización política, social y comunal, en las cuales se administra justicia, así tenemos:

- Distrito
- Comunidad
- Anexos
- Familias extensas y familias nucleares.

Es necesario tener en cuenta esta información para comprender los diferentes niveles de organización comunal y su estructura social. Es así que ante un conflicto de tierras, problemas entre los comuneros u otros, los/as comuneros/as pueden acceder a cualesquiera de las instancias que les parezca más adecuada para su caso.

Esta organización compleja crea al interior conflictos entre los anexos más alejados del distrito y la capital, pues en muchas oportunidades las comunidades no se sienten reconocidas por las autoridades distritales y debido a la distancia la comunicación e integración se agudizan ante esta situación.

2.2. Construyendo justicia a partir de la comunidad

La Constitución peruana, en su artículo 149°, reconoce la jurisdicción especial en las comunidades campesinas y nativas, que de acuerdo a sus propias costumbres y derecho consuetudinario resuelven los conflictos al interior de su comunidad, con la limitación de que no se vulneren los derechos humanos. Sin embargo, tal como señala Ruiz[68], la vigencia de esta

[68] RUIZ, M. Juan Carlos. Necesitamos un debate amplio y público de la Ley de Justicia Comunal. En: "Acceso a la Justicia en el mundo rural: ¿una agenda para construir?" Equipo de Justicia de Paz y Comunitaria. Lima: IDL, 2005, p. 25.

jurisdicción tiene un serio problema: no han sido establecidas las formas de coordinación entre la jurisdicción especial con los Juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder Judicial mediante una ley especial. Por ello surgen conflictos entre las jurisdicciones y falta de reconocimiento de las decisiones comunales.

Entonces, existe un sistema de justicia formal (Poder Judicial, Ministerio Público, y en las propias comunidades, los Juzgados de Paz No Letrados), que coexiste con un sistema de justicia comunal. Este último, imparte justicia a partir de sus propias costumbres y sus decisiones son legitimadas por la propia comunidad.

Estas prácticas jurídicas han existido a nivel nacional desde antes del conflicto y son las que se practican actualmente en la mayoría de las poblaciones afectadas. Esta realidad nacional nos permite reflexionar acerca de la escasa presencia y limitaciones del sistema de justicia formal en las zonas más alejadas, pobres y a la vez más golpeadas por la violencia. A su vez, esta ausencia del sistema judicial y de las demás instituciones del Estado provoca desconfianza en las poblaciones afectadas, sobre los procesos de justicia y reparación que se están desarrollando.

En el distrito de la comunidad alto andina existe un sistema de justicia comunal que incluye todos sus anexos; cada comunidad tiene sus propias autoridades, las cuales son instancias que resuelven diferentes tipos de conflictos. A fin de poder comprender la relación entre las nociones de justicia y reparación de comuneros/as con ese sistema comunal, es importante conocer cómo funciona, qué casos resuelve, cómo es percibida por la comunidad y cómo funciona en los casos de violencia contra las mujeres.

Desde una perspectiva intercultural, este acercamiento al sistema de justicia comunal se hace desde un reconocimiento positivo, considerando que la comunidad crea normas, dándole un sentido y orden a su convivencia en sociedad. Sin embargo, es desde ese mismo reconocimiento y respeto en el que colocamos nuestra discrepancia con algunas formas de resolver conflictos, particularmente en los casos de violencia contra las mujeres.

Además, esta forma de construir justicia desde adentro, desde su propia comunidad, nos permite también ubicar a las mujeres. Es decir, cómo se han conectado ellas con las nociones de justicia, cómo este sistema de justicia las incorpora o trata y cuáles son las representaciones que tienen de éste y del sistema formal de justicia.

La organización comunal es valorada porque la consideran democrática,

donde todos participan, se unen para coordinar los trabajos a favor del desarrollo de su comunidad o mantiene sus costumbres.

> *Se empieza a tranquilizar la población y ya empezamos a hacer nuestras pequeñas costumbres, coordinar con la comunidad las actividades. Había un orden ya, prácticamente una democracia que todos ya tenían un trabajo.*
>
> *Mi idea es la única forma realmente tomar los valores, y la única forma de organizarse y esa es la única forma de desarrollo del pueblo, porque mas allá no hay, quiere decir en este caso, traer pues los profesionales constantes charlas y así para superar pe, en unión todo, en primer lugar se requiere incentivar todas las autoridades, reunirse bueno estas cosas vamos a hacer así, así, hay que superar todas estas cosas que han pasado, dejando de lado, con la comunidad en general, y así el desarrollo del pueblo.* (Autoridad Comunal).

2.3. Instancias de Justicia Comunal

En esta comunidad alto andina, al igual que en los otros anexos que integran el distrito, existen las siguientes autoridades, que son instancias que resuelven conflictos:

- Asamblea Comunal
- Presidente de la comunidad
- Gobernador/a
- Juez de Paz

La mayoría de los casos de la comunidad son resueltos mediante medios alternativos de resolución de conflictos, como la conciliación o el arbitraje[69]. Es así que se busca restablecer el orden de la comunidad, mantener el equilibrio en las parejas a fin de mantener a la familia unida, solucionar el conflicto buscando que las partes lleguen a un acuerdo, en donde el agresor reconozca su responsabilidad.

Para la comunidad es importante vivir en armonía y unidad; muchas personas y autoridades tienen el recuerdo de que así era la comunidad antes

[69] Términos del Derecho para resolver conflictos con la actuación de un mediador o un tercero, sin la intervención de instituciones judiciales.

del conflicto. Las relaciones sociales en la comunidad han sido dañadas por la violencia del conflicto, que las/os enfrentó.

2.3.1. La Asamblea comunal

Es la máxima instancia de representación comunal, la cual según el Estatuto de la Comunidad[70] debe estar constituida por el cincuenta por ciento más uno de los comuneros hábiles debidamente empadronados y es presidida por un moderador elegido en el mismo acto. Sus funciones son: hacer cumplir los acuerdos comunales, aprobar el plan de trabajo de la Directiva Comunal, examinar su gestión administrativa, fijar las cuotas ordinarias, extraordinarias, así como las multas y sanciones, aprobar o desaprobar la calificación del empadronamiento de los nuevos comuneros y actualizar y modificar la vigencia del Estatuto. En este espacio se eligen a las autoridades, a los responsables de las fiestas, se toman los acuerdos que conciernen a toda la comunidad, se organiza el trabajo comunal y el desarrollo de la comunidad:

En este caso….mayormente en caso de la comunidad política, digamos para llegar, digamos aquí lo vemos mediante una asamblea general. Esencialmente la comunidad política permite dar el nombramiento de orden público del distrito y el orden y mantenimiento del pueblo. (…) vemos en este caso el curtiembre, de repente los problemas que hay dentro de la comunidad de repente entre las comunidades o en los anexo. De repente velar, ver qué hacen en el distrito. (Comunero)

En esta instancia se presentan aquellos casos que no han podido ser resueltos por otras autoridades ya sea comunales o judiciales. Sería la última instancia para resolver los conflictos y el espacio en donde se suele tomar las decisiones definitivas. Muchas veces los conflictos que no pueden ser resueltos, incluso por el propio sistema de justicia formal, son analizados y puestos en debate por la Asamblea:

Las denuncias, regresan de Huancavelica para ver si logramos solución en la Asamblea, si no se logra acuerdo, nuevamente regresa al juzgado de Huancavelica. (Autoridad Comunal)

Entre estos casos tenemos los problemas de tierras, casos graves de violencia, casos de adulterio, daños que provocan los animales en las chacras,

[70] Estatuto Interno de la Comunidad.

enfrentamientos entre comuneros, entre otros. Es un espacio privilegiado para exponer los problemas entre comuneros/as y para llamar la atención públicamente sobre sus comportamientos.

A veces cuando la **asamblea** *lo reclama estas cosas que está haciendo mal, es uno de los errores es constructivo, si no te critican si no te dicen nada no mejoras, eso es.* (Autoridad comunal)

Además, se establecen acuerdos para realizar las faenas comunales, tanto de obras como en las tierras comunales. Es en esta instancia donde se informa quiénes no han cumplido con las responsabilidades encomendadas por la comunidad, quiénes serán sancionados de acuerdo a sus costumbres. También se eligen las personas que serán encargadas de las fiestas, como el Mayordomo en la fiesta de Año Nuevo.

Tenemos una ley interna, que se cambiando a lo largo del tiempo, aquí hay mucha disciplina, obediencia, existen obligaciones de ser autoridad, alcalde vara, para hacer los cargos, los que no hacen son sancionados.

El usufructo del agua, de la tierra es en partes iguales. Nadie puede abusar, hay igualdad para todos, a los animales dañeros se les encierra en el coso, allí pagan multa. En Asamblea se designa los laymes de pastoreo, lo mismo que las fechas y zonas de barbecho. (Autoridad comunal)

La asamblea es presidida por el Presidente de la comunidad, el Gobernador y por un Director de debates que es elegido en ese momento. Participan todos los comuneros y comuneras; son los varones cabezas de familia quienes pueden participar con voz y voto, al tener la calidad de comuneros y estar inscritos. En el caso que una comunera se case con una persona de fuera, éste adopta la calidad de yerno de la comunidad y puede participar de las asambleas.

La organización de la comunidad se centra en priorizar la participación de los varones en los órganos administrativos de la comunidad. Por ello, la representación de las mujeres en cargos públicos es minoritaria y esto tiene que ver con los roles asumidos en los espacios públicos y privados asignados.

ya que esas costumbres de antes nomás lo llevan, a un lado las mujeres no deben estar juntas en reuniones, las mujeres no deben estar juntas con los varones… así o sea la mujer no lo toman… así las mujeres más que nada no participamos pues no... y así es por eso poco lo toman… no puede alegar las opiniones, aunque opinen bien o mal… a veces lo callan a las mujeres cuando así hablan. (Comunera)

De esta manera, la participación de las mujeres en las asambleas es muy difícil, pues la representación oficial de las familias las tienen los comuneros. Para que las mujeres tengan voz y voto en la comunidad, deben ser viudas o madres solteras, es decir, quienes no tienen una pareja pueden votar.

Las mujeres asisten a las asambleas comunales, sin embargo la mayoría de ellas no pide la palabra para dar su opinión sobre los temas tratados. Ellas suelen tener temor de hablar frente a la comunidad, miedo a ser descalificadas o a no poder expresarse "adecuadamente", según las costumbres y expectativas de los varones.

(…) pero nosotras no sabemos (…) en las asambleas es difícil, nosotras no hablamos, porque los hombres nos critican, ellos nomás saben. (Comunera).

ahí en las asambleas las mujeres ehhhh no tan …no es válido nuestras opiniones ahí veces..., a veces las mujeres hablamos pero no lo sabemos mucho como los varones… no toman mucho… no valoran nuestras opiniones… poco lo toman... cogen unos cuantos… muy poco nos toman. (Comunera)

En las asambleas no participan, muy tímidas somos, quieren hablar, parece que tienen miedo, dudas …doscitos o tres nomás participan… estas no son nerviosas y sí les dejan participar ahí sí escuchan los varones... (Comunera)

Sobre este tema, Barrig[71] ha señalado: "En las asambleas campesinas, los dirigentes varones eligen el español –idioma que no conocen ni dominan las mujeres– para discutir los temas "importantes" y dejan al quechua, el idioma nativo, para las cuestiones privadas o domésticas. El analfabetismo femenino, en comunidades de altura puede superar el 50% de la población: las mujeres, en su lengua, aseguran que "son ciegas" y que "son mudas" pues no saben leer ni hablar español, y por tanto no pueden dirigirse a extraños de la comunidad ni aspirar a un "cargo público". (…) Las promotoras de campo de ONG cuzqueñas entrevistadas, refieren las constantes burlas de los hombres hacia las mujeres cuando éstas desean intervenir en público en una asamblea comunal".

[71] BARRIG, Maruja. Proyectos de Desarrollo en los Andes: la mujer invisible. En: http://www.pucp.edu.pe/eventos/conferencias/sociales/genero/docs/barrig_maruja.pdf. Sitio visitado 26/11/07.

Notas sobre una asamblea*

Después de saludar a la población, el Gobernador del distrito invita al izamiento de la bandera. Todos van a la puerta de la base, ahí se ponen en fila, las mujeres por un lado y los varones por otro, pero hay dos filas sólo de mujeres. Luego, el Gobernador pide a los tenientes gobernadores y al Presidente acercarse y sacar la bandera. El gobernador es el responsable del izamiento de la bandera. Cantan el himno nacional, previamente una autoridad pide que nos quitemos los sombreros y pongamos las manos en el pecho, terminada la ceremonia pide que pasemos nuevamente a la reunión.

Empieza el presidente de la comunidad, saluda a todas las autoridades y a los asistentes, llama la atención que se dirija a las mujeres como "mamitas", y lee los tres puntos de la agenda: Rechazo en Registros Públicos del comité electoral, elección del fiscal de un anexo y problemas entre comuneros.

Posteriormente, se llama lista, es impresionante la cantidad de mujeres viudas y abandonadas, muestra patente de la violencia.

Luego se elige al relator de la reunión, hay tres candidatos, cada uno de ellos pasa al frente y los asistentes se ponen detrás de su candidato, gana el que tiene mayor número de personas detrás. Esta es la forma de votación tradicional en la comunidad.

En la reunión existen dos grupos: el de varones y el de mujeres, cada uno tiene su *alcalde vara*, sin embargo, sólo el alcalde vara varón tiene una vara, que se sienta en el centro. Ellos tienen la función de mantener el orden y la puntualidad dentro de la asamblea.

Sanciones que establece la Asamblea

Los comuneros o comuneras que cometen faltas, serán sancionados de acuerdo al Reglamento interno (Estatuto) de la comunidad. Las sanciones pueden ser: amonestaciones, multas, encarcelamiento. En un primer momento se llama la atención, pero si cometen reiterados abusos pueden

perder la calidad de comuneros, lo que implica que abandonen la comunidad.

Hay comuneros irresponsables, a veces no salen con sus animales inmediatos o pueden salir a 15 días, entonces se fija las multas cuanto es el carcelaje, tienes que ver los hitos de que sitio a sitio son rematados (…). (Autoridad Comunal)

Si, al respecto ha estado primero el teniente del campo en diferentes distritos, parece que un comunero desobedeció al presidente, no le ha dado sus tres sobasos, pero con eso el joven y el comunero se corregían, cuando empezaba, señores gobernador ese insolente va a ir a calabozo tantas horas, y para eso la autoridad política tiene que incentivarte con caña o un almuerzo, así era, pero hoy en día no puedes hacer eso, si haces eso te denuncian por abuso de autoridad y tantas cosas. (Autoridad Comunal).

2.3.2. Alcalde Vara "tayta-mama"

Cada año se nombra al alcalde vara, puede ser una pareja o una mujer sola acompañada de un familiar varón. Ellos tienen que cuidar que los animales no hagan daño en las chacras y que no ingresen al "radio urbano" de la comunidad o las tierras de la comunidad; detienen a las personas que hacen desorden e incumplen las normas de la comunidad, velan por las granizadas, tienen que estar presentes en las asambleas manteniendo el orden de su desarrollo.

En carnavales hacen preparar el papa chupe con queso, mondongo para invitar a todos los comuneros, también tienen que ofrecer caña (aguardiente), ellos autorizan el inicio de los juegos. (Comunero)

Informarán de los daños que han producido los animales, para que la asamblea decida la sanción a los dueños o dueñas de éstos. Además están encargados de organizar las fiestas como el Santiago y estar presentes en todas las celebraciones de la comunidad (bautizos, matrimonios, defunciones, en las leñadas, techados de casas).

Tenemos que estar en las asambleas, en las fainas, y meter los animales que pasan los pastos rematados, a los daños, si la cementera, de ahí metemos al coso. En asamblea nos hacen cocinar. (Alcalde Vara mujer)

Además, en carnavales hacemos residencia e invitamos toda la población papa chupe, y en semana santa tenemos la obligación de hacer rezar todas las noches. (Alcalde Vara varón)

De las entrevistas se visibiliza que si bien se comparte el poder como autoridades Vara, las tareas son diferenciadas por el sexo; mientras que la autoridad varón está encargada del orden y cumplimiento de las tradiciones, la mujer se encarga de las labores consideradas para las mujeres, como lo es cocinar.

2.3.3. Presidente de la comunidad

Es el encargado de dirigir las asambleas comunales; tiene la responsabilidad de convocar las asambleas, de reunir a la comunidad. También pone en conocimiento de la comunidad la realización de trabajos comunales o cuando el Municipio necesita mano de obra no calificada, convoca a una reunión y se aprueban quiénes van a trabajar.

Entonces, ahora supongando si yo programo una asamblea comunal llevo una agenda, tenemos que realizar una, para esto tenemos que hacer una solidaridad. Siempre hay que conversar así como estamos haciendo hay que prever, y entonces una asamblea aprobamos para prácticas comunales cuántos días, 2, 3 días, prefecto se cumple eso, si una autoridad no cumple eso, la comunidad se te viene en tu encima, tienes que cumplir. Entonces en eso como autoridad, tenemos que disponer almuercito, un poco de vicio, pues, coca o cañita, siempre hay comuneros morosos, hay veces que no vienen, hay veces vas a cobrar su falla, se ponen molestos. A veces nos ponemos estrictamente pero no demasiado. (Autoridad comunal)

2.3.4. El Gobernador (a)

Es el encargado de velar por el buen funcionamiento tanto al interior de la comunidad como del distrito. Supervisa las obras tanto en las faenas comunales, como en aquellas que realiza el Municipio.

El gobernador resuelve casos de conflictos al interior de la comunidad y entre los comuneros. Así por ejemplo: daños cuando por los animales se perjudica la siembra, casos de violencia contra las mujeres, cuando una autoridad no ha seguido las decisiones tomadas en las comunidades.

En el año 2006, se eligió a una comunera como Gobernadora. Sin embargo, esta mujer es considerada representante de su familia, es aún soltera, joven, sabe leer y escribir y se comunica fácilmente en español. Ella nos contó cuáles eran las funciones de esta autoridad:

Nosotros mayormente vemos justamente fiscalizar cómo camina el municipio, de repente otras instituciones y eso nosotros les llevamos un informe a nuestros superiores de la prefectura. Problemas sociales también hay. De repente una autoridad no le ha hecho caso a las comunidades, también es un problema social y todas las cositas se hacen llevar a conciliación (…) tienes que respetar a la autoridad y es como les vuelvo a repetir si es un delito mejor lo pasamos al juez, si el problema no se soluciona tiene que llegar a Huancavelica. (Autoridad Comunal)

2.3.5. Juez de Paz

Son cinco jueces titulares del distrito, cinco suplentes y cinco accesitarios, tres por cada anexo del distrito. Estos son elegidos mediante votación en la asamblea comunal de cada anexo. Los jueces de paz son nombrados por las comunidades en una asamblea general; de acuerdo a los requisitos establecidos por la Ley 28545 y su reglamento establecido mediante Resolución Administrativa N° 139-2006-CE-PJ[72], las propuestas son inscritas en una Acta que es enviada a la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, en donde se elige al titular, primer accesitario y al suplente. El período del Juez de Paz es de dos años.

Los comuneros que actualmente ocupan estos cargos mencionan que deben ser personas con experiencia, que se deben iniciar con cargos menores para saber cómo administrar.

Hay el problema de jueces con poca experiencia que no administran bien la justicia legal. (Taller con Jueces de Paz)

Los casos que son vistos por esta instancia se encuentran establecidos por ley, pero los que ellos mencionan como más cotidianos son: faltas, agresiones físicas, violencias familiares, corrupción, abigeatos, alimentos,

[72] El artículo 12 del reglamento de la Ley N° 28545 establece como requisitos para ser candidato/a a Juez/a de Paz, los siguientes:
a) Ser peruano de nacimiento y mayor de veinticinco (25) años.
b) Haber residido por más de tres (3) años continuos en la circunscripción a la que postula.
c) Saber leer y escribir.
d) No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por ley.
e) Tener ocupación conocida.
f) Tener dominio, además del idioma castellano, del quechua, del aymará o la lengua que predomine en el lugar donde va a ejercer el cargo.
g) Tener conducta intachable y reconocimiento en su comunidad.

reconocimiento de hijos, cobro de deudas, legalizaciones de documentos, maltratos físicos y psicológicos, agravio de tierras y siembra y levantamiento de cadáveres.

Nosotros buscamos generar conciliación en algunos casos de acuerdo a las condiciones; detener por 24 horas, si alguna persona injuria, agrede, ocasiona desorden en el proceso, solicitar a cualquier persona o autoridad información o documentos que necesitan para un caso, por ejemplo las actas de adjudicaciones del alcalde. (Taller de Jueces de Paz)

Yo veo algunos casos, casi ya a nivel general pero cosas leves. Por ejemplo cuando hay mayor cuantía no hay atención entonces se le envía a la fiscalía o al Palacio de Huancavelica. (…) Los casos mayormente se presentan en cuanto a los daños cuando perjudican a la siembra con los animales. De ahí bienes como las chacras, reclaman sus chacras. Y otros casos, pocos, hay un poco, en menor escala maltratos. A veces discuten, le ponen la mano y esas cosas. (…) Bueno los de violaciones, de maltratos cuando es fuerte no se puede meter al examen del médico de la posta se le atiende también. Cuando son leves sí se puede arreglar. (Autoridad Comunal)

Los Jueces de Paz, son una instancia de justicia muy importante en las comunidades más alejadas de nuestro país, en donde la ausencia de instituciones del Estado es constante. Además ante la percepción de la población del sistema judicial como corrupto, discriminatorio e inaccesible[73], la justicia de paz goza de una legitimidad basada en su cercanía geográfica y cultural (respetando idioma y costumbres), su bajo costo y su naturaleza esencialmente conciliadora[74].

Sin embargo, ellos/as también son olvidados por el sistema de justicia oficial, pues no tienen los materiales necesarios para desarrollar sus funciones o reciben escasas capacitaciones. Mencionan que están expuestos a ser criticados por la comunidad, acusados de recibir sobornos y muchas veces

[73] El 94% de personas encuestadas piensa que al momento de aplicar las leyes los jueces hacen diferencias según de quien se trate. Si esta percepción es de las personas que viven en la ciudad, la misma se agudiza para las personas que viven en el campo y en zonas rurales. Encuesta de opinión sobre el tema de Justicia. En: INSTITUTO DE OPINIÓN PÚBLICA. Informe Especial, Lima: PUCP, noviembre de 2006, p. 6.

[74] VERGARA R., Roxana. Estudio de la Justicia de Paz en la Región Andina: entre la idealización y la satanización. En: "Acceso a la Justicia en el mundo rural: ¿una agenda para construir?". Equipo de Justicia de Paz y Comunitaria. Lima: IDL, 2005, p. 8.

no respetan sus decisiones. Ellos se califican como *jueces conciliadores más que jueces de hacer sentencias.*

La **participación de las mujeres** en esta instancia de poder es mínima, de los quince jueces de paz del distrito, sólo tres son mujeres y se encuentran ubicadas en los cargos de accesitarias. En uno de los talleres realizados por DEMUS, se contó con la presencia de una de ellas, quien asistió con su bebé; se mostraba interesada en los temas desarrollados, sin embargo no pudo participar activamente[75].

2.4. Violencia contra las mujeres en relaciones de pareja: un mismo problema, diferentes alternativas, diferentes soluciones

En este contexto encontramos los casos de violencia contra las mujeres en relación de pareja, que son resueltos en diversas instancias comunales: Presidente de la comunidad, Gobernador o Juez de Paz o en la propia familia.

Cada instancia tiene su propia forma de resolver el conflicto; prima en todas ellas la necesidad de restaurar la relación de pareja, de volver a la *armonía*, por ello tienden a la *reconciliación* entre las partes.

Una instancia para solucionar los conflictos entre pareja y los casos de violencia contra las mujeres es la **Familia Extensa**, donde participan los padres de la pareja, el Presidente de la Comunidad y el Ministro Evangélico.

Un caso que se presentó fue el conflicto entre una joven comunera y su suegra. En esta instancia se determinó que parte del problema eran las constantes discusiones debido al espacio de vivienda compartido. Se acordó que la pareja se mudara a otro lugar mientras lograba construir su propia casa.

Si bien este caso no ejemplifica uno de violencia en relaciones de pareja, sí nos brinda elementos de cómo son solucionados los conflictos al interior de las familias.

[75] Con la Ley Nº 28545, a diferencia de la anterior ley Nº 27539 del año 2001, basta que se acredite que el o la postulante sabe leer y escribir, tenga conducta intachable reconocida por la comunidad y no tener incompatibilidad establecida por ley. Sin embargo, las candidatas mujeres a este cargo son muy pocas, debido a múltiples factores que impiden la participación política de las mujeres andinas ya que es requisito saber leer y escribir; además se establece una serie de puntajes a favor del candidato o candidata, cuanto más grado de instrucción tenga.

Otra instancia comunal es la **Gobernación**, quien para iniciar un proceso de violencia contra la mujer solicita que las mujeres afectadas acudan antes al Centro de Salud y además hacer un Acta de la denuncia por el Secretario.

En una entrevista con el Gobernador menciona sus percepciones sobre esta problemática y la forma cómo piensa que deben ser resueltos:

¿Existen casos de violencia entre comuneros (as)?

Si, mayormente. Traen, sí. Cuando es leve se hace una reconciliación pero si es un delito, eso ya lo soluciona el juez. (…) Problemas puede haber: una agresión física entre hermanos o una violencia familiar así pero muy poco estos años, desde el día que en la política muy poco. Lo que existe más es violencia familiar. Entre esposos que se pelean. Generalmente se pelean, no hay comprensión en el hogar. Por ejemplo, la mujer no le hace caso, la mujer le contesta al varón o el varón también… En este caso, yo… la mejor comprensión es de ambos, ¿no? Una buena cooperación. Más que nada no hay comprensión. En algunos casos también hay celos, hay chismes de otras personas y piensan que les han sacado la vuelta y ese es un problema para pelearse así.

¿Cómo atiende este tipo de casos?

Mira, mayormente lo que nosotros damos orientación a lo que nosotros caminamos. De repente tener una comprensión entre marido y mujer. De repente cuando el varón le ordena a la mujer debe hacerle caso; y así mismo también debe haber una coordinación cuando la mujer le ordene al varón también debe de hacerle caso. Es de ambos, los dos trabajan. De esa manera yo creo que podemos arreglar los problemas, trabajando mayormente con comprensión. Eso es lo que nosotros orientamos que ellos vivan tranquilos, que si uno de ellos mayormente tienen un carácter muy acelerado es el varón y la mujer es pasiva. En este caso el varón o la mujer primeramente tiene que conocer el carácter del varón porque conociendo cualquier cosa puede tranquilizarse y evitar problemas. Si la mujer es pasiva el varón conoce a la mujer o la mujer también es acelerada, reacciona más rápido y el varón no reacciona entonces.

¿En algunos casos el hombre si le pega a la mujer, tiene alguna sanción legal?

Sí, claro hay bastantes capacitaciones en derechos iguales entre hombre

y mujer… entonces ellos también están conociendo… muy poco pero como le digo espero que cambien pues porque las cosas no son así, maltratar a una mujer es un error. Por eso damos orientación. (Autoridad Comunal)

En este sentido, el Gobernador busca restablecer la relación de pareja, evitar que se repita el problema y trata de mantener la estructura familiar. Desde la organización comunal es muy importante mantener el orden, la convivencia; por ello en las situaciones de violencia contra las mujeres, representada como violencia familiar, se trata de llegar a un arreglo entre la pareja.

Sin embargo estas formas de solucionar los casos de violencia, omite considerar que las mujeres se encuentran en relaciones de poder desiguales, que las coloca en situaciones de mayor vulnerabilidad. La ausencia del Estado, aunado a la forma cómo el sistema de justicia comunal resuelve estos casos, hace que las mujeres afectadas no denuncien o acepten fórmulas conciliatorias que no garantizan que estos hechos no se vuelvan a repetir.

Entender la violencia como una forma de control masculino, como una necesidad de mostrar su poder, es un tema que aparece de manera reiterada en las relaciones sociales en la comunidad.

El caso que a continuación presentamos permite acercarnos al funcionamiento de esta instancia en un caso concreto, a los obstáculos que encuentran las mujeres que deciden denunciar y lo difícil que es para las autoridades hacerse cargo.

Un caso de violencia llega al Gobernador*

Uno de los casos que pudimos conocer es el de una mujer que fue golpeada por su pareja. Ella acude a la Posta para atenderse y le recomiendan que denuncie a su esposo, para lo cual le han hecho un documento por su estado de salud.

La mujer menciona que en la posta le han dicho que tiene que separarse, porque si no la situación después va a ser peor. Ella lo ha pensado, porque así no está bien *"de viudita estaba mejor"*. Además está muy asustada porque su esposo ha amenazado con matarla diciéndole: *"así a golpes te mato y me desaparezco, nadie me va a encontrar"*.

La comunera acude donde el Gobernador, quien le pregunta *porqué le han pegado* y ella dice ha vendido una oveja sin avisar a su esposo. La autoridad le pregunta porqué hace esto, que ella debe avisarle. La señora se defiende diciendo que ella tenía una deuda, que no recibe ni un sol de su esposo y que por eso había vendido la oveja porque él era un ocioso. Además le dice que él la ha amenazado con matarla a golpes.

El Gobernador le pide que se calme, le dice que le tienen que hacer un oficio y que vaya a la posta para que la vean. La señora le dice que ya la vieron en la posta y que ya le hicieron el documento ("me ha hecho papel"). El Gobernador le dice que ahora ella tiene que traer ese documento y otro que le tiene que hacer el secretario porque sólo después de eso pueden ir a buscar al esposo de la señora para hablarle. Sin papeles no pueden reclamarle nada. El Gobernador le pregunta por el esposo y la señora le cuenta que está en la estancia. Esto es entendido por el Gobernador como una huida, así que le dice que haga esos documentos y que después ellos van a ir a buscarlo.

Además le dice que en todo caso recién verían el caso al día siguiente porque en ese momento hay asamblea y todos están ocupados. El Gobernador se va y ella sólo mueve la cabeza como desesperanzada. Luego dice que así es siempre,

que todo demora muchos días y que ella no puede estar tanto tiempo en la comunidad porque tiene que regresar a su estancia que está a tres horas de caminata para cuidar su ganado el cual canjea por comida y así subsiste. Dice que para cualquier papel se demoran más de un día y que por eso ella no puede quedarse.

* Informe de campo.

El **Juzgado de Paz** resuelve estos casos sancionando a los responsables de acuerdo a la gravedad y la reincidencia del caso. Así se considera que si el caso sucede por primera vez, sólo se le amonestará al agresor; si el caso se reitera y dependiendo de la gravedad de la violencia (física) se establecerá una multa económica. El cobro de las multas o sanciones son en beneficio de la Comunidad.

En opinión del Juez de Paz estos casos suceden porque las mujeres no conocen sus derechos y tienen temor a denunciar:

Si hay por que realmente la comunidad no sé, por falta de conocimiento, no hacen respetar sus derechos, los dejan ahí a un lado. Y todas esas cosas necesitan explicarse, hablarse sobre todo en sus derechos de ciudadano. Porque muchas veces las señoras también son maltratadas por sus esposos, a veces niños también pero… entonces yo tampoco, como una autoridad, lo puedo obligar. Tengo que decir algunos consejos. (…) Porque realmente el que debe denunciar es el agraviado, porque hay veces que a pesar de que es mayor de edad, el padre o la madre normalmente lo acompañan, el agraviado tiene que prestar su declaración.

En cuanto a las sanciones manifiesta:

La primera vez son amonestaciones [¿Cómo proceden en los casos consecuentes?] Bueno en este caso ya queda con una sanción, una multa en beneficio de la comunidad. Porque hay veces, de esa manera, ellos tienen de acuerdo a las normas… por ejemplo la ley dice que de acuerdo a los maltratos uno puede pagar. (…) De esa manera ellos respetan, ya por no pagar la multa. De acuerdo a la gravedad. Por ejemplo pueden ser unas dos o tres (…) que son 10 soles. De acuerdo a la gravedad. Y con eso ya por el miedo a esa multa se respeta o pide más tranquilidad.

En el caso que, pese a la multa, el agresor vuelve a violentar a su pareja el Juez de Paz deriva el caso a la Fiscalía de Huancavelica. Ese sistema nos demuestra cómo la primera opción es solucionar el problema en la misma comunidad; sólo si estas acciones no son suficientes se traslada el caso fuera de la comunidad.

El Juez también menciona que han sido pocos los casos sobre violencia familiar que ha resuelto. Esto se puede comprender por lo difícil que es para una mujer de la comunidad reconocer que está siendo víctima de violencia. De un lado no se reconocen como violencia las agresiones psicológicas y/o sexuales, pues existe la creencia de que éstas son parte de las formas de relacionarse en la pareja; o siendo reconocidas como violencia, son asumidas como situaciones que no se pueden cambiar debido al contexto que las rodea y a su difícil acceso a la justicia estatal (que implica desconocimiento, lejanía, costos económicos, poder, entre otros). Asimismo, las relaciones de poder que mantienen los varones sobre las mujeres, hacen que ellas no se sientan capaces de asumir la defensa de sus derechos.

Otro aspecto importante es que para muchas mujeres las relaciones establecidas dentro de la familia es parte de su mundo privado, por lo que hacerlos públicos ante una autoridad no es una alternativa.

Los jueces de paz suelen cobrar una suma simbólica por prestar sus servicios lo cual para una mujer comunera es muchas veces imposible de asumir y/o priorizan otros gastos familiares antes que atenderse ellas mismas.

Muchas veces se construyen alianzas entre las autoridades y los varones denunciados, lo cual sumado a posibles actos de corrupción, no garantiza que sus casos sean tratados imparcialmente.

Sobre este aspecto, Poole[76], señala que: El cargo de juez de paz, según la ley y la norma, no es un puesto remunerado o un trabajo, sino "un servicio que presta el vecino o ciudadano honorable a favor de la comunidad". Para resguardar este carácter netamente voluntario del cargo, la ley prohíbe que los jueces de paz reciban salario o sueldo, y precisa los aranceles permisibles de cobrar por determinados tipos de actas o servicios. (…) Como habría de esperarse, muchos jueces "exageran" sus aranceles –o más bien, cobran coimas directamente– citando como justificación la pérdida de ingresos que

[76] POOLE, Deborah. Los dos cuerpos del juez: Comunidad, justicia y corrupción en el Perú de los neoliberales. En: Ugarteche, Oscar – compilador. "Vicios Públicos. Poder y corrupción". Lima: Fondo de Cultura Económica y SUR Casa de Estudios del Socialismo, 2005. p. 69.

implica asumir este cargo en beneficio de la comunidad. Por otro lado, también señala que la intimidad con la comunidad que constituye en sí misma el símbolo mayor de la justicia de paz, siempre lleva consigo la amenaza de la corrupción, en tanto que dicha intimidad se presta a "los arreglos".

Esta situación provoca que las mujeres acudan muy poco a esta instancia de justicia, no sólo por el costo económico, sino por las redes de poder y corrupción existentes, así como por la visión, aún en muchas de ellas, de que estos son asuntos familiares que no deben ventilarse en espacios públicos.

2.4.1. Leyendo la experiencia de las mujeres en el sistema de justicia comunal: ¿Estamos de acuerdo o en desacuerdo?

Como ya lo mencionamos al inicio del trabajo, el acercarnos desde una perspectiva intercultural y de género, no nos limita a diferir de las soluciones brindadas en la comunidad. Es necesario, a partir de sus propias posibilidades y contexto, considerar otros elementos, como la relación de poder en la pareja, al momento de tratar estos casos.

La respuesta conciliadora de las instancias comunales, que responden a su formación y tradiciones, no es diferente de las respuestas que ofrecen los operadores de justicia formal. Es más, la desprotección y exposición a la violencia es tal vez mayor en las ciudades, cuando el Estado no responde con políticas adecuadas de justicia y reparación para estos casos.

De esta manera, en el estudio realizado por Paredes[77], sobre derechos humanos de las mujeres indígenas amazónicas en el Perú, se menciona que los reclamos de las mujeres se centran en la sensación de impunidad, en la frustración por causa de la falta de acceso a la justicia, ya sea proveniente del derecho indígena o del derecho positivo peruano. Así mismo, que la justicia estatal es inaccesible no sólo por la distancia en que se encuentran los operadores con respecto a las comunidades, sino porque éstos desconocen la realidad indígena y los procesos legales son costos, complejos y largos.

Balbuena[78], señala que la Justicia de Paz tiene aspectos positivos resaltados por diferentes investigaciones, tales como la práctica de la conciliación

[77] PAREDES, Susel. Invisibles entre sus árboles. Derechos Humanos de las mujeres indígenas amazónicas en el Perú: el caso de las aguarunas, asháninkas y shipibas.Lima: Flora Tristan, 2005, p. 44.
[78] BALBUENA, Patricia. Mujeres rurales y justicia de paz. Lima: Justicia Viva, 2005, pp. 28-29.

como medio eficaz de resolución de conflictos que ha convertido a la justicia de paz en una instancia judicial confiable; la rapidez del trámite; la gratuidad del servicio; su carácter fundamentalmente oral; los jueces de Paz aplican los criterios de justicia de sus comunidades, entre otros. Sin embargo, esta autora reconoce que la ausencia de un análisis de género invisibiliza las voces de las mujeres, que apuntan a señalar las desventajas que, en razón de su sexo y género, deben sufrir por la forma como este mecanismo de administración de justicia trata sus conflictos.

Tal como señala Franco[79], en el caso de la justicia comunitaria, se cuestiona que sus criterios sean contrarios a los principios de derechos humanos y a una perspectiva de género. Sin embargo, también se defiende estos fueros señalando que se trata de una justicia basada en el sentido común que goza de legitimidad frente a la población rural. El hecho concreto es que las mujeres indígenas y campesinas no se sienten satisfechas con las respuestas que reciben de la justicia estatal y de la justicia comunitaria y están presionando para lograr cambios a favor de mejores servicios de justicia para ellas.

Sin embargo, en la comunidad de la que damos cuenta, las mujeres están en un proceso incipiente para generar estos cambios; muchas de ellas no quieren hablar del tema de violencia y, al igual que la violencia sexual, es un tema que avergüenza, que es ocultado y que se acepta como parte de las relaciones de pareja.

En este sentido, el contexto social y en particular el sistema de justicia comunitario, hace que muchas de ellas no acudan a las instancias comunales debido a experiencias previas de otras mujeres o de ellas mismas.

Es importante señalar que las mujeres de los andes, por el contexto que las rodea se sitúan en condiciones de vulnerabilidad particulares. A este respecto, Anderson[80] señala que el desbalance educacional y la desigual dotación de activos económicos y sociales entre hombres y mujeres generan una pérdida de la capacidad de negociación de estas últimas, ya que les crea una imagen de debilidad que invita a la violencia y al abuso. Los hombres tienen más posibilidades de migrar, salir y trabajar; las mujeres, en cambio, permanecen para muchos efectos atrapadas. En todo caso, participan en

[79] FRANCO VALDIVIA, Rocío. Justicia para las mujeres o justicia de las mujeres. En "Acceso a la Justicia en el mundo rural: ¿una agenda para construir?" Equipo de Justicia de Paz y Comunitaria. Lima: IDL, 2005, p.14
[80] ANDERSON, Roos Jeanine. Comentarios a las ponencias de Susel Paredes y Rocío Franco. En: "Acceso a la Justicia en el mundo rural". Lima: IDL, 2007, p.128.

economías de intercambio, de trueque, de servicios, de servicios públicos, e incluso de favores y servicios de cuidados que proveen y reciben. Los hombres se manejan mejor en el mundo del idioma castellano, y en ese sentido las mujeres tienen menos acceso a instituciones e instancias en las que el conocimiento de ese idioma es imprescindible.

Finalmente, la situación de las mujeres andinas frente al sistema de justicia comunal es un tema que debería ser profundizado y analizado con mayor detenimiento; sin embargo hacemos referencia al tema, por la importancia que tiene para comprender las nociones de justicia y reparación de las mujeres de la comunidad entrevistadas.

3. Nociones sobre Justicia y Reparación

3.1. Puntos de partida para reconocer las voces de la comunidad

La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) ha dado cuenta de que las víctimas del conflicto en su abrumadora mayoría son campesinos pobres, indígenas, tradicionalmente discriminados y excluidos. Son ellos los que deben recibir atención preferente del Estado.

La CVR, en su conclusión 171, ha recomendado que para lograr la reconciliación es necesario construir un país que reconozca positivamente la diversidad (multiétnico, pluricultural y multilingüe). Este reconocimiento será la base para superar la discriminación y consolidar la equidad entre todos y todas.

Para ello es necesario alejarnos del orden global de la modernidad/colonialidad que implica un orden patriarcal específico. Un orden que reproduce *desigualdad, y modelos de conocimiento hegemonizado, dejando de lado los otros saberes*[81]. Es entonces importante, conocer y acercarnos a las propias voces de los y las afectadas para que, reconociendo sus formas de pensar y organizarse, se puedan desarrollar procesos de justicia y reparación inclusivos.

En este punto es necesario recordar que al desarrollar las nociones de justicia y reparación, de acuerdo a lo señalado al iniciar este documento y citando a Beristain, nos referimos sólo a dos perspectivas del concepto de justicia en contextos de reconciliación: la retributiva, basada en el proceso legal y la compensatoria, basada en la reparación.

Sin embargo, en un sentido más amplio es necesario relacionar estas nociones con el contexto de pobreza, exclusión y olvido en el que se ha encon-

[81] THEIDON señala una anécdota que le ocurrió al iniciar su trabajo de investigación, en una entrevista con un director de una ONG, que da cuenta de la forma en que miramos al otro: "Señorita, lo que usted necesita entender es que ellos ya han olvidado todo lo que pasó. Mira. Nosotros somos capaces del pensamiento abstracto, es por eso que hemos sufrido tanto. Pero ellos piensan sólo de una manera muy concreta: solamente piensan en su pan del día y en sus animales. No piensan más allá. Es por eso que no han sufrido como nosotros; no son capaces". En: THEIDOM, Kimberly. Entre prójimos. El conflicto armado interno y la política de la reconciliación en el Perú. Lima: IEP, 2004, p. 53.

trado esta comunidad. Así, el sentido que se debe otorgar a la reparación no sólo es por el contexto de violencia y el daño sufrido, sino también por la precariedad –social, económica y cultural– en el que siempre se han encontrado, y el abandono, la exclusión y falta de atención de parte del Estado.

Como señala Fraser[82], la justicia tiene dos dimensiones: el reconocimiento y la redistribución; por ello, incluir a los sectores más pobres en la redistribución es un forma de reconocimiento. El Estado debe realizar acciones de reparación, que a partir de la condición de víctima, los/as considere como ciudadanos y ciudadanas.

Una forma de reparar es también acercarnos a estas nociones con un reconocimiento positivo, no desde nuestros saberes y conocimientos, desde nuestra forma de pensar lo que nos parece correcto y adecuado para ellos y ellas, sino más bien, saber qué están pensando, cómo ven estos procesos y acercarse a sus propios conocimientos, experiencias y expectativas de lo que consideran adecuado para sí mismos.

Como señala Carbonel[83] es importante que la sociedad valore la riqueza de lo diverso y que, en su práctica democratizadora, no sólo pretenda enseñar sino también aprenda a intercambiar experiencias y propuestas para encontrar caminos de libertad en donde todos y todas puedan ejercer sus derechos y ayudar a construir una paz sostenible y anhelada.

Esta es una forma de superar la discriminación, de hacer un diálogo entre el Estado, la sociedad civil y estas voces para incluirlas, respetarlas, comprenderlas y reconocerlas.

3.2. Acerca de las nociones de Justicia y Reparación: impresiones, oportunidades y desconfianzas

Las nociones sobre justicia y reparación son diversas y están relacionadas al contexto de violencia que se ha vivido en la comunidad, pero también son construidas desde la realidad del olvido, la pobreza y la exclusión, aspectos comunes en su historia.

En este sentido algunas nociones sobre justicia se relacionan con la ver-

[82] FRASER, Nancy. Iustitita Interrupta. Bogotá: Universidad de los Andes, 1997. p. 24.
[83] CARBONEL NOVELLA, María Clelia. Una mirada a la verdad: percepciones de la población de Huancavelica sobre la Comisión de la Verdad. Lima: PCS, 2002. p. 26.

dad como base para su desarrollo, con la impresión de que ésta es discriminatoria y que se debe partir de las normas como marco para su aplicación.

Sobre las nociones de reparación, éstas se centran en que sean medidas que beneficien el desarrollo de su comunidad, en oportunidades para sus hijos e hijas, entre otras. Estas nociones de reparación están marcadas por el contexto de pobreza y exclusión que señala no sólo sus expectativas por ser víctimas del conflicto, sino también sus esperanzas frente a una oportunidad donde el Estado, después de mucho tiempo, los y las reconoce como sujetos de derechos.

A continuación analizamos y describimos las principales nociones de justicia y reparación:

a) Justicia: encontrando la verdad

Así hallamos una primera idea que relaciona la *justicia con la verdad*, con saber qué pasó, cómo pasó y quién fue el responsable o responsables. Cómo a partir de conocer los hechos se puede establecer justicia.

En este sentido se considera que para las víctimas del conflicto armado interno encontrar la verdad no sólo significa encontrar justicia, sino también que su verdad sea reconocida por los otros, por el Estado, por lo agresores; dignificando de esta manera los procesos de dolor y sufrimiento que tuvieron que pasar.

De esta forma, los Jueces de Paz son elegidos/as en base a ser consideradas personas honestas, honradas y con autoridad moral para impartir justicia. Ellos y ellas deberán encontrar la verdad en los casos que administran justicia:

> *Bueno, es ver los casos que se presentan de comuneros o con otras personas y verificar y analizar las cosas, si es cierto o no. Porque acá yo conozco muy bien a la gente y mucho se miente. Son mentirosos y no pueden decir la verdad entonces yo tengo que escarbar el todo por el todo cómo se ha iniciado todo, ver testigos o preguntar a los vecinos qué pasó, si es cierto o no. Porque cuando hay alguna cosita no dicen la verdad si no siempre el que demanda ya recarga o aumenta las cosas. Entonces yo les recomiendo a ellos que digan la verdad porque con mentira a veces nos quieren calumniar. Entonces yo para ver la justicia, para juzgarlo a ellos tengo que analizarlos bien para creer porque fácilmente a mi no me pueden engañar porque ya he sido muchas veces otras autoridades (…) y los conozco.* (Autoridad Comunal)

Luego del conflicto armado interno peruano, la justicia asociada a la verdad es una necesidad para muchas víctimas y familiares. No se trata sólo de saber lo ocurrido con sus familiares muertos y/o desaparecidos, sino también para que "su verdad" –al contar los hechos de violencia– sea reconocida por la sociedad y por el Estado como hechos verdaderos. En este sentido, aparecen las voces de las mujeres, quienes reclaman justicia por lo sucedido a sus familiares, en muchas ocasiones a ellas mismas:

Yo sólo quiero que encuentren al responsable, que sea castigado, que acepte todo lo que nos hizo (…) que nos crean todo lo que contamos, porque muchos desconfían de nuestras palabras… (Comunera)

Esta noción de justicia ha sido recogida por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, cuando se establece el Derecho a la Verdad. Sobre este tema Méndez[84] señala que se ha generado dialécticamente la aparición de principios emergentes en derecho internacional, uno de cuyos más claros preceptos es que, en presencia de violaciones masivas y sistemáticas de los derechos más fundamentales (a la vida, a la integridad física de las personas, al debido proceso o a un juicio justo), el Estado está obligado a investigar, procesar y castigar a quienes resulten responsables, a revelar a las víctimas y a la sociedad todo lo que pueda establecerse sobre los hechos y circunstancias de tales violaciones.

De esta manera la noción de justicia asociada a establecer la verdad se encuentra en el propio contexto de justicia comunitaria y en los avances del Derecho Internacional, a partir de las experiencias de violaciones de derechos humanos a nivel mundial.

b) Justicia formal o judicial: no hay justicia para un pobre

Por otro lado ha marcado mucho en la comunidad que la justicia formal no responde adecuadamente; se encuentra presente el recuerdo de los abusos del Gobernador Pacheco y la impunidad, debido a su poder económico y político.

Ese señor era constantemente, todos los años, gobernador. Tenía buenas relaciones con las autoridades de la provincia. Cualquier cosa, cualquier denuncia, no pasaba nada. Se le conversaba ahí en el departamento o en la provincia, todo lo arreglaban al día. No había justicia y tenía algunas relaciones con de repente algunos comuneros también de acá del pueblo, en los diferentes pueblos tenía siempre gente de dinero con quien coordinar y no pasaba nada. (…) Justamente los que lo amparaban eran las autoridades de la provincia de Huancavelica. O cualquier comunero que quería hacer su demanda, un reclamo él no tenía un acogimiento para esas actividades. Si él estaba consiente que había un problema en la comunidad por ejemplo, entonces él ya se iba al prefecto, al juez y le planteaba "cualquier persona va a venir a quejarse sabe que usted, déjeme ir" y lo dejaba. (Autoridad Comunal)

Existe desconfianza en el sistema formal de justicia, en la falta de imparcialidad, credibilidad y transparencia. En ese sentido encontramos la impresión de que la justicia no existe si se es pobre, campesino y de que la corrupción hace que ésta sólo beneficie al **hombre** más poderoso. Esta visión es compartida a nivel nacional, pues un 85% de la población considera que somos poco o nada iguales ante la ley[85].

Pero lamentablemente no hay justicia para un pobre. Todo requiere dinero y es por tal razón que mucha gente no conseguimos justicia, un apoyo de nadie dé por lo menos diálogos (…) nosotros podamos decir que los anexos han sufrido legalmente. Mucha gente ha muerto porque de la noche a la mañana llegó el Ejército, Gracias a Dios que ha estado lloviznando, ha estado nublado si no mucha gente hubiera muerto aquí. (Autoridad Comunal)

Para el campesino no hay derecho. Mentira hablamos de derecho, derecho es mentira. El Estado nunca responde. Nosotros no alcanzamos la justicia. (Comunero)

No hay justicia para un comunero, El hombre que tiene dinero, ahí mismo, al pobre ni la cara te dan. La justicia es negra. (Comunero)

c) Justicia debe ser la igualdad

Por el contexto comunal descrito en este documento, pero además por la realidad nacional y mundial que rodea a las mujeres una entrevistada señaló que:

Justicia debe ser la igualdad. (Comunera)

[84] MÉNDEZ, Juan E. Derecho a la Verdad frente a las graves violaciones a los Derecho Humanos. En: "Retos de la Judicialización. En el proceso de verdad, justicia, reparación y reconciliación". Serie Nº 1, Lima: Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, 2da edición, 2005. p. 53.

[85] DEMUS, Encuesta Nacional sobre Exclusión y Discriminación. Lima: DEMUS, 2005, p. 10.

A veces solemos pensar que nuestras formas de ver el mundo "son más correctas" que las de las comunidades; que debemos "enseñarles a vivir mejor, a respetar los derechos humanos". Sin embargo, desde nuestra experiencia en el campo, no es que las mujeres comuneras no perciban que viven en situaciones de desigualdad; todo lo contrario, tal como señala la entrevistada, perciben que las formas de relacionarse entre hombres y mujeres no son basadas en la igualdad, que no tienen las mismas oportunidades o que su trabajo no es reconocido de la misma forma que lo es el trabajo de los varones. Por tanto, todas estas situaciones son marcadas por la discriminación de género e injusticia y reconocidas por ellas mismas, aunque nombrándolo de diferentes formas.

d) La justicia debe ajustarse a las normas

La noción de justicia en este caso se encuentra vinculada al respeto de las leyes y las normas. Entendiendo que no son sólo las leyes o normas nacionales, impuestas desde el Estado, sino también aquellas que rigen en la comunidad, que son parte de su derecho consuetudinario.

Bueno… lo que diga la ley pues. La verdad es que han cometido tanto abuso aquí. ¿No puede ser? Tenía que haber una autoridad de coraje para hacer justicia. No se ha hecho ninguna denuncia sobre eso, simplemente las autoridades han visto que todo este abuso pasa por sobre ellos, no han hecho nada. Por otro lado, por el temor de que hagan algo. (Autoridad Municipal)

La justicia debe ser conforme a la ley, dentro de la comunidad también hay, y a veces hay autoridades abusivas. (Comunero)

La justicia es la solución del problema, de una autoridad. (Autoridad Comunal)

Personas que violaron, debe haber una justicia legal. Sabiendo las leyes han violado. Justicia para ellos, justicia para nosotros. En base a leyes, hay leyes para civiles y para militares. (Comunero)

Justicia debe ser legal, de acuerdo a las normas para civiles y para militares; buscamos la igualdad, la imparcialidad. (Comunero)

e) Reparaciones para toda la comunidad

La idea de que la reparación sea colectiva es una de las nociones que se repite más. Ellos y ellas mencionan que debe ser para todos y todas; para

evitar la desunión, porque la comunidad entera ha sido afectada por la violencia; ésta es una forma que adquiere consenso:

Yo pienso realmente, debe ser para todos. Yo pienso que en este distrito no debe haber marginación, porque todos son familiares, son pobres, y han sido parte de la violación. No sólo a las autoridades que en ese han sido nombrados, pero el resto, no se ha hecho hasta el momento. Han dicho que iban a recibir alguna recompensa, pero hasta el momento no hay nada. Se deben dar a todos, equitativamente a todos. Mucha gente ha perdido a sus familiares, su mamá, sus hermanos, sus hijos. (Autoridad)

Debe arreglar a todos por iguales. (Taller con autoridades)

Aunque también genera desconfianza en algunos comuneros que la población sepa aprovechar estas medidas:

Reparación colectiva; de repente, habrá algún apoyo social al que fue no (...); pero, usted recordará, que no van saber acoger… habrá muy pocos que acepten comprometerse; no sé cómo se puede cambiar esta manera de violencia en la comunidad, muchas veces me lamento de haber retornado. (Autoridad)

En el caso de **las mujeres**, ese para todos las incluye de manera diferente. Señalan que es necesario reparar para que todos progresen, para que ellas tengan trabajo y sean productivas; es decir, que puedan ser útiles y generar recursos para sus familias y el desarrollo comunal. Siguen siendo personas para otros.

Otro caso vemos también de aquellas víctimas que han sufrido, nuestros padres, nuestros hermanos, nuestros tíos o esposos que han matado los militares por la otra parte. Muchos de ellos han fallecido sin exhumación y no tienen un documento legal para denunciar. Ahorita esos caso están no, no están atendidos porque no tiene un documento judicializado. (Comunera)

Además el tipo de reparaciones que las mujeres esperan alcanzar sigue reforzando la división sexual del trabajo, en donde ellas siguen realizando actividades asociadas a la construcción social de lo que debe ser una mujer, con matices particulares por el contexto andino:

Otro sería ahora de reparación. Bueno aunque nunca económicamente pero por lo menos que nos apoyen a nosotros. Porque las mujeres de aquí podemos producir. Tenemos materia prima (…) así como una capacitación microempresa para producir, no sabemos puede ser algunas

cosas un tejido como una chompa. Telares, crianza de cuyes y ahí hay varias formas, ¿no? Y que se implante el CEO, Centro Ocupacional para Adultos. Tal vez de esa manera mejoraría nuestra economía, para la población.

Existe mucho sobre pastoreo, para eso que se levante un proyecto integral por lo menos para mejorar los pastos. Entonces desde ahí partir. Por eso mejorarían las cosas, que vendrían, nos apoyarían. Eso sería. (Comunera)

f) Reparaciones personales, pero sólo para los que realmente son víctima

En cuanto a las reparaciones individuales algunas personas consideran que sólo deberían beneficiarse aquellas que han sido afectadas directamente y que su caso sea conocido, legitimado por toda la comunidad. Además este tipo de reparación se relaciona con el hecho de que algunas víctimas se sienten con más derecho a recibir reparaciones que otras. En este sentido, se generan suspicacias y fracturas al interior de la comunidad.

Reconocer las diferentes formas de ser víctimas, los que nos hemos quedado somos más afectados, chicos, grandes, hombres, mujeres, todos han sido afectados. (Comunera, el resaltado es nuestro)

Pienso que van a sacar algo de dinero, materiales; muchos tienen esperanzas. Pero hay mucha gente metida en esto, que no han estado acá y aparecen como víctimas. (…) Pero las víctimas deben ser las que han perdido su familia, los que han sido torturados, como caso de mi nieto, pero nadie sabe de apellidos, sólo Dios sabe, los apellidos que han dado son falsos. (Autoridad Comunal)

(..) hay otros también más malos, hay que ser también lo legal, población mismo saben quienes han perdido sus familiares quienes han sufrido esos malestares, incluso han perdido bienes, yo tengo recuerdo de que mi abuela, tenían sus cosas, los soldados esas veces lo han quemado así. (Autoridad, el resaltado es nuestro)

Theidon señala que sin negar las presiones ejercidas tanto por los cabecillas de Sendero cuanto por las fuerzas armadas, la idea de "estar entre dos fuegos" no nos ayuda a entender la violencia brutal que involucró a pueblos enteros ni que había un tercer fuego, compuesto por los mismos campesinos. Es decir, la naturaleza fraticida del conflicto armado interno implica que en cualquier comunidad, viven ex senderistas, simpatizantes,

viudas, licenciados, huérfanos...; es un paisaje social volátil; una mezcla de víctimas, perpetradores y aquel segmento significativo de la población que borra la dicotomía anterior[86].

El conflicto interno enfrentó a las familias de la comunidad, los y las obligó a acusarse entre ellos/as a fin de no ser torturados ya sea por los militares o los senderistas; algunas personas y familias completas se vieron obligadas a desplazarse; éstas y otras situaciones construyen relaciones sociales complejas, donde el reconocimiento de la afectación de otras personas es difícil. Se juntan situaciones donde una misma persona puede ser vista como víctima y a la vez como colaborador/a de la agresión; frases como *"por culpa de él vinieron los senderos" o "ellos se ha beneficiado de los militares"*; hace que para muchas/os sea necesario que la comunidad apruebe **quién es o no es víctima merecedora de reparación.**

g) Reparación "para no estar traumados"

En cuanto a la reparación psicológica, consideran que ésta abarca las relaciones sociales al interior de la comunidad, entre las familias, para que se cure el trauma y todos puedan vivir mejor; así relaciona el tratamiento al bienestar o lo que desde la salud mental comunitaria se denomina el "buen vivir":

Que las personas afectadas sean directamente reparadas, necesitan médico, atención psicológica. (Comunera)

Necesita más que nada, una psicóloga, una orientación las campesinas no conocen, todos necesitan, niños, jóvenes, adultos. (Comunera)

Claro nos podría apoyar a los comuneros que han sido agredidos psicológicamente, darles un tratamiento psicológico. Ahora últimamente nos dijeron que iba a llegar el psicólogo, hasta el momento nada, para mí es hasta el momento nada lo que es nada, esa es la verdad, porqué vamos a mentir eso es generalmente la población ha sufrido mental entonces qué quiere el pueblo un tratamiento es primordialmente claro, los hermanos, sus padres, familiares. (Autoridad Comunal)

[86] THEIDON, K. Op. Cit. p. 20.

h) Reparación para el bienestar de la comunidad

Otra forma de reparación que mencionan es el apoyo para que la comunidad se desarrolle con medidas de capacitación para que, desde sus propios recursos, ellos y ellas puedan salir adelante:

> *Y que a toda la gente nos podrían apoyar con dinero para poder recuperar, hacer algunas obras públicas porque se han desgastado y en cuanto a la comunidad bastante han decaído. En ese tiempo tenían cantidad de ganados que incluso lo han vendido, abandonado y han quedado con lo mínimo. Aquí la gente campesina vivimos de nuestra chacra, del ganado y para recuperarlos de repente darnos dinero para recuperar. O de repente podamos traer algunas instituciones para mejoramiento de ganados… ganados vacunos, ovinos, alpacas y la agricultura pues. Eso es lo que nosotros pediríamos.* (Comunero)

En relación a ello, existen opiniones de que las medidas de reparación deben ser orientadas al desarrollo, pero centrándose en ellos como agentes productivos, como agentes de cambio y desarrollo de su comunidad:

> *Que el Estado nos dé algo productivo, enseñamiento de información, materiales, gentes instruidas que nos enseñen a producir (…) por ejemplo nos dan charla, charla, charla, nos entra por acá y sale, y me olvido, así sin economía qué cosa vas a hacer, no se puede hacer nada. Por cuanto quisiera todo eso construirlo ya, tengo fuerzas, pero no lo puedo hacer porque no tengo economía; ahora tantos señoritas, tantos jóvenes están sin trabajo, hay que darles trabajo, capacitación siquiera para remendador de radios, de zapatos, sastres, telares, o otros tipo de trabajos… en las mujeres en la cocina, repostería, en tantas cosas, siquiera para que a sus maridos dean un día un carne de comida. Eso es lo que queremos.* (Autoridad)

Las comunidades alto andinas han estado siempre en la pobreza, por eso cuando se les pregunta qué medidas de reparación consideran adecuadas para ellos y ellas nos mencionan una lista de alternativas que tiene que ver con su desarrollo, con sus formas de estar mejor. Buscan el reconocimiento en medio del olvido, de lo que les hace falta. En uno de los talleres al mencionar el tema de reparaciones uno de los comuneros había preparado una lista de medidas necesarias para su comunidad:

> *Apoyo colectivo, ampliación de irrigación, abrir minas, estudios superiores técnicos, apoyo alimentario diario a colegio, cambio en el sistema escolar, colegio tecnológico, calidad de educación, proyectos agua potable, línea telefónica, piscigranja, cursos capacitación en artesanía, tejidos, fabrica de yesos, fabrica de cemento, viviendas para docentes, profesores titulados para colegio técnico (vestidos, reparación de radio), obras públicas, reparación casas, educación huérfanos de militares, computadoras para colegio, comunidad, artesanías, tejidos, telares.* (Taller con Autoridades, mayoritariamente integrado por varones)

> *En cuanto a educación también se necesita bastante. Y la capacitación a los profesores. Claro tendríamos un instituto por lo menos ya un instituto tecnológico, así como zootecnia, veterinaria (…).* (Comunera)

En este sentido las mujeres también construyeron sus propias listas, en las que se destacan medidas de reparación asociadas al desarrollo de sus familias y comunidad; ellas se siguen dejando de lado para priorizar a sus familias. En este sentido debemos tener en cuenta que el estar en función de sus familias es lo que les da sentido de ser mujer en la comunidad, de valor y ser buena madre, esposa e hija.

> *Educación, becas, CEO, obras en el pueblo, construcción de viviendas irrigación, médicos y psicólogos por los traumas, microempresa, capacitación para jóvenes y adolescentes y educación desde el hogar.* (Taller con mujeres)

i) Justicia y reparaciones para mis otros

En el caso de mujeres afectadas por la violencia sexual la búsqueda de justicia o de reparación, también pasa por sus otros antes que por ellas mismas. Es importante comprender que para ellas reparar beneficiando a sus familias, implica beneficiarlas a ellas mismas. Se reconocen como víctimas, y que en la época del conflicto la impunidad era una constante, sin embargo existe mucho temor de iniciar procesos formales de justicia.

> *Uno sufría abusos, todo. A las mujeres nos hacía abuso francamente, nos hacía (...) pagamos con nuestro cuerpo ya decían así, nos maltrataban, teniente Espinoza igualito nos maltrataba, los oficiales nos jodía, pero no nos hacíamos nada, no había justicia pe, tenía miedo también (...) sabía que podía morir aunque bien aunque mal, así es eso es todo por eso por eso también no encarcelábamos (...). hasta yo mi mismo estoy con dolor de cabeza, cuando estoy un poco preocupado, ahí quiero quedarme semimuerto, de noche todo dolor me ha venido, ahora con ese hinchazón, con ese maltratos será pues lo que ha venido la otra vez*

total (...) en reparación yo espero ayuda en salud pues, para atenderme. Que me ayuden para la educación de mi hija (…).

(…)

En la justicia, no creo en dónde será pues… además dónde estarán, eso es muy difícil, esas personan ya tendrán sus familias, son pobres como nosotros. (Comunera)

Mi esposa ha sufrido mucho, ella ha sido abusada, ha sufrido esas cosas, ha contado su historia, pero ella no quiere denunciar, no quiere saber de riñas porque ella es evangélica desde sus abuelos, ella dice, eso no sirve para nada. (Comunero)

Otro en cuanto a salud, ya que ante todo muchas de nuestras madres de 35 a 40, muchas son víctimas de la violencia sexual de los militares. Para ello queremos implantar un centro materno infantil, un hospital rural para que todas ellas sean atendidas porque ya se sabe, ¿no?, que posteriormente aquellas señoras van a sufrir porque de esa manera aceptaríamos que nos atiendan aunque pasará el proceso pero llegamos a ser atendidas. (Comunera)

Por otro lado una de las mujeres afectadas por la violencia sexual percibe la judicialización como la capacidad de poder, de tener medios necesarios para enfrentarse a un **sistema legal difícil y lejano**:

yo diría señorita que también a mi psicológicamente, y todo de mi estudio, todo me ha hecho perdición, y tenía pa que se vaya a la cárcel así señorita, porque yo era menor de edad, aunque yo decía antes con mi propia voluntad no era a malas me ha agarrao él, cuando estoy gritando me ha agarrao mi boca, me ha tapao, entonces no va a pasar nada, un ratito noma me dijo, yo no podía hablar me tapó mi boca. Y yo como loca yo me fui a mi casa, así papá así me ha agarrao le dije y así todo le he contado a mi papá.

(…) sí, no tienes ni economía, nada, con eso a veces lo dejas pue, que vas a hacer, así señorita. Entonces solamente yo si hay apoyo, me apoyaré con la denuncia. (Comunera)

(…) que puede reconocer todo mis derechos que me ha ¿no?, psicológicamente preocupaciones al embarazarte cuando tú estás estudiando, más preocupación, y una niña yo decía a mi mamá, yo me mato má, cómo voy a estar así, dicía señorita, muchas cosas había pensado. (Comunera)

j) Desconfianza frente al compromiso del Estado: Será cierto ¿se logrará?

Finalmente existe desconfianza desde varios de los comuneros y comuneras en el proceso de reparación a cargo del Estado. Ante un contexto de proceso, exclusión, donde la constante siempre ha sido el olvido y ausencia de las instituciones del Estado, para atenderlos; es natural que la desconfianza se encuentre instalada en la comunidad.

A ello, debe añadirse que desde el año 1996 se iniciaron acciones para atender a la población afectada por la violencia interna. Así tenemos la experiencia del Programa de Ayuda al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia[87], luego en el año 2002 se recogieron testimonios de las y los comuneros por la CVR. Todo esto ha provocado en estas personas desconfianza en los procesos de justicia y reparación; para qué volver a contar sus historias de dolor si hasta la fecha el Estado no ha hecho nada en concreto para apoyarlos y atenderlos.

Cuántas informaciones hemos dado, pero hasta ahorita no hay consecuencia como resultado, varias ya, hasta incluso ya no da ganas de decir, hay que ser sinceros. Mira es justamente, a veces la gente todo eso, necesita explicar bien, detallar bien (…)

Últimamente han pronunciado, habían charlas al respecto de ese Vilca, mandaron esa información, justamente un informe, ya entonces dijeron, ya va a salir, nada, iba a salir por intermedio del presidente regional un apoyo de las personas que han perdido las viviendas, o bienes eso como reparación pero hasta ahorita nada, nada. (Autoridad Comunal)

Al respecto me desanima estar con estas cosas, tantas veces vienes y no pasa nada. Por ejemplo yo soy torturado, casi muerto me han dejado; mi casa me han dejado vacío, han hecho excesos con mi hija, tengo dos nietos, y como es mi familia tengo que apoyarlos.

(…)Pienso igual, que igual será, que programa juntos, de repente a quien llora se beneficiará. (Autoridad Comunal)

[87] Decreto Legislativo 866, del 29 de octubre de 1996; establece dentro de la organización del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano - PROMUDEH (actualmente este misterio es denominado: Ministerio de la Mujer y Promoción Social - MIMDES) al "Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia" - PAR. En el artículo 14 de la mencionada norma se establece que este programa tiene como misión: (...) es un Organismo Público Descentralizado que tiene como misión establecer las condiciones básicas para el desarrollo de las poblaciones desplazadas por la violencia terrorista, así como para el desarrollo integral de las zonas declaradas en emergencia, a fin de consolidar la paz social.

Es así como, en este informe, algunas de las nociones de justicia y reparación están muy relacionadas entre ellas y apuntan al bienestar local, a que desde el reconocimiento como víctimas ellas y ellos puedan lograr reconstruir su comunidad. Sin embargo este proceso también genera desconfianza no sólo por lo que el Estado pueda cumplir, sino también entre ellos y ellas mismas, por lo que cada uno pueda obtener como reparación y cómo es valorado su dolor y sufrimiento.

3.3. Algunas reflexiones finales sobre el proceso de justicia y reparación, desde el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos

El **derecho a la justicia y a la reparación** de las víctimas es una de las principales obligaciones que los Estados deben atender, luego de largos procesos de violencia.

Las víctimas tienen derecho a una reparación por el daño inflingido a sus derechos, tanto por parte de agentes estatales como por parte de movimientos subversivos. Las formas de esa reparación y sus características habrán de variar de país en país, en función de las características socio-culturales de las víctimas y de las características de las violaciones sufridas. Inevitablemente estarán condicionadas en parte por los recursos disponibles por el Estado. Sin embargo, es indudable que la reparación debe ser integral, que no puede ser entendida como una mera disposición patrimonial y que no puede quedar condicionada a ninguna renuncia de las víctimas a sus derechos a la verdad y a la justicia[88]. Este planteamiento se condice con nuestra afirmación de que la reparación es una forma de justicia, pero que no sustituye o excluye otras formas, como es el caso de la justicia retributiva, basada en procesos legales destinados a terminar con la impunidad.

Según Margarrell[89], las políticas de reparación responden a dos finalidades principales: primero, el reconocimiento de la dignidad y el estatus de las víctimas como tales, como personas y grupos merecedores del pleno respeto y goce de sus derechos. La otra finalidad es el establecimiento –en algunos

[88] GUILLEROT, Julie y MARGARELL Lisa. Op. Cit., p. 9.
[89] BERISTAIN, Carlos Martín. Reconciliación y democratización en América Latina: un análisis regional. En: "Verdad, justicia y reparación. Desafíos para la democracia y la convivencia social". IIDH – IDEA, 2005, p. 69.

casos por primera vez– de relaciones de confianza cívica y solidaridad con las víctimas. A través de las reparaciones, las víctimas ven una manifestación concreta de que tienen derechos y que serán respetados por sus conciudadanos/as y por el Estado mismo.

La CVR basa su concepto de reparación en una dimensión ética entendida como *"el deber moral de proporcionar a las víctimas y sus deudos pruebas tangibles de soporte y ayuda que, junto con la aplicación de la justicia, devuelvan a quienes perdieron la confianza de ser vistos por la sociedad bajo un perfil distinto, confianza que paulatinamente pueda abrir las puertas a un mejor entendimiento en el crisol nacional de comportamientos, etnias y culturas*[90].

De esta manera la reparación es un mensaje estatal que encierra dos contenidos importantes: de un lado, el reconocimiento de la ciudadanía de las y los afectados, y de otro, concordante con éste, la obligación estatal de atender estas afectaciones mediante procesos de justicia y reparación.

La reparación debe cubrir la integridad de perjuicios sufridos por la víctima. De acuerdo a la "Estructura de principios y directivas fundamentales concernientes al derecho a reparación de las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos y del derecho humanitario", establecidos por M. Theo van Boven[91], este derecho comprende los tres tipos de medidas siguientes:

- Medidas de restitución (tendentes a que la víctima pueda volver a la situación anterior a la violación);
- Medidas de indemnización (perjuicio psíquico y moral, así como pérdida de una oportunidad, daños materiales, atentados a la reputación y gastos de asistencia jurídica); y
- Medidas de readaptación (atención médica que comprenda la atención psicológica y psiquiátrica).

Recogiendo estos enunciados, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución A/RES/60/147 del 24 de octubre de 2005, aprobó los **"Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y**

[90] COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Informe Final. Tomo IX, Lima: CVR, 2003, p. 149.
[91] E/CN.4/Sub.2/1996/17 En: http://www.aprodeh.org.pe/reparaciones/marco/ECN4Sub2199617.pdf. Sitio visitado 01/11/07.

del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones"[92] contenidos en el documento (E/CN.4/2005/59).

En este instrumento se denomina víctima a toda persona que haya sufrido daños individual o colectivamente, incluidas las lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del derecho internacional humanitario cuando corresponda y en conformidad con el derecho interno. Además, el término "víctima" también comprende a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización[93].

El mismo instrumento en su apartado IX Reparación de los daños sufridos, establece que una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas de derechos humanos o del derecho internacional humanitario; asimismo que la reparaciones han de ser proporcionales a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido. Los contenidos de este derecho a la reparación según esta resolución son:

- La *restitución*, siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación.
- La *indemnización* ha de concederse de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencias de las violaciones.
- *Rehabilitación* que ha de incluir la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales.
- La *satisfacción*, que incluye medidas como verificación de los hechos y la revelación pública y completa de la verdad, búsqueda de las personas desaparecidas, una disculpa pública, aplicación de sanciones judiciales o administrativas a los responsables, entre otras.
- Las *garantías de no repetición*, las que también contribuyen a la prevención, control efectivo de las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad, el fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial, educación en derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en todos los sectores de la sociedad, en particular de las fuerzas armadas y de seguridad.

En el plano colectivo, las medidas de carácter simbólico, a título de reparación moral, tales como el reconocimiento público y solemne por parte del Estado de su responsabilidad, las declaraciones oficiales restableciendo a las víctimas su dignidad, las ceremonias conmemorativas, las denominaciones de vías públicas, los monumentos, permiten asumir mejor el deber de la memoria.

Otro instrumento internacional importante es la **Resolución 1325 de las Naciones Unidas**[94], que señala la necesidad de consolidar los datos acerca del efecto de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas. Así mismo, se insta a todas las partes en un conflicto armado a que adopten medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género –particularmente la violación y otras formas de abusos sexuales– y todas las demás formas de violencia en situaciones de conflicto armado.

Por otro lado, señala la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas.

Este marco jurídico del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, nos permite reflexionar sobre el contenido y las características que deben considerarse en los proceso de justicia y reparación. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que sobre las reparaciones, éstas deben considerar aspectos diferenciados cuando se trata de mujeres, tanto por el impacto de la violencia que ellas sufren como por los roles que asumen durante y después de los conflicto armados.

[92] E/CN.4/2005/59 En:http://www.calorines.com/formacionpbiDocumentos0602%20OACNUDH-Reparación%20e%20impunidad.doc. Sitio visitado 01/11/07

[93] RODRÍGUEZ, Graciela, BAÉZ, Iván, TALAMÁS, Marcela y PULIDO, Miguel. Responsabilidad y reparación. Un enfoque de Derechos Humanos. México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Universidad Iberoamericana y FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación. 2007, pp. 103 y 104.

[94] Aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000.

Las mujeres suelen desempeñar un papel crucial durante los períodos de la violencia y en los períodos post conflicto, tratando de localizar a las víctimas o sus despojos, reclamando justicia y garantizando el sustento y la recuperación de la vida familiar y comunal, aun en las circunstancias más penosas. Hasta la fecha sin embargo, los programas de reparaciones a las víctimas de flagrantes violaciones a los derechos humanos ni se han ocupado de las formas de victimización específica que experimentan las mujeres, ni se han planteado con una seriedad mínima qué aspectos procesales o sustantivos se perfilan como decisivos a la hora de asegurar que la reparación –sea ésta material o simbólica, individual o colectiva– no se haga de espaldas a las necesidades, intereses o visiones de las mujeres[95].

Igualmente es importante tener presente que los programas de reparaciones deben considerar las situaciones sociales en las que se encontraron las mujeres antes de los conflictos armados. Es decir, atendiendo a las reparaciones restitutivas de derechos antes propuestas, no se puede dejar de considerar que los contextos sociales que rodeaban y aún persisten, son discriminatorios, excluyentes y generan mayor vulnerabilidad en las mujeres. Por ello, estas medidas de restitución debieran estar encaminadas a impulsar políticas dirigidas al ejercicio de una ciudadanía plena de las mujeres.

En este contexto, es importante destacar la labor de las mujeres en su lucha por justicia y reparación, desde los diferentes espacios que ocupan, visibilizando no sólo las afectaciones de las que han sido víctimas, sino también su rol como actoras en la reconstrucción de sus vidas, sus familias, sus comunidades y sus países. Por ello, destacamos **"La Declaración de Nairobi sobre el derecho de las mujeres y las niñas a interponer recursos y obtener reparaciones"**[96] producida en el marco de una reunión internacional, realizada en Nairobi – Kenia, del 19 al 21 de marzo del 2007, donde participaron 33 organizaciones de defensoras y activistas de los derechos de las mujeres, así como sobrevivientes de violencia sexual en situaciones de conflicto, procedentes de África, Asia, Europa, Sudamérica, Centroamérica y Norteamérica.

Esta declaración es un instrumento básico, que desde las propias mujeres, aporta a los procesos de justicia y reparación a nivel mundial. Entre los

[95] GUILLEROT, Julie. Para no olvidarlas más. Mujeres y reparaciones en el Perú. Lima: APRODEH; PCS y DEMUS. 2007, p. 14.

[96] Véase el texto completo de la Declaración en: http://www.womensrightscoalition.org/site/reparation/signature_es.php (01/06/08).

principios básicos de esta Declaración, se encuentra el **acceso a la justicia**, que señala: Poner fin a la impunidad, mediante acciones legales por los crímenes cometidos contra las mujeres y las niñas es un componente esencial de las políticas de reparación y una exigencia del derecho internacional.

Por ello, es fundamental que el Estado adopte las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso a la justicia de las mujeres sobrevivientes a la violencia, que hoy buscan justicia. Esto es indispensable para acabar con la impunidad y tolerancia frente a estos hechos y contribuir a que estas historias no se repitan nunca más, ni en tiempos de guerra ni en tiempos de paz.

En relación a lo anterior, la Declaración de Nairobi señala como un **aspecto clave de reparaciones para mujeres y niñas**: *"Establecer la verdad requiere denunciar las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y los crímenes cometidos contra las mujeres y las niñas. Es vital que estos abusos sean identificados y reconocidos para sensibilizar a la población acerca de estos crímenes y violaciones*. (El subrayado es nuestro).

El acceso a la justicia debe garantizar la sanción de todos los responsables de las graves violaciones de derechos humanos de ciudadanas/os peruanas/os; es decir tanto de los responsables inmediatos como mediatos, de las autoridades políticas y militares involucradas. De esta manera, teniendo en cuenta los estándares internacionales, se debe considerar al **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**, a fin de que las autoridades judiciales apliquen las normas nacionales acordes con la gravedad de los hechos ocurridos en nuestro país. Una forma de reparación simbólica sería que el Estado peruano adecue su legislación penal al Estatuto de Roma, enviando un mensaje social de no impunidad y de prevención de estos lamentables hechos.

Sobre la base de todo lo antes mencionado, es necesario dar un contenido transformador a las reparaciones en el sentido de modificar las condiciones sociales que hicieron posible esta situación, buscando reflexionar sobre las estructuras sociales discriminatorias existentes que impiden tener una real democracia y respeto de los derechos humanos de hombres y mujeres.

Como señala el Equipo de Salud Mental del Centro de Estudios Legales y Sociales, la reparación es "simbólica" porque lo restituido no es aquello que se ha perdido, sino algo que lo representa. La reparación no puede jamás cubrir totalmente los perjuicios sufridos por la víctima, ya que el daño producido es en sí irreparable. No se repara restableciendo el statu quo anterior sino que se reconstruye otra cosa, algo nuevo (Laplanche, 1984).

En este caso, esa "otra cosa" está más vinculada al acto de justicia que a la restitución de lo perdido[97].

Finalmente, DEMUS parte de un concepto de reparaciones que tenga como base los instrumentos jurídicos internacionales existentes, interpretándolos desde los enfoques de género, intercultural y con un potencial transformador. Es decir, que la reparación sea el punto de partida para construir nuevas relaciones sociales, basadas en la igualdad y en el reconocimiento; transformando las estructuras social que favorecen las exclusiones sociales, raciales y de género.

[97] EQUIPO DE SALUD MENTAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS). La reparación: acto jurídico y simbólico. En: INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. Atención integral a víctimas de tortura en proceso de litigio. San José, Costa Rica: IIDH, 2007, p. 282.

CONCLUSIONES

Las desigualdades existentes en nuestro país han sido acentuadas también por el conflicto armado interno; las comunidades más golpeadas por la violencia fueron las más pobres y olvidadas por el Estado. Por ello el proceso de justicia (judicialización y reparación) debe ser una oportunidad no sólo para sancionar las violaciones de derechos humanos, restituir los derechos y mejorar la situación de las víctimas, sino también para recordar a la sociedad y al Estado la existencia de realidades que no son tomadas en cuenta, que son discriminadas constantemente.

Es necesario que reconozcamos a las comunidades afectadas, tanto desde su organización como desde sus propias nociones y percepciones sobre estos procesos. Este reconocimiento debe ser positivo, en el sentido de valorar estos saberes, para que tomando distancia de una posición hegemónica y etnocéntrica, podamos dialogar con ellos y ellas.

La comunidad alto andina a la que nos acercamos, tiene un sistema de justicia propio que se construye desde la organización comunal y que es reconocida por la población. Este sistema comunal impone un orden y una convivencia a partir de sus normas y costumbres. En este contexto encontramos que los casos de violencia contra la mujer son resueltos en diversas instancias, las cuales optan en un primer momento por conciliar a las partes, o sancionar a los agresores con multas. Sin embargo ello no implica una acción clara para evitar la violencia contra la mujer, ni integra las relaciones desiguales de poder.

Las nociones de justicia y reparación que aparecen están relacionadas tanto a la reconstrucción de la comunidad como al desarrollo que desean alcanzar. En ese sentido la justicia se relaciona con aspectos como la verdad, la discriminación y el respeto de las normas. Reparación significa para hombres y mujeres, una oportunidad de obtener bienestar social desde el Estado.

Las mujeres, en particular las afectadas por la violencia sexual, buscan medidas de reparación centradas en el bienestar de sus familias, principalmente de sus hijos e hijas. La judicialización es vista por ellas como un proceso lejano, distante y complicado; el sistema de justicia formal es percibido como el enfrentamiento con personas de poder, para lo cual requieren apoyo, si deciden, iniciar este proceso.

ANEXO Nº 1

GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE PERCEPCIONES DE SALUD, SALUD MENTAL Y CON RELACIÓN A PRÁCTICAS DE TRATAMIENTO

1. Concepto de sujeto

Es importante entender al ser humano desde sus propios sentidos, conocer qué entienden ellos como ser humano porque esto es lo que está detrás de las nociones de salud y enfermedad, es la base para el entendimiento de lo demás.

2. Concepto de salud y enfermedad

Para entender la salud y la enfermedad es importante entender la vida y la muerte, indagar sobre los significados y sentidos de la vida y la muerte. Conocer también sobre las diferentes expresiones (síntomas) que tiene una enfermedad y las diferentes ideas asociadas (explicaciones).

¿Qué sentido le dan a la vida?

¿Cómo explican o entienden la muerte?, ¿hay diferentes tipos de muertes?

¿Qué pasa con el alma después de la muerte, es igual para todos?

¿Qué es estar sano?

¿Qué es estar enfermo?

¿De qué se enferma la gente? Diferencias por edad y género

¿Por qué se enferman las personas?

3. Concepto de salud mental

Recoger las ideas (más a nivel racional) así como los afectos acerca de la salud mental, a partir de las diferentes expresiones (síntomas)

¿Qué es estar sano de la cabeza, del alma?

¿Qué es estar enfermo de la cabeza, del alma?

¿De qué se enferma la gente? Diferencias por edad y género

¿Por qué se enferman las personas de la cabeza, del alma?

¿Cómo se siente una persona "enferma", cómo se sienten los que están alrededor suyo, familiares, cómo lo viven?

4. Formas de curación/tratamientos

Conocer sobre las diferentes prácticas terapéuticas existentes para abordar los problemas de la mente y del alma, conocer sobre los diferentes métodos y momentos así como personas a cargo de ayudar a los otros y de "curar". Existen algunas diferencias en los métodos en función de la variable edad y género.

¿Cuáles son los métodos que se usan para tratar las enfermedades mentales? ¿Depende de cada enfermedad?

¿Depende de las causas de la enfermedad?, ¿cómo son?

¿Quiénes curan?

ANEXO Nº 2

GUÍA DE ENTREVISTA SOBRE NOCIONES DE JUSTICIA Y REPARACIÓN[1]

Temas eje: Mujer – identidad – violencia - nociones de justicia y reparación

FICHA DE ENTREVISTA

Nombre
Edad
Estado civil
Familia, número de hijos

PREGUNTAS

¿Cómo es tu vida en la comunidad, a qué te dedicas, que haces?
¿Cómo es un día normal en tu vida?
¿Cómo son las relaciones entre hombres y mujeres en la comunidad?
¿Hay normas de convivencia? ¿Cómo son?
¿Su comunidad fue afectada por la violencia en la época del conflicto? ¿Cómo?
¿Cómo te afectó a ti?
¿Qué sientes que perdiste con el conflicto?
¿Qué se puede recuperar y qué no?
¿Nos puedes decir acerca de lo que debería hacer el Estado para que esto no se repita y atender a las víctimas?
¿Qué esperas para tu comunidad?
¿Qué esperas para tu familia?
¿Qué esperas para ti?

[1] Esta guía corresponde a la última parte de la investigación, que se centró más en mujeres. La investigación ha tenido en cuenta otras entrevistas de la fase inicial del trabajo del Equipo de Campo de DEMUS, así como otras fuentes.

ANEXO Nº 3

APORTES DE DEMUS PARA LA INCLUSIÓN DE LAS OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL REGLAMENTO DEL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS[1]

Según el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) los múltiples crímenes de violencia sexual ocurridos en el Perú durante el conflicto armado impactaron en el cuerpo y la vida de las mujeres. Las mujeres afectadas, en su mayoría, fueron quechua hablantes, de origen rural, campesinas y amas de casa.

El informe documenta principalmente la violación sexual, pero también otras formas de violencia sexual como la servidumbre sexual, los desnudos forzados, las uniones forzadas, embarazos forzados y abortos forzados. Es importante mencionar que no se sabe con exactitud la cantidad de casos que existieron; pues no se consideró el recojo de estos casos, sino que fueron surgiendo en los testimonios dados. Sumándose a esto lo difícil que es abordar esta problemática para las propias víctimas, debido al miedo, a las represalias, a la vergüenza y a la estigmatización tanto familiar como comunal.

Cuando se aprueba la ley PIR y su respectivo Reglamento solo se considera la violación sexual, sin tomarse en cuenta las otras formas de violencia sexual. Por ello, consideramos que dichas normas tienen un vacío que debe ser superada por las instituciones responsables de su ejecución. Ello evitará que poblaciones afectadas, en particular las mujeres, queden sin ser reconocidas como tales y sin su respectiva reparación. En este sentido, compartimos la experiencia regional del Gobierno Regional de Huancavelica, pionero en el registro de víctimas, quienes con voluntad política han logrado realizar su registro de una manera amplia considerando en sus fichas de registro como un tipo de afectación la violencia sexual, no sólo violación sexual. Además de estar ya en un proceso de calificación sobre esta temática.

[1] Este documento fue elaborado en el marco de la reunión sostenida con el Dr. Abraham Siles, quien elaboraba una propuesta de Reglamento del Registro Único de Víctimas a solicitud del Consejo de Reparaciones. Se envío el documento el 17 de julio de 2007

La CVR manifestó que la violencia sexual tuvo como objetivo castigar, intimidar, coaccionar, humillar y degradar a la población. Pero la violencia sexual no solo se dio en el conflicto interno peruano, sino que es una práctica dada en muchos contextos de guerra y de conflictos armados por lo que el Estatuto de Roma califica la violencia sexual como crimen de Lesa Humanidad.

La violencia sexual en el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional[2]

Estos avances se consolidaron en el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional (1998), que califica la violencia sexual como crimen de lesa humanidad[3] y como un crimen de guerra[4].

A continuación describimos los elementos de los crímenes de violencia sexual incorporados en el Estatuto de Roma. Estos formarán un tipo base, los cuales, de acuerdo a las circunstancias, pueden constituir un crimen de lesa humanidad, un crimen de guerra o ambos a la vez:

- Deben consistir en un acto de naturaleza sexual, contra una o más personas, o haya hecho que esa o esas personas realizaran un acto de naturaleza sexual; y
- La víctima realizó este acto por la fuerza o mediante la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra ella u otra persona o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de esa o esas personas de dar su libre consentimiento[5].

[2] PORTAL, Diana y VALDEZ, Flor de María. Violencia sexual en el conflicto armado interno peruano. Gacetas DEMUS, Lima: DEMUS, 2006, pp. 16 y 17.
[3] Artículo 7.1.g), Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional (1998).
[4] Artículo 8.2, Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional (1998). La violencia sexual constituirá un crimen de guerra si es que constituye una violación a las normas y costumbres de la guerra, dándose sólo en contexto de conflicto armado internacional o conflicto armado interno. Una conducta puede ser crimen de guerra y crimen de lesa humanidad al mismo tiempo.
[5] Definiciones tomadas de CORTE PENAL INTERNACIONAL. Elementos del Crimen, 9 de setiembre del 2003, ICC-ASP/1/3 (parte II-B).

En esta categoría pueden incluirse otros crímenes sexuales lamentablemente frecuentes durante los conflictos armados, como son:

- **Violación sexual.** Es entendida como la invasión del cuerpo de una persona mediante una conducta que haya ocasionado la penetración, por insignificante que fuera, de cualquier parte del cuerpo de la víctima o del autor con un órgano sexual o del orificio anal o vaginal de la víctima con un objeto u otra parte del cuerpo. Esta invasión deberá producirse por la fuerza, o mediante la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa u otra persona o aprovechando un entorno de coacción, o se haya realizado contra una persona incapaz de dar su libre consentimiento.
- **Esclavitud sexual.** Es el ejercicio del derecho de propiedad sobre una o más víctimas, como comprarlas, venderlas, prestarlas, darlas en trueque o todas ellas, con el fin que éstas realicen actos de naturaleza sexual.
- **Embarazo forzado.** Es el confinamiento de una o más mujeres que fueron embarazadas por la fuerza, con el fin de cambiar la composición étnica de una población o cualquier otro fin contrario al derecho.
- **Prostitución forzada.** Consiste en obligar a una o más personas a realizar uno o más actos de naturaleza sexual por la fuerza, amenaza del uso de la fuerza o la coacción, con el fin de obtener ventajas económicas de dichos actos.
- **Esterilización forzada.** Consiste en privar a una o más personas, sin su libre consentimiento, de su capacidad de reproducción biológica, y sin justificación alguna en un tratamiento médico o clínico.
- **Otros actos de violencia sexual de gravedad comparable.** Estos otros actos deben reunir los siguientes elementos:

  En el caso específico de nuestro país, el Perú ratificó el Estatuto de Roma, que crea la Corte Penal Internacional, el 10 de noviembre de 2001. Este acto trae dos consecuencias importantes:

  - El Estatuto de Roma se vuelve parte del derecho nacional. De acuerdo al artículo 55 de nuestra Constitución Política, los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional. Por eso el Estatuto de Roma debe ser siempre tomado en cuenta por los operadores de justicia no solo como norma, sino también como guía para interpretar la ley nacional.
  - Permite a la Corte Penal Internacional juzgar crímenes de genocidio, de guerra y lesa humanidad cometidos por peruanos y/o en nuestro territorio desde la fecha de ratificación del Estatuto. Sin embargo, la jurisdicción de la Corte es complementaria a la jurisdicción nacional, por lo que siempre es y será deber del Estado investigar, juzgar y sancionar estos crímenes, en especial aquellos de violencia sexual.

Recomendaciones del Comité CEDAW:

El Comité para la Eliminación de toda forma de discriminación contra la Mujer instancia (encargada de vigilar el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW), en sus Observaciones y recomendaciones al IV Informe sustentado por el Estado peruano el 19 de enero de 2007, ha señalado:

- Recomendación Nº 20 "(...) está preocupado que sólo la violación está reconocida como violencia contra la mujer y que la recopilación de casos de violaciones de los derechos humanos no está terminada aún. El Comité también está seriamente preocupado con el hecho que la investigación y el enjuiciamiento de todos los actos de violencia contra la mujer no se está llevando a cabo y que los remedios para las víctimas individuales no están fácilmente disponibles".
- Recomendación Nº 21: "El Comité insta al Estado miembro a ampliar su definición de violencia contra la mujer para que incluya, en particular esclavitud sexual, embarazo forzado, prostitución forzada, unión forzada y trabajo doméstico forzado. El Comité recomienda que el Estado miembro les brinde la asistencia necesaria a las mujeres víctimas de violencia durante el conflicto armado de 1980 al 2000, de manera que éstas no tengan que viajar largas distancias para registrar sus casos ante los jueces y fiscales. El Comité también hace un llamado al Estado miembro para que investigue y enjuicie todos los actos de violencia cometidos contra las mujeres y que prevea reparaciones individuales a las mujeres que han sufrido varias formas de violencia".

Por todo ello, consideramos vital que el Consejo Nacional de Reparaciones pueda trabajar con esta categoría amplia para el registro nacional, ya

que esto permitirá que muchas personas, mujeres en su mayoría, puedan ser reconocidas por el Estado y la sociedad como víctimas. Esto además permitirá visibilizar la violencia sexual en todas sus formas; reconociendo el impacto diferenciado de esta clase de violencia en cada mujer afectada.

Finalmente, este reconocimiento generará un proceso de reparación que las dignifique; restituya sus derechos, principalmente su ciudadanía o generar condiciones para ejercerla; indemnización; rehabilitación, atención médica y psicológica; satisfacción, como las reparaciones simbólicas e incluya garantías de no repetición, como educación y promoción de los derechos humanos. Así, se evitará volver a excluirlas, marginarlas y olvidarlas.

ANEXO Nº 4

PAUTAS SUGERIDAS POR DEMUS AL COMITÉ REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE VÍCTIMAS – HUANCAVELICA, PARA CALIFICAR LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL[1]

La violencia sexual es una de las agresiones más comunes que sufren las mujeres, sin distinción de raza, origen, posición o credo. Constituye una violación de derechos humanos fundamentales, dado que atenta contra la integridad física y psíquica de la persona, así como su salud física y mental, su libertad y su vida.

Para la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), **existió un impacto diferenciado de la violencia en las víctimas, por razones de género, pertenencia cultural y clase social**. En el caso de las mujeres, ello se manifestó en la acentuación de la división sexual del trabajo y la consecuente recarga de las labores de las hijas y madres por la ausencia del padre, hermanos o hijos varones. También se manifiesta en el cambio de la estructura familiar y del ambiente, por causa de la desaparición de los miembros varones y del desplazamiento interno. Otro impacto importante en las mujeres se da en su feminidad, llámese maternidad, cuerpo, sexualidad, trabajo y ética del cuidado[2].

La mayor diferenciación de las violaciones de sus derechos, se encuentra en la **violencia sexual** que las afectó; pues mientras a los varones los desaparecían, torturaban, etc. a las mujeres las violaban y no sólo en las incursiones de sus pueblos por parte de los militares, sino también en el contexto de las búsquedas que hacían de sus familiares desaparecidos. Muchas mujeres no denunciaron estos hechos por vergüenza y por la estigmatización que podían sufrir por parte de sus familiares y vecinos. En ese sentido, fue muy difícil recoger sus testimonios, además porque ellas relatan las historias de violaciones de derechos humanos de sus familiares, pero no

[1] Documento enviado a los integrantes del Comité Regional de Calificación de Víctimas de Huancavelica, en abril de 2007.

[2] COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. Informe Final. Lima: CVR, 2003, t. VIII, pp. 76-77.

las de ellas mismas; es decir, ellas hablaban y sentían en función de los otros, pero no se vieron a sí mismas como víctimas, como sujetos de derechos.

Según la CVR, **los múltiples crímenes de violencia sexual ocurridos en el Perú entre los años 1980 y 2000 tuvieron como objetivo castigar, intimidar, coaccionar, humillar y degradar a la población**[3]. Éstos fueron usados no sólo como un medio de presión contra la población, sino también como un método para obtener información o autoinculpaciones.

Esta situación profundizó las brechas sociales, económicas y culturales existentes entre peruanos y peruanas. Frente a esta situación la CVR hace recomendaciones en cuanto a reparaciones, reformas institucionales y alerta sobre las exclusiones y vacíos institucionales sobre la base de las cuales se desarrolló el conflicto armado. En este sentido, las comunidades afectadas por la violencia necesitan ser atendidas no sólo mediante leyes o normas que reconozcan y afirmen su identidad; también es necesario que el Estado desarrolle políticas adecuadas para su bienestar y desarrollo.

Por ello surge el Plan Integral de Reparaciones (PIR), que busca atender a todas aquellas personas afectadas por la violencia, reconociendo el sufrimiento y dolor por el que atravesaron durante la época del conflicto. El 28 de julio de 2005 se promulgó la Ley Nº 28592 que crea el PIR, y en los primeros días de julio, antes del cambio de gobierno, se promulgó el DS 015-2006-JUS que aprueba su Reglamento.

A nivel del Gobierno Regional de Huancavelica se promulgó el 22 de septiembre de 2004 la Ordenanza Regional Nº 012-GR-HVCA/CR, que aprueba el **Plan Integral de Reparaciones para los afectados por la violencia política**, cuyo reglamento se estableció el 4 de abril de 2006 mediante el decreto regional N01-2006-GR-HVCA.

El Gobierno Regional de Huancavelica reconoce la violencia sexual, visibilizando así otras formas de violencia sexual, además de la violación sexual. Siendo este uno de los principales avances del marco jurídico sobre reparaciones, para las mujeres víctimas.

En este marco general, DEMUS brinda las siguientes pautas para la calificación de estas graves violaciones:

[3] COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN. *Op. cit.* t. VI, p. 352.

1. VIOLENCIA SEXUAL. La definición de violencia sexual encontrada en los Elementos del Crimen de la Corte Penal Internacional. Allí, la violencia sexual es la conducta por la cual el autor:

   …haya realizado un acto de naturaleza sexual contra una o más personas o haya hecho que esa o esas personas realizaran un acto de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el miedo a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa o esas personas o contra otra o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de esa o esas personas de dar su libre consentimiento[4].

   Además de la violación sexual, existen otros actos que constituyen agresiones de naturaleza sexual, que no están reguladas en nuestro Código Penal, pero que han sido definidas a nivel internacional. Algunas de ellas son:

   - **Esclavitud sexual.** Es el ejercicio del derecho de propiedad sobre una o más víctimas, como comprarlas, venderlas, prestarlas, darlas en trueque o todas ellas, con el fin que éstas realicen actos de naturaleza sexual.
   - **Embarazo forzado.** Es el confinamiento de una o más mujeres que fueron embarazadas por la fuerza, con el fin de cambiar la composición étnica de una población o cualquier otro fin contrario al derecho.
   - **Aborto forzado.** Se presentan estos casos cuando se obliga a una mujer a abortar mediante el uso de la fuerza, la amenaza o cualquier forma de coacción.
   - **Prostitución forzada.** Consiste en obligar a una o más personas a realizar uno o más actos de naturaleza sexual por la fuerza, amenaza del uso de la fuerza o la coacción, con el fin de obtener ventajas económicas de dichos actos.
   - **Esterilización forzada.** Consiste en privar a una o más personas, sin su libre consentimiento, de su capacidad de reproducción biológica, y sin justificación alguna en un tratamiento médico o clínico[5].

[4] CORTE PENAL INTERNACIONAL. Elementos del Crimen. 9 de setiembre de 2003, ICC-ASP/1/3, parte II-B.

[5] Definiciones tomadas de CORTE PENAL INTERNACIONAL. Elementos del Crimen, 9 de septiembre del 2003, ICC-ASP/1/3 (parte II-B).

2. IMPORTANCIA DEL CONTEXTO. El contexto de conflicto armado interno peruano determina que las características de las violaciones sexuales ocurridas en este contexto tengan características especiales, que las configura como crimen de lesa humanidad[6]. La violencia sexual se dio en un contexto de campo concentracionario[7]. Es decir, la convivencia con los militares fue el contexto en donde ocurrieron las violaciones de derechos humanos; en este sentido la vida comunal se ve trastocada, todas las actividades comunitarias, familiares y personales son controladas por los militares como instancia político - militar.

3. EL PRESUNTO CONSENTIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS. En el contexto antes expuesto, la manifestación de voluntad se encuentra viciada por el temor de la mujer hacia el militar; la coerción por parte de éstos hacia las mujeres desprotegidas, o la necesidad de ellas de encontrar un aliado en las fuerzas armadas que le permitiera a ella y a su familia estar a salvo durante el periodo de conflicto armado.

   El análisis de las circunstancias en un contexto de conflicto armado, nos permite concluir que, por el riesgo y temor a ser víctima, la mujer suele acceder para garantizar su vida, integridad y libertad, así como la de su familia. Por ello, el consentimiento otorgado no es libre y, por lo tanto, no es válido.

4. LA VOZ DE LAS MUJERES Los testimonios brindados a la CVR fueron en su mayoría de mujeres, quienes daban cuenta de las violaciones ocurridas a sus familiares; tuvo que haber una campaña especial para que ellas se reconocieran como víctimas y pudieran contar sus propias historias, asumiéndose también como víctimas. Es importante recalcar que la violencia sexual es uno de los crímenes menos reportados por las víctimas, ya sea en tiempos de conflicto armado como en ausencia de los mismos. Diversos factores influyen en ello, ya sea la inacción o acción deficiente

[6] Los delitos de lesa humanidad son aquellos que pueden ocurrir en contextos de paz o conflicto armado, son ofensas particularmente odiosas que constituyen un serio ataque contra la dignidad humana o una grave humillación o degradación de uno o más seres humanos; se dan de forma sistemática o generalizada. En: CASSESE, Antonio. International Criminal Law. Oxford University Press, New Cork, 2003, p. 64.

[7] La Dra. Giulia Tamayo refiere: puede ser comparado con un espacio concentracionario (al estilo del nazismo), en donde el control y vigilancia que ejercían los militares hacia la comunidad anulaba a las víctimas, de tal forma que muchas mujeres usaban como estrategia iniciar relaciones con los militares, para poder sobrevivir y ayudar a sus familias. DEMUS - Reunión de trabajo con Giulia Tamayo.

del Estado, a través de sus funcionarios policiales y judiciales, el temor a las represalias del perpetrador, o la vergüenza y miedo al estigma familiar y comunitario. La violencia sexual, fue el crimen menos reportado por la CVR[8], lo que da cuenta de las dificultades que tienen las mujeres víctimas para contar estas historias de dolor y sufrimiento. Sin embargo, pese a pasar por la estigmatización, el dolor y la culpa, en el proceso del programa de reparaciones siguen contando sus historias a las y los registradores regionales.

Por ello debemos desechar el presupuesto de que "ellas mienten"; pues superar la estigmatización, muchas veces, tanto de sus familias como de su comunidad, es una situación demasiado complicada como para pensar que una mujer se está colocando voluntariamente en esta situación. Ello es esencial en el caso de las víctimas de violencia sexual, considerando los sentimientos de temor al estigma y vergüenza de las víctimas.

5. PRECISIÓN DEL EVENTO (Fechas, lugares, etc.) En cuanto a la descripción de los hechos y el año, no olvidemos que muchas de las víctimas, por lo traumático del hecho o por su repetición durante el periodo de la violencia política, no pueden recordar con precisión cuándo ocurrieron los hechos. Por otro lado, muchas mujeres provienen de comunidades campesinas en donde el tiempo no es registrado por el calendario convencional sino que tienen formas particulares de uso, como el calendario agrícola. Tampoco olvidemos que, en el caso de algunas comunidades donde la violencia sexual se presentó con patrones sistemáticos o generalizados, la negación colectiva o desmentida de la violencia sexual puede impedir la corroboración del testimonio de la víctima. Esta negativa grupal está basada en diferentes razones, como puede ser la vergüenza y la humillación que sienten los varones de la comunidad por considerar que no defendieron a "sus mujeres". Estos factores ponen en riesgo el cumplimiento de estos requisitos[9].

6. HUELLAS – SECUELAS Es necesario considerar que el impacto de la violencia sexual en las mujeres no sólo se puede analizar desde los efectos físicos provocados, sino también el impacto psicológico que ha causado

[8] La violación sexual es el noveno crimen más reportado a la CVR, liderando la tabla los asesinatos, las detenciones, la tortura, la desaparición forzada, los secuestros, las lesiones o heridas, el reclutamiento forzado y los muertos en enfrentamientos.

[9] VALDEZ A., FLOR DE MARÍA. Anotaciones de Género al Reglamento del PIR. Lima: DEMUS, 2006.

en ellas. En la violencia sexual la categoría de la mujer es degradada, eliminada y destruida. Esto coloca a la mujer víctima de violencia sexual en una situación donde es tratada como un objeto. Esta vivencia de sentirse objeto y ser víctima de una experiencia, que queda inscrita en su cuerpo y en su subjetividad, conlleva una huella psíquica que es difícil de entender y tramitar. En situaciones traumáticas la realidad ingresa al mundo interno de la persona y desorganiza y desubjetiviza al sujeto, en este caso a la mujer. Desarticula las formas usuales de funcionamiento afectando la relación del sujeto consigo mismo y con el mundo y la realidad externa. El trauma del abuso sexual devasta la subjetividad, apareciendo un terror que no es capaz de ser nombrado, que muchas veces no puede ser explicado a través de las palabras.

7. REPARACIONES ESPECIALES El Plan Integral de Reparaciones debe ser aplicado de forma tal que no genere exclusiones y sea sensible al impacto diferenciado que el conflicto armado interno tuvo en las mujeres. En ese sentido, es necesario considerar reparaciones que atiendan no sólo los aspectos simbólicos y de la comunidad, sino también la dimensión subjetiva de su salud mental y los derechos afectados como ciudadanas.

Impresión:
Editorial Línea Andina SAC
Jr. Lloque Yupanqui 1640, Jesús María
gerencia@lineandina.com
Lima, Perú